



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA REGULAR

CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL
control@contraloriaguaviare.gov.co

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co
🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VIGENCIA AUDITADA 2019**

**SAN JOSE DEL GUAVIARE
AGOSTO DE 2020**

EQUIPO DIRECTIVO

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Guaviare

EDGAR PINZÓN CORZO
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

EQUIPO AUDITOR

EDGAR PINZÓN CORZO
Coordinador de la Auditoría

YIRLEY OTALORA GALLO
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

YULY ANDREA SERNA DIEZ
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

TABLA DE CONTENIDO

2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	6
2.1.1.	Gestión Contractual	6
2.1.1.1	<i>Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato</i>	6
2.1.1.2	<i>Modalidades de Contratación</i>	7
2.1.1.3	<i>Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría</i>	7
2.1.1.4	<i>Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia</i>	8
2.1.1.5	<i>Contratos de Obra</i>	8
2.1.1.6	<i>Contratos de Prestación de Servicios.</i>	17
2.1.1.7	<i>Adquisición o Venta de Inmuebles</i>	20
2.1.1.8	<i>Contratos de Suministro y Compraventa</i>	20
2.1.1.9	<i>Contratos de Consultoría y Otros</i>	23
2.1.1.10	<i>Convenios Interadministrativos, de Cooperación y de Asociación Dto. 777/92, Art. 355 CPC, Dto. 092/17</i>	26
2.1.2.	Resultados Evaluación de Rendición de Cuentas	29
2.1.3.	Gestión de Legalidad.....	32
2.1.3.1.	<i>Legalidad financiera</i>	32
2.1.3.2.	<i>Gestión de Legalidad Ambiental</i>	33
2.1.3.3.	<i>Gestión de Legalidad Administrativa</i>	33
2.1.3.4.	<i>Legalidad de Gestión TICs</i>	33
2.1.4.	Gestión Ambiental	33
2.1.4.1.	<i>Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS</i>	33
2.1.4.2.	<i>Protección de Microcuencas</i>	34
2.1.4.3.	<i>Inventario de Humedales en el Departamento</i>	34
2.1.4.4.	<i>Inversión Ambiental (Planes, Programas y Proyectos Ambientales)</i>	35
2.1.4.5.	<i>Otras Actividades Ambientales</i>	36
2.1.4.7.	<i>Educación Ambiental</i>	38
2.1.4.8.	<i>Control Interno Ambiental</i>	39
2.1.5.	Gestión de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)	39
2.1.6.	Gestión del Control Fiscal Interno	40
2.1.6.1.	<i>Control Interno a la Gestión Contractual</i>	40
2.1.6.2.	<i>Control Interno a la Gestión Financiera – Factor Contable y presupuestal</i>	40
2.1.6.3.	<i>Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos</i> .	41
2.1.6.4.	<i>Control Interno a la Gestión Ambiental</i>	41
2.1.6.5.	<i>Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda.</i>	41
2.1.6.6.	<i>Control Interno a la Gestión Talento Humano - Historias Laborales y Nómina.</i>	41
2.1.6.7.	<i>Control Interno a la Gestión Sistemas de Información.</i>	48
2.1.6.8.	<i>Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno</i>	48
2.1.6.9.	<i>Implementación MECI - Aplicación del Decreto 943 de 2014</i>	53
2.1.7.	Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	77
2.2.	CONTROL DE RESULTADOS.....	78
2.2.1.	Gestión de Planeación: Ejecución de Planes, Programas y Proyectos – Evaluación Políticas Circular AGR 007 de 2018	78
2.2.1.1.	<i>Evaluación Plan de Desarrollo 2016 – 2019</i>	81
2.2.1.2.	<i>Evaluación Financiera Consolidada 2016 - 2019</i>	82
2.2.1.3.	<i>CONTROL DE GESTIÓN - Avance Consolidado de Indicadores de Eficacia y Eficiencia</i> 83	
2.2.1.4.	<i>CONTROL DE RESULTADOS - Evaluación del logro de objetivos por cumplimiento de Metas basado en los resultados del Control de Gestión</i>	89
2.2.1.5.	<i>Evaluación de la Inversión Social a Través de la Ejecución del Plan de Acción Institucional (Avance de Metas e Indicadores de cumplimiento)</i>	92
2.2.1.7.	<i>Conclusiones sobre la Gestión y Resultados</i>	95
2.2.1.8.	<i>Rendición de Cuentas y Publicación de Planes, Programas y Proyectos</i>	96
2.3.	CONTROL FINANCIERO – GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	97
2.3.1.	Gestión Contable	98
2.3.1.1.	<i>Análisis a los Estados Financieros</i>	98

2.3.1.2.	Proceso de Convergencia al Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno- Resolución 533 De 2015.....	98
2.3.1.3.	Balance General VS CGN.....	99
2.3.1.4.	Libros Oficiales (Libro Mayor y Balances - Libro Diario).....	99
2.3.1.5.	Cuentas del Activo	100
2.3.1.6.	Cuentas del Pasivo	105
2.3.1.7.	Saneamiento Fiscal.....	110
2.3.1.8.	Indicadores de Gestión Fiscal y Financiera	111
2.3.2.	Gestión Presupuestal.....	114
2.3.2.1.	Apropiación Inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos.....	114
2.3.2.2.	Análisis del Presupuesto de Ingresos	115
2.3.2.3.	Análisis del Presupuesto de Gastos	117
2.3.2.4.	Plan Anual de Caja - PAC 2018.....	120
2.3.2.5.	Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar	121
2.3.2.6.	Análisis de la Dinámica del Proceso Presupuestal.....	128
2.3.2.7.	Seguimiento y evaluación del presupuesto en la entidad - Indicadores De Ejecución Vigencia 2019.....	128
2.3.2.8.	Vigencias futuras.....	130
2.3.2.9.	Límite gastos Ley 617 de 2000.....	131
2.3.2.10.	Publicidad del Presupuesto.....	133
3.	OTRAS ACTUACIONES – SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE 2019	133
3.1.	CONSIDERACIONES PRELIMINARES	133
3.2.	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE	133
4.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.....	139
4.1.	CUANTIFICABLES.....	139
4.2.	NO CUANTIFICABLES	139

San José del Guaviare, 10 de agosto de 2020

Doctor:
HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR
Gobernador
Departamento del Guaviare
Ciudad.

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Regular Vigencia 2019

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por la **Gobernación del Guaviare**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y la Evaluación del Control Financiero y Presupuestal, que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de los servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del Departamento del Guaviare, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El proceso de Auditoría se desarrolló, de acuerdo al seguimiento realizado en los componentes de Control de Gestión, que evalúa los factores de Gestión contractual,

rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, seguimiento a las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguimiento al plan de mejoramiento y control fiscal interno. El Control de Resultados, es la evaluación realizada al factor de cumplimiento de los Planes, Programas, Proyectos y el Control Financiero, es el seguimiento realizado a los Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **69.7** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Departamental del Guaviare **NO FENECE** la cuenta del Departamento del Guaviare por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE			
VIGENCIA AUDITADA: 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	90,8	0,5	45,4
2. Control de Resultados	64,2	0,3	19,2
3. Control Financiero	25,0	0,2	5,0
Calificación total		1,00	69,7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 90.8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DEL GUAVIARE VIGENCIA: 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96,6	0,65	62,8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	96,1	0,02	1,9
3. Legalidad	76,0	0,05	3,8
4. Gestión Ambiental	77,5	0,05	3,9
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	84,7	0,03	2,5
6. Plan de Mejoramiento	72,7	0,10	7,3
7. Control Fiscal Interno	86,6	0,10	8,7
Calificación total		1,00	90,8
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 64.2 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DEL GUAVIARE VIGENCIA: 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	64,2	1,00	64,2
Calificación total		1,00	64,2
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 25.0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DEL GUAVIARE			
VIGENCIA: 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	83,3	0,20	16,7
Calificación total		1,00	25,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

De acuerdo a la opinión emitida por la Contadora Pública Dra. Yuly Andrea Serna Diez, los Estados Contables que fueron tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2019, así como el resultado del estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **Adversa o Negativa**, teniendo en cuenta la incertidumbre presentada en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.

1.2. CONCLUSIONES SOBRE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintidós (22) Hallazgos Administrativos de los cuales dos (2) tienen incidencia fiscal por valor de \$172.238.821,78 y cuatro (4) tienen incidencia disciplinaria.

1.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la Gobernación del Guaviare deberá, dentro de los diez (10) días siguientes, presentar el plan de mejoramiento con las acciones y metas que permitan dar solución decisiva a los hallazgos administrativos allí contenidos.

Cordialmente,

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental Del Guaviare

Anexo: informe medio digital

1.4. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Doctor:

HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR

Gobernador

Departamento del Guaviare

San José del Guaviare.

La Contraloría Departamental del Guaviare, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, practicó auditoría a la Gobernación del Guaviare, con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de la Entidad.

He auditado el Balance General de la Gobernación del Guaviare, a 31 de diciembre de 2019 y sus correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría. La presentación y preparación de estos estados financieros y sus correspondientes notas son de responsabilidad de la administración del ente auditado, una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Efectué mis exámenes de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga un cierto grado de seguridad sobre si los estados financieros son razonables, además una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar mi dictamen y expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, **NO PRESENTAN RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la Gobernación del Guaviare a 31 de diciembre de 2019, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, el Plan General de la Contabilidad Pública, debido a los hallazgos evidenciados para las cuentas analizadas y contenidos en el presente informe.

YULY ANDREA SERNA DIEZ

Contadora Pública

T.P. 164243-T

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:
Los Factores evaluados dentro del Control de Gestión fueron los siguientes:

- Gestión Contractual
- Rendición y Revisión de la Cuenta
- Gestión de Legalidad
- Gestión Ambiental
- TICs
- Avance del Plan de Mejoramiento, y
- Control Fiscal Interno

2.1.1. Gestión Contractual

2.1.1.1 *Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato*

Para determinar el universo de los contratos a auditar, de la totalidad de la contratación celebrada por el Departamento del Guaviare durante la vigencia 2019, se clasificaron por la fuente del recurso, y se seleccionó la muestra de aquellos financiados con recursos propios y de gestión.

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento del Guaviare, en desarrollo del proceso auditor (trabajo de campo) una vez confrontado con el formato rendido a través de la plataforma SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA, según lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato_201913_F13A_CDG Informe de Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 964 contratos financiados con recursos propios por valor de \$41.568.200.209, distribuidos así:

(Cifras en pesos)

TIPO DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN	Nº TOTAL CONTRATOS MUESTRA	VR. TOTAL MUESTRA	% MUESTRA/TOTAL CONTRATOS	% MUESTRA PARTICIPACIÓN VR. CONTRATOS
OBRA PÚBLICA	10	\$ 6,650,228,640	16%	9	\$ 6,503,838,724	19%	16%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	886	\$ 11,944,514,434	29%	12	\$ 1,926,476,832	25%	5%
SUMINISTRO	40	\$ 18,866,724,015	45%	18	\$ 17,256,450,956	38%	42%
ARRENDAMIENTO	28	\$ 4,106,733,120	10%	9	\$ 3,024,347,052	19%	7%
TOTAL	964	\$ 41,568,200,209	100%	48	\$ 28,711,113,564	100%	69%

Tabla 1: Universo de contratación y muestra 2019. Fuente: formato f13_contratación.
Elaboró: Comisión de auditoría

De un total de 964 contratos celebrados por el Departamento del Guaviare, por valor de \$41.568.200.209 pesos, se auditaron 48 contratos por valor de \$28.711.113.564 pesos, de conformidad con la matriz establecida por la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada por esta Entidad mediante Resolución 015 de 2013, para lo cual se establecieron los siguientes parámetros:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE			
GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL			
Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas			
Área de Control Fiscal	CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL		
Ente o asunto auditado	GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE		
Período Terminado:	2019/12/31		
Preparado por:	EDGAR PINZÓN CORZO		
Fecha:	2020/06/02		
Revisado por:	EDGAR PINZÓN CORZO		
Fecha:	2020/06/02		
Referencia de P/T	PTCO01		
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	964	Fórmula	Tamaño de Muestra
Error Muestral (E)	5%		51
Proporción de Éxito (P)	91%		
Proporción de Fracaso (Q)	9%	Muestra Optima	48
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28		

Tabla 2: Parámetros utilizados en la muestra de la contratación 2019.

De acuerdo al cálculo de muestra realizado al total de la contratación se estableció un total de 48 contratos, por un valor de \$28.711.113.564, correspondiente al 69% del valor total de la contratación, distribuidas en las siguientes modalidades.

2.1.1.2 Modalidades de Contratación

En la vigencia 2019, el Departamento del Guaviare, celebró 48 contratos financiados con recursos propios y de gestión, de acuerdo al universo escogido dentro de la competencia de este organismo de Control Fiscal, clasificados en las siguientes modalidades de contratación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	11	\$ 15,570,240,279	54%
SELECCIÓN ABREVIADA	19	\$ 9,231,787,079	32%
CONCURSO DE MÉRITOS	6	\$ 2,375,991,793	8%
MINIMA CUANTÍA	2	\$ 220,071,490	1%
CONTRATACIÓN DIRECTA	10	\$ 1,313,022,923	5%
TOTAL	48	\$ 28,711,113,564	100%

3: Modalidades de contratación 2019.

Elaboró: Comisión de auditoría.

2.1.1.3 Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría

El manual de contratación vigente, fue adoptado mediante la Resolución No. 980 del 7 de mayo de 2014, modificada por medio de la Resolución 090 del 22 de enero de 2016 y 2431 del 21 de septiembre de 2016, y se encuentra ajustado a las normas que rigen la Contratación Pública en Colombia.

El manual de supervisión e interventoría fue adoptado mediante la Resolución No. 981 del 7 de mayo de 2014.

2.1.1.4 Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia

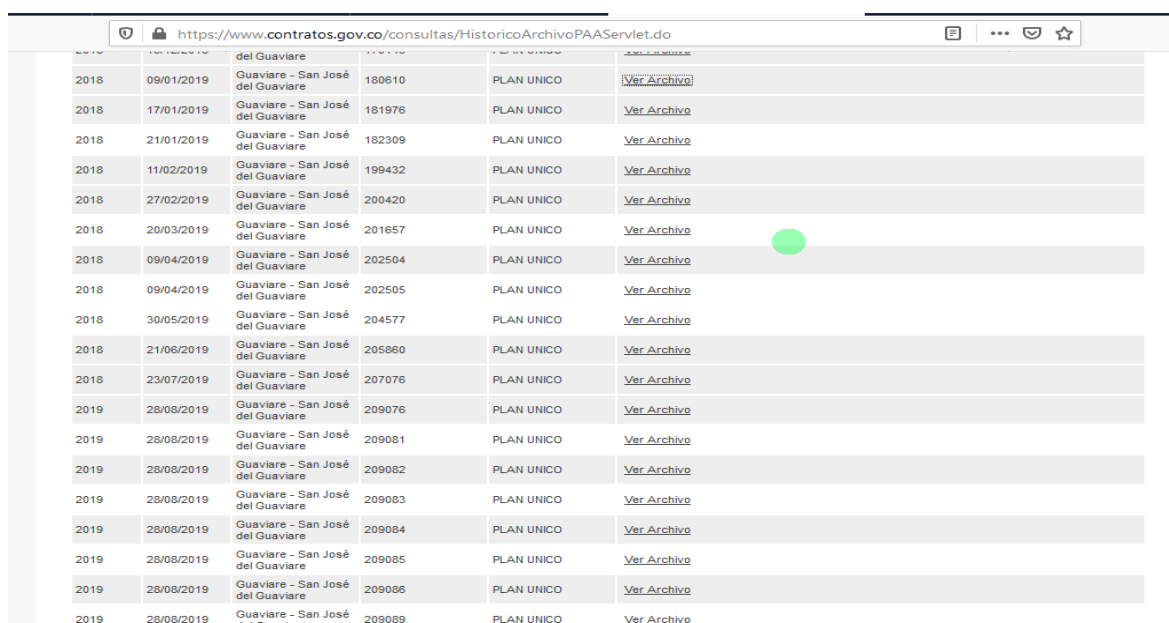
El Departamento del Guaviare publicó en la página del Secop el 9 de enero de 2019 el Plan anual de Adquisiciones conforme lo consagra el artículo 74 del Estatuto Anticorrupción (L.1474/11), que al tenor dice:

Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.



Año	Fecha	Entidad	ID	Tipo	Acción
2018	09/01/2019	Guaviare - San José del Guaviare	180610	PLAN UNICO	Ver Archivo
2018	17/01/2019	Guaviare - San José del Guaviare	181976	PLAN UNICO	Ver Archivo
2018	21/01/2019	Guaviare - San José del Guaviare	182309	PLAN UNICO	Ver Archivo
2018	11/02/2019	Guaviare - San José del Guaviare	199432	PLAN UNICO	Ver Archivo
2018	27/02/2019	Guaviare - San José del Guaviare	200420	PLAN UNICO	Ver Archivo
2018	20/03/2019	Guaviare - San José del Guaviare	201657	PLAN UNICO	Ver Archivo
2018	09/04/2019	Guaviare - San José del Guaviare	202504	PLAN UNICO	Ver Archivo
2018	09/04/2019	Guaviare - San José del Guaviare	202505	PLAN UNICO	Ver Archivo
2018	30/05/2019	Guaviare - San José del Guaviare	204577	PLAN UNICO	Ver Archivo
2018	21/06/2019	Guaviare - San José del Guaviare	205860	PLAN UNICO	Ver Archivo
2018	23/07/2019	Guaviare - San José del Guaviare	207076	PLAN UNICO	Ver Archivo
2019	28/08/2019	Guaviare - San José del Guaviare	209076	PLAN UNICO	Ver Archivo
2019	28/08/2019	Guaviare - San José del Guaviare	209081	PLAN UNICO	Ver Archivo
2019	28/08/2019	Guaviare - San José del Guaviare	209082	PLAN UNICO	Ver Archivo
2019	28/08/2019	Guaviare - San José del Guaviare	209083	PLAN UNICO	Ver Archivo
2019	28/08/2019	Guaviare - San José del Guaviare	209084	PLAN UNICO	Ver Archivo
2019	28/08/2019	Guaviare - San José del Guaviare	209085	PLAN UNICO	Ver Archivo
2019	28/08/2019	Guaviare - San José del Guaviare	209086	PLAN UNICO	Ver Archivo
2019	28/08/2019	Guaviare - San José del Guaviare	209089	PLAN UNICO	Ver Archivo

Ilustración 1. Plan Anual de Adquisiciones Publicado en Secop

El plan de adquisiciones que rigió para la vigencia 2019 contiene la totalidad de los bienes y servicios necesarios, conforme a los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC y sufrió ajustes o modificaciones en 25 oportunidades, lo cual denota las debilidades en la planeación administrativa de la entidad.

2.1.1.5 Contratos de Obra

De un universo de 10 contratos por valor de \$6.650.228.640 pesos, se auditaron 9 contratos por valor de \$6.503.838.724, equivalente al 19% del total de la muestra, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

✓ Contrato 3 de 2019. Con observaciones

CONTRATISTA: JEAN PAUL DIAZ PEREZ	CÉDULA/NIT: 14139742
N° CONTRATO: 3	
OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: \$227.811.288	
ACTA DE INICIO: 17-06-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 10-01-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 16-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27-12-2019

En la evaluación de la obra contratada, ésta se hallaba sujeta a la aplicación de la Resolución 1619 del 15-05-2015 que contiene los estándares de calidad de salud pública (Invima), sin embargo, la falta de planeación en la etapa precontractual del proceso o su desconocimiento, conllevó a generar modificaciones en mayores y menores cantidades de obra y a otorgar la adición en plazo No.2 del 29-11-2019 de 15 días calendario y con esto haciendo incurrir al contratista en costos adicionales y modificaciones al ampliar los plazos de los amparos de la garantía.

El contrato de obra fue afianzado bajo la póliza única de cumplimiento en favor de entidades estatales GU075907 y la RE018347 de responsabilidad civil extracontractual expedidas por la aseguradora Confianza el 23-01-2019 las cuales se evidencia su aprobación de forma extemporánea el 30-05-2019 (más de 4 meses después), originando mayores costos y pudiendo causar un desequilibrio financiero al contratista quien debió incurrir en la ampliación del término inicialmente admitido. Igualmente se celebró el acta de inicio de forma extemporánea según el cronograma (fol.128-129) el cual debía ocurrir dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación promulgada en la Resolución No. 3435 del 20-12-2018.

Finalmente, dentro del informe no se identifica la valla informativa establecida en la cláusula tercera del contrato.

HALLAZGO 1 (A) / OBSERVACIÓN 1: DEBILIDADES EN LA APLICACIÓN DEL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.

En el proceso de planeación se observa una presunta desatención de los términos programados para cada una de las etapas del contrato que puede resultar contrario a los intereses de las partes involucradas en el proceso contractual y afectar principios de la función administrativa y de la gestión fiscal al incumplirse los términos y las exigencias estipuladas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Al respecto se informa que en la etapa precontractual no existe ninguna violación a los términos en la etapa precontractual, puesto que si se observa en la misma basado en el cronograma del proceso que nace desde el aviso de convocatoria, pre pliegos, apertura y definitivos, se están generando todas las etapas y procedimientos establecidos por la ley por lo cual respetuosamente se invita al ente auditor a revisar la etapa enunciada, reiterando que se respetaron todos los términos que se exigen para llegar a la adjudicación y elaboración de la minuta contractual.

En el proceso precontractual del contrato y en los estudios previos del mismo, se tuvo en cuenta la Resolución 1619 del 2015 que contiene los estándares de calidad de Salud pública del INVIMA, así como el informe producto de la asistencia técnica y evaluación realizada por funcionarios del INVIMA entre el 18 y 20 de Abril de 2016 en lo referente al capítulo de INFRAESTRUCTURA y también las necesidades puntuales expresadas por la profesional a cargo del laboratorio de salud pública, sin embargo aunque en su momento el apoyo técnico de la Gobernación del Guaviare hizo las inspecciones debidas del lugar y el resultado de dichas inspecciones fueron

las cantidades inicialmente contratadas, al momento de iniciar actividades de obra, el contratista realizó algunas actividades que incluían desmontes y demoliciones consecuentes con la naturaleza de las obras a ejecutar relacionadas con adecuación y remodelación donde fue evidente una serie de actividades que no pudieron ser contempladas y observadas por el apoyo técnico de la Gobernación ya que dentro de sus revisiones e inspecciones visuales posibles, no contaban con la autorización ni con las herramientas o personal calificado para llevar a cabo dichos desmontes y/o demoliciones.

El contratista con previa autorización y revisión del interventor contratado solicitaron las modificaciones sustentando y justificando uno a uno los ítems modificados y la inclusión de ítems no previstos, dentro de los cuales fueron modificados algunos ítems como los mesones en acero inoxidable y los muebles en madera RH los cuales fueron fabricados en otras ciudades donde se encuentran los proveedores con mejores estándares de calidad para dichas labores, por eso la solicitud de los 15 días adicionales del contrato ya que mientras eran fabricados, transportados e instalados el tiempo solicitado debía aumentar, esto quedó soportado con un documento técnico realizado y avalado por la supervisión del contrato.

Es pertinente aclarar que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) y las normas que lo complementan y reglamentan permite bajo una condición justificada realizar ajustes o modificaciones siempre que las mismas vayan enfocadas a dar cumplimiento al alcance del objeto contractual y de esa forma se logre satisfacer las necesidades planteadas en los estudios previos que dieron lugar a la contratación, que en cuyo caso fueron las razones que llevaron a las partes (contratante y contratista) a realizar ajustes que permitieron tener la mejor relación costo – beneficio, de lo cual se concluye es un procedimiento ajustado a derecho.

Respecto a la adición en tiempo, se aclara que existía un argumento técnico y previamente justificado por las partes para acceder a tal condición, además, frente a la limitación en la norma, no aparece este tipo de contratos como aquellos en los cuales no se pueda realizar adición, en consecuencia y previa la justificación de la necesidad respecto de la adición, está debidamente soportada.

Respecto a la aprobación extemporánea de la póliza y la suscripción del acta de inicio, se debe iniciar por mencionar que el acta de inicio se suscribió de manera extemporánea debido al cambio de vigencia entre el año 2018 y 2019 ya que para que el contrato tuviera legalidad era necesaria la expedición de la actualización del CDP de los recursos con los que sería ejecutado el contrato por parte de la secretaria de hacienda departamental, el contrato fue adjudicado a finales del mes de Diciembre del año 2018, el contrato fue firmado el día 10 de enero del año 2019, y dicho CDP fue actualizado hasta el mes de mayo del año 2019, los retrasos de la actualización del CDP se debieron entre otras cosas a que solo hasta el mes de mayo fueron aprobados los recursos del año 2019 por parte de la Asamblea Departamental, y para poder generar la correspondiente incorporación de los recursos es necesario pasarlos por dicha corporación para el respectivo trámite de aprobación que está bajo su competencia, una vez se incorporan los recursos para la vigencia 2019, por trámites administrativos se procede a realizar la actualización de CDP y la expedición del registro presupuestal y en consecuencia una vez se

cumplen los requisitos de perfeccionamiento se procede a cumplir con los requisitos de ejecución (artículo 41 ley 80 de 1993) como son la aprobación de póliza y se corre traslado para el área competente de supervisión y es allí donde se expide el acta de inicio para el correspondiente contrato la cual fue elaborada el 17 de Junio de 2019, antes no fue posible dar inicio al contrato, ya que no estaría cumpliendo con todos los requisitos necesarios para la ejecución del mismo.

Con respecto a la valla de la obra fue debidamente instalada posterior al acta de inicio del contrato teniendo presente que es una de las obligaciones que se tiene por parte del contratista, la cual se encuentra previamente enunciada en la minuta del contrato y los actos precontractuales que dieron origen a la celebración del contrato. La entidad respetuosamente, difiere de la postura adoptada por el órgano auditor cuando califica la conducta como no instalada en el momento, al no encontrar posiblemente dentro de los informes las fotos de las mismas; puesto que tal y como se aprecia en los informes y bitácoras de la obra estas si se incluyen.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: A partir de los descargos se puede concluir, las debilidades observadas en la etapa precontractual al no haberse contemplado algunos de los estándares de calidad a aplicar en la construcción de laboratorios de salud pública, pese a los pronunciamientos previos conocidos y como consecuencia, la falta de planeación trasladada a la etapa de ejecución donde se dieron las modificaciones ante la inobservancia inicial (mayores y menores cantidades de obra). De otra parte, las evidencias aportadas por la entidad auditada en el informe de descargos, no corroboran el cumplimiento de la instalación de la valla informativa, sobre la cual la supervisión debió establecer los procedimientos de control a partir de los cuales se asegure la ejecución del contrato bajo los principios de publicidad y transparencia. Por lo anterior, se configura el **hallazgo administrativo**.

Criterios: CP art. 209 y 267, ley 489 /98, Ley.80/93, L1150/07, Dcto 1082/15

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

✓ Contrato 600 de 2019. Con observaciones

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CALAMAR 2019 / YDIN RODRIGUEZ PALACIOS	CÉDULA/NIT: 901282659-0
N° CONTRATO: 600	
OBJETO: RECUPERACION SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$296.089.629	
ACTA DE INICIO: 31-05-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 22-05-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 30-09-2019 / 17-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 23-12-2019

El estudio previo contempló la obligatoriedad del diligenciamiento diario del libro de avance de la obra o bitácora el cual no se encuentra aportado en el expediente a la finalización, como tampoco se evidenció el informe de ejecución de la obra a la terminación del contrato.

HALLAZGO 2 (A) / OBSERVACIÓN 2: DEBILIDADES EN LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Falta de exigencia de los documentos relacionados con el informe final de obra y el diligenciamiento de la bitácora en cumplimiento de las obligaciones contractuales y lo conocido en el estudio previo, al igual que las deficiencias en materia de control y supervisión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Teniendo en cuenta esta observación, se adjunta el informe final de obra y la bitácora, ya que, al momento de revisión por parte del ente auditor, dichos documentos reposaban en las anteriores instalaciones del Plan Departamental de Aguas, lugar en donde aún reposa información concerniente a esta oficina, es de recalcar que ningún contrato en la Entidad Departamental se puede pagar si no se anexa el informe final con sus respectivos soportes y anexos, en este orden de ideas anexamos los documentos como soporte para que se tengan en cuenta y se determine que efectivamente si se cumplió con dicha obligación, por lo que solicitamos, con todo respeto eliminar la observación con alcance administrativo.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	
Contrato de Obra N°	600 DE 2019
Contratante	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Contratista	UNIÓN TEMPORAL CALAMAR 2019/ YDIN RODRIGUEZ PALACIOS
Cedula	901.282.659-0
Objeto	"RECUPERACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR"
Valor Inicial	\$296.089.629
Plazo de ejecución	cuatro (04) MESES
Fecha de Contrato	22 de mayo de 2019
Fecha de Inicio	31 de mayo de 2019
Fecha de Terminación	30 de septiembre de 2019
Fecha de Liquidación	23 de Diciembre de 2019

Anexo 1 observación 2 – Acta de suspensión

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se aportaron junto a los descargos los documentos relacionados como faltantes. Si bien la observación inicial se halla superada, se materializa lo correspondiente a la inobservancia de la gestión documental al no reposar la totalidad de los documentos dentro del expediente contractual y ante inaplicabilidad de los procedimientos de control interno para la mejora del asunto evidenciado, se configura el **hallazgo administrativo**.

Criterios: Ley 594 de 2000. Ley General de Archivo.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

✓ Contrato 1353 de 2019. Con observaciones

CONTRATISTA: CONSORCIO AULA LA CRISTALINA	CÉDULA/NIT: 901350470
N° CONTRATO: 1353-2019	
OBJETO: CONSTRUCCION DE AULA DE CLASE SEDE EDUCATIVA LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR- GUAVIARE	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$243.588.884	
ACTA DE INICIO: 03-01-2020	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20-12-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 02-05-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

El contrato fue suspendido por un término de 33 días, siendo la fecha de terminación del 04-06-2020, sin que se evidencie la terminación y entrega de la obra a satisfacción.

HALLAZGO 3 (A) / OBSERVACIÓN 3: DEBILIDADES EN LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Al término del plazo de ejecución del contrato de obra No. 1353 de 2019 no se evidencia la terminación y entrega a satisfacción del objeto contratado a partir del cual se pueda evaluar el cumplimiento del fin social para cual fueron destinados los recursos públicos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara que el contrato de obra pública 1353/2019 aún no ha vencido el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que éste cuenta con una suspensión y dos prórrogas, es así como su fecha de terminación es el día 04 de agosto de 2020.

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	:	25 DE MARZO DE 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	:	TREINTA Y TRES (33) DIAS
FECHA DE TERMINACION SEGÚN SUSPENSIÓN No. 1	:	04 DE JUNIO DE 2020
JUSTIFICACION	:	<ol style="list-style-type: none"> Se acuerda la suspensión de la ejecución del contrato de obra hasta el día 13 de abril de 2020, en razón al Decreto 457 de 2020 del 22 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio del interior, <i>por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus. COVID 19 y el mantenimiento del orden público.</i> Se acuerda la ampliación de la suspensión de la ejecución del contrato de obra hasta el día 26 de abril de 2020, en razón a que el presidente de la República anunció al país la ampliación de la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 26 de abril a las 11:59 p.m
ADICION EN PLAZO 1	:	04 DE JUNIO DE 2020
PLAZO	:	un (1) mes
	:	El contratista de obra solicita la ampliación en tiempo por el término de un (1) mes al contrato, argumentando las adversidades presentada por la emergencia sanitaria, así como la espera de la aprobación por parte del municipio de Calmar sobre el protocolo de bioseguridad para continuar con la ejecución de la obra. Teniendo en cuenta que los contratistas deben cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos debidamente avalados por la entidad competente.
ADICION EN PLAZO 2	:	03 DE JULIO DE 2020
	:	El contratista de la obra mediante oficio del 30 de junio informa que a causa del invierno que se viene presentando se ha deteriorado la vía de acceso al sitio de la obra, generando dificultad para el ingreso de algunos materiales y de igual manera ha afectado el normal desarrollo de la obra, razón por la cual solicita se realice una ampliación al plazo del contrato por el término de un (1) mes

Se Anexa como evidencia la siguiente información:

Anexo 2 observación 3 – Acta de suspensión

Anexo 3 observación 3 – Acta ampliación de suspensión

Anexo 4 observación 3 – Acta de reinicio

Anexo 5 observación 3 – Adición en plazo 1

Anexo 6 observación 3 – Adición en plazo 2

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Junto a los descargos se allegaron nuevos actos administrativos no conocidos en la evaluación inicial del contrato, con los cuales se supera lo inicialmente observado, sin embargo, se materializa lo correspondiente a la inobservancia de la gestión documental al no reposar la totalidad de los documentos dentro del expediente contractual y ante inaplicabilidad de los procedimientos de control interno para la mejora del asunto evidenciado, se configura el **hallazgo administrativo**.

Criterios: Ley 594 de 2000. Ley General de Archivo.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

✓ Contrato 608 de 2019. Con observaciones

CONTRATISTA: UT SAN JOSE	CÉDULA/NIT: 901350470
N° CONTRATO: 608-2019	
OBJETO: MANTENIMIENTO AREAS LOCATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TODO COSTO DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	
PLAZO: 1 MES	
VALOR: \$92.373.213	
ACTA DE INICIO: 05-06-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 27-05-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 04-07-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 04-07-2019

Dentro del informe rendido no se identifica como material informativo la valla publicitaria a partir de la cual se cumple con lo prescrito en la cláusula tercera del contrato.

HALLAZGO 4 (A) / OBSERVACIÓN 4: DEBILIDADES EN LA APLICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.

En el proceso de ejecución y postcontractual se observa una presunta debilidad de control y supervisión al no identificarse a través del informe el material informativo (publicitario) para el cumplimiento de atinente a lo observado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: una vez revisados los archivos por parte del supervisor, se encontró, la evidencia publicitaria o valla informativa mencionada en el análisis realizado del contrato N° 608 de 2019, se anexa fotografía correspondiente, con el aporte de esta prueba, respetuosamente, solicitamos de manera respetuosa dejar sin efecto la observación respectiva.

Anexo 7 observación 4 - Registro fotográfico valla publicitaria

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Junto a los descargos se allegó la evidencia de haber cumplido con el principio de publicidad y transparencia a partir de la fijación de la valla informativa, con lo cual se supera lo inicialmente observado, sin embargo, se materializa lo correspondiente a la inobservancia de la gestión documental al no reposar la totalidad de los documentos dentro del expediente contractual y ante inaplicabilidad de los procedimientos de control interno para la mejora del asunto evidenciado, se configura el **hallazgo administrativo**.

Criterios: Ley 594 de 2000. Ley General de Archivo.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

✓ Contrato 610 de 2019. Con observaciones

CONTRATISTA: HAROLD MARIN MUÑOZ	CÉDULA/NIT: 86057972-0
N° CONTRATO: 610	
OBJETO: CONSTRUCCION TAPA ANDEN EN CONCRETO DE 3000PSI PARA CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN LAS CALLES 18 y 19 BARRIOS REMANSO – DIVINO NIÑO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: \$155.560.786	
ACTA DE INICIO: 06-06-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28-05-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 05-09-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 26-07-2019

En la evaluación de la obra contratada, el estudio previo describe la necesidad de realizar la adecuación para habilitar el funcionamiento de un laboratorio de salud pública ubicado en el Hospital San José del Guaviare, sin embargo, el contrato suscrito contiene como objeto la construcción de tapa anden en concreto para canales de aguas lluvias, totalmente diferente a la necesidad planteada en el documento previo. (fol. 2 a vuelta y 3).

Previo a la iniciación de la obra, se debía suscribir con los vecinos un acta de vecindad haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las

construcciones y amueblamientos aledaños y entregar la bitácora o libro diario de obra al despacho PAP-PAD a la finalización de los trabajos, el cual no se halló dentro del informe del supervisor ni el expediente contractual.

Finalmente, dentro del informe presentado por la supervisión no se identifica como material informativo la valla publicitaria en cumplimiento de cláusula tercera del contrato.

HALLAZGO 5 (A) / OBSERVACIÓN 5: DEBILIDADES EN LA APLICACIÓN DEL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.

En el proceso de planeación se observa una presunta debilidad en la preparación de los estudios previos no acordes con el objeto contractual y las deficiencias de supervisión y control que puede vulnerar algunos de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal al incumplirse las exigencias estipuladas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Teniendo en cuenta esta observación, nos permitimos indicar que en el proceso de digitación y organización del estudio previo, se cometió un error involuntario al momento de digitar y guardar, y permaneció el escrito “la necesidad de realizar la adecuación para habilitar el funcionamiento de un laboratorio de salud pública ubicado en el Hospital San José del Guaviare”, sin embargo, es de manifestar que siempre se trabajó sobre el objeto de la construcción de tapa andén en concreto para canales de aguas lluvias, ya que este proyecto fue formulado por la propia oficina y radicado ante la secretaria de planeación, bajo los criterios y principios establecidos por ellos mismos.

En el proceso de suscribir actas de vecindad con cada uno de los vecinos, fue contemplado por la oficina del plan departamental de aguas en el proceso de planeación y formulación, puesto que se consideraba necesario ya que se requerían actividades de demolición; una vez se inició el proceso de ejecución de obra, no se hizo necesaria, puesto que el componente estructural de la vivienda (privado), se encontraba a 3 metros de distancia, basándose en los paramentos establecidos por la secretaria de planeación municipal, (1 metro de zona de servicios, 1 metro de andén, 1 metro de zona verde), comprendiendo esto, el trabajo a desarrollarse no tuvo la magnitud para que llegase a generar afectaciones en cada una de las viviendas paralelas al proceso de ejecución de la obra.

En referencia a la valla publicitaria, se indica que no se contempló ser anexa dentro del informe de supervisión, pero dentro del proceso de ejecución se contó con este requisito, el cual fue constatado con los ingenieros que realizaron apoyo profesional al gestor en su proceso de supervisión, así como el respaldo de los presidentes de la junta, cabe recalcar que dicha valla en un tiempo inferior a un mes, fue objeto de robo.

Teniendo en cuenta la observación indicada, acerca de la no identificación de la bitácora, se procede a adjuntar, ya que, al momento de revisión, dichos documentos reposaban en las anteriores instalaciones del Plan Departamental de Aguas, lugar en donde aún reposa información concerniente a esta oficina, es de recalcar que ningún contrato en la Entidad Departamental se puede pagar si no se anexa el informe final con sus respectivos soportes y anexos, en este orden de ideas

anexamos los documentos como soporte para que se tenga en cuenta, por ende pedimos con todo respeto eliminar la observación con alcance administrativo.

Anexo 8 observación 5 – Bitácora contrato 610 de 2020

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: A partir de los descargos se puede concluir acerca de las debilidades observadas en la etapa precontractual en la preparación de los estudios previos, los cuales forman parte integral del proceso contractual sin que estos guardaran corresponsalía con el objeto a contratar. A esto se suma el compromiso de celebrarse un acta de vecindad. Si bien, la entidad ofrece argumentos explicativos, en materia contractual el medio expedito para la modificación de un acto administrativo es la producción de uno nuevo donde, de común acuerdo, se pacten las modificaciones futuras, lo cual este caso no ocurrió. Frente a los documentos de la bitácora fueron allegados superando la observación inicial, pero dando paso a la desatención en materia de gestión documental, la cual no viene formando parte del expediente de manera oportuna y suficiente. Por lo anterior, se configura el **hallazgo administrativo**.

Criterios: CP art. 209 y 267, ley 489 /98, Ley.80/93, L1150/07, Dcto 1082/15. Contrato 610/19, Ley General de Archivo.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

✓ Contrato 1384 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: CONSORCIO VIDA 2019	CÉDULA/NIT: 901351584
N° CONTRATO: 1384	
OBJETO: ADECUACION AMPLIACION Y REMODELACION SEDE SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
PLAZO: 2 MESES + 15 DIAS+3 MESES	
VALOR: \$1.476.921.910	
ACTA DE INICIO: 30-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 27-12-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 16-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

El contrato fue adicionado 27-02-2020 en un plazo de 3 meses. El contrato se encuentra en ejecución.

✓ Contrato 1320 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: UT BATALLON 1	CÉDULA/NIT: 901346988
N° CONTRATO: 1320	
OBJETO: CONSTRUCCION, ADECUACION DE OBRAS ARQUITECTONICAS EN UNIDADES DE LA VIGESIMA SEGUNDA BRIGDA DE SELVA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$725.197.219	
ACTA DE INICIO: 30-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 10-12-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 16-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

El contrato fue prorrogado durante 4 meses y suspendido por 1 mes siendo la fecha de terminación el 14-07-2020. El contrato se encuentra en ejecución.

✓ Contrato 983 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: UT SOLARES	CÉDULA/NIT: 901310428
N° CONTRATO: 983	
OBJETO: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO SOLAR EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHARRAS, CAÑO MAKU Y SABANAS DE LA FUGA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE-GUAVIARE	
PLAZO: 6 MESES	
VALOR: \$710.626.449	

ACTA DE INICIO: 11-09-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 15-08-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 10-10-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 20-12-2019

✓ Contrato 644 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS DEL RETORNO	CÉDULA/NIT: 901288074
N° CONTRATO: 644-2019	
OBJETO: CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO EL RETORNO DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$2.146.561.702	
ACTA DE INICIO: 11-09-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 29-05-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 10-12-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 20-12-2019

2.1.1.6 Contratos de Prestación de Servicios.

De un universo de 886 contratos por valor de \$11.944.514.434, se auditaron 12 contratos por valor de \$1.926.476.832, equivalente al 22% del total de la muestra, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

✓ Contrato 100 de 2019. Con observaciones

CONTRATISTA: EDWIN SANCHEZ ARIZA	CÉDULA/NIT: 79898240
N° CONTRATO: 100-2019	
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO MECANICO APOYO AL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS AGROPECUARIOS DE LA POBLACION RURAL	
PLAZO: 11 MESES	
VALOR: \$ 41.800.000	
ACTA DE INICIO: 28-01-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28-01-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 27-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27-12-2019

El contrato 100-2019 estableció en la cláusula décima tercera la supervisión a cargo de CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY en calidad Secretario de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo a partir del 28-01-2019, quien procedió a efectuar la delegación de la cual había sido designado, en el Profesional Universitario JUAN MANUEL SANCHEZ CARVAJAL, según la comunicación cursada el 28-01-2019 (fol. 56)

HALLAZGO 6 (A-D) / OBSERVACIÓN 6: FALTA DE COMPETENCIA EN LA DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN. La subdelegación en un profesional universitario de las funciones asignadas en primera instancia en el nivel directivo para ejercer la supervisión sobre el contrato 100 de 2019 no resulta acorde con lo establecido en la Ley 489 de 1998, toda vez que esta práctica conlleva a una designación no permitida jerárquicamente por el ordenamiento jurídico ante la carencia de competencia del Supervisor.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad no emite respuesta.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La entidad auditada no realiza ningún pronunciamiento, por lo tanto, se mantiene la observación inicial, configurándose el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Criterios: Manual Interno de Supervisión, Aplicación de la delegación de funciones (Ley 489 de 1998). Ley 1474 de 2011 art. 83.

Causa: Falta de competencia para delegar la función de supervisión asignada.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

✓ Contrato 178 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: KAREN GONZALEZ ALVAREZ	CÉDULA/NIT: 1014179790
N° CONTRATO: 178-2019	
OBJETO: APOYO A MUNICIPIOS EN TEMAS DE COOPERACION INTERNACIONAL Y COMPETITIVIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL QUE LIDERA EL DAPG	
PLAZO: 9 MESES	
VALOR: \$30.600.000	
ACTA DE INICIO: 04-02-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 01-02-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 03-11-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 26-12-2019

✓ Contrato 196 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: CESAR AUGUSTO BERNAL PEREZ	CÉDULA/NIT: 97612610
N° CONTRATO: 196-2019	
OBJETO: APOYO EJECUCION PROGRAMA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LAS UNIDADES AMBIENTALES PARA LA PAZ QUE LIDERA EL DAPG	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: \$32.000.000	
ACTA DE INICIO: 05-02-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 01-02-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 04-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30-12-2019

✓ Contrato 579 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: FUNDACION SER MEJOR	CÉDULA/NIT: 94.385.752
N° CONTRATO: 579-2019	
OBJETO: SERVICIOS LOGISTICOS PARA ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACION DE BIENESTAR SOCIAL	
PLAZO: 7 MESES	
VALOR: \$ 122.559.490	
ACTA DE INICIO: 17-05-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 16-05-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 16-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

✓ Contrato 480 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: OSCAR ADRIAN ARIZA MARTINEZ	CÉDULA/NIT: 97613188
N° CONTRATO: 480-2019	
OBJETO: PRESTACION SERVICIO ELECTRICO A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$ 36.985.000	
ACTA DE INICIO: 29-03-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 19-03-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 28-05-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 20-05-2019

✓ Contrato 146 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: YERMIN PAOLA GUERRERO BERNAL	CÉDULA/NIT: 1006782582
N° CONTRATO: 146-2019	
OBJETO: PRESTACION SERVICIO CONTADORA PUBLICA PARA APOYAR PROCESOS DEL AREA FINANCIERA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	
PLAZO: 8 MESES	
VALOR: \$ 22.400.000 + 8.400.000	
ACTA DE INICIO: 01-02-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 29-01-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 30-09-2019 + 3 meses	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 31-12-2019

✓ Contrato 689 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: OTONIEL PIANETA DIAZ	CÉDULA/NIT: 8745753
N° CONTRATO: 689-2019	
OBJETO: PRESTACION SERVICIO INGENIERO CIVIL PARA ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	
PLAZO: 5 MESES	
VALOR: \$ 25.000.000+8.500.000	
ACTA DE INICIO: 01-02-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 07-06-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 30-09-2019 + 3 meses	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30-12-2019

✓ Contrato 1149 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: UT GESTION SALUD	CÉDULA/NIT: 901331576
N° CONTRATO: 1149-2019	
OBJETO: IMPLEMENTACION DE UN MODULO CON FUNCIONES DE CAPTURA, CONSULTA, ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO A LA INFORMACION EN EL APLICATIVO AUGLO Y LA INTEGRACION DE UNA SOLUCION BI EN LA SECRETARIA DE SALUD	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: \$ 165.800.000	
ACTA DE INICIO: 06-11-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 31-10-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27-12-2019

✓ Contrato 1152 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: OSCAR ADRIAN ARIZA MARTINEZ	CÉDULA/NIT: 97613188
N° CONTRATO: 1152-2019	
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRICOS A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA DE SSOOPP DEL DEPARTAMENTO	
PLAZO: 45 DIAS	
VALOR: \$ 149.960.000	
ACTA DE INICIO: 08-11-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 01-11-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 22-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18-12-2019

✓ Contrato 504 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: OBISERCO S.A.S.	CÉDULA/NIT: 901015340
N° CONTRATO: 504-2019	
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS AUTOMOTORES PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$ 170.000.000	
ACTA DE INICIO: 02-04-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 01-04-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 02-06-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

✓ Contrato 502 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: TEMPOASEO.	CÉDULA/NIT: 800256513
N° CONTRATO: 502-2019	
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL NIVEL CENTRAL CON SUS CENTROS DE TRABAJO, SECRETARIA DE SALUD Y LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL NIVEL CENTRAL	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: \$ 672.998.075	
ACTA DE INICIO: 02-04-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 29-03-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

✓ Contrato 963 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: MECONFER SAS-ZOMAC	CÉDULA/NIT: 901189235
N° CONTRATO: 963-2019	
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO PARA ENTREGA DE SUVENIR Y REALIZAR ACTIVIDADES ORGANIZADAS DE LAS SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	
PLAZO: 5 MESES	
VALOR: \$ 270.313.500	
ACTA DE INICIO: 15-08-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 12-08-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 31-12-2019

2.1.1.7 Adquisición o Venta de Inmuebles

✓ Contrato 1319 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: DORIS CARDENAS ROMERO	CÉDULA/NIT: 24.120.145
N° CONTRATO: 1319 DE 2019	
OBJETO: PREDIO SANTA ROSA 12 HAS PARA PROTECCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MPIO EL RETORNO	
PLAZO: 30 DIAS CALENDARIO	
VALOR: \$305.624.000	
ACTA DE INICIO: 10-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 09-12-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19-12-2019

✓ Contrato 1332 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: ISIDRO ROMERO QUEVEDO	CÉDULA/NIT: 7827056
N° CONTRATO: 1332 DE 2019	
OBJETO: PREDIO BUENOS AIRES VDA LA VORAGINE -EL RETORNO 16 HAS+3.175 PARA PROTECCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MPIO EL RETORNO	
PLAZO: 1 MES	
VALOR: \$305.624.000	
ACTA DE INICIO: 13-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 11-12-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19-12-2019

2.1.1.8 Contratos de Suministro y Compraventa

De un universo de 40 contratos por valor de \$18.866.724.015, se auditaron 18 contratos por valor de \$17.256.450.956, equivalente al 38% del total contratado de la muestra, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

✓ Contrato 1362 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: POOL ROJAS GONZALEZ	CÉDULA/NIT: 94.385.752
N° CONTRATO: 1362 DE 2019	
OBJETO: DOTACION Y MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES PARA PROCESOS DE FORMACION DE BANDAS-VIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
PLAZO: 5 DIAS CALENDARIO	
VALOR: \$395.263.329	
ACTA DE INICIO: 26-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20-12-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

✓ Contrato 312 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: UT MEJOR FUTURO	CÉDULA/NIT: 901317645
N° CONTRATO: 312 DE 2019	

OBJETO: SUMINISTRO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS RACION INDUSTRIALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: \$6.397.596.010	
ACTA DE INICIO: 16-02-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 11-02-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 04-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 24-12-2019

✓ Contrato 875 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: MECONFER SAS ZOMAC	CÉDULA/NIT: 901189235
N° CONTRATO: 875 DE 2019	
OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA Y LICENCIAS ANTIVIRUS	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$318.403.137+159.152.000	
ACTA DE INICIO: 14-18-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 26-07-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 13-10-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 10-12-2019

✓ Contrato 1305 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: FUNDACION SER MEJOR	CÉDULA/NIT: 94.385.752
N° CONTRATO: 1305-2019	
OBJETO: SERVICIOS LOGISTICOS PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	
PLAZO: 1 MES + 8 DIAS	
VALOR: \$ 400.573.500	
ACTA DE INICIO: 17-05-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 04-12-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 16-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 31-12-2019

✓ Contrato 1328 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: CONSORCIO CODESSCO FORTALECIENDO EL CAMPO	CÉDULA/NIT: 901347007
N° CONTRATO: 1328 DE 2019	
OBJETO: REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR CAMPESINO AFECTADO POR INCENDIOS FORESTALES, SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILICITOS Y OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$949.834.760	
ACTA DE INICIO: 18-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 10-12-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 17-02-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

✓ Contrato 1100 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: CESAR REYES VILLADA	CÉDULA/NIT: 19215962
N° CONTRATO: 1100 DE 2019	
OBJETO: ADQUISICION DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINRIA PESADA Y AGRICOLA DE LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
PLAZO: 5 MESES	
VALOR: \$564.040.000	
ACTA DE INICIO: 08-10-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 04-10-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 31-12-2019

✓ Contrato 1108 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: CESAR REYES VILLADA	CÉDULA/NIT: 19215962
N° CONTRATO: 1108 DE 2019	
OBJETO: ADQUISICION DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$1.014.354.733	
ACTA DE INICIO: 08-10-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 09-10-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 20-12-2019

✓ Contrato 1269 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: CONSORCIO ORNILLAS P.E.W	CÉDULA/NIT: 901340896
N° CONTRATO: 1269 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO FORTALECIMIENTO PROCESO POS COSECHA Y TRANSFORMACION CAÑA, Y CACAO	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$469.269.777	
ACTA DE INICIO: 27-11-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 22-11-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 20-12-2019

✓ Contrato 768 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: CONSORCIO HUMANITARIO	CÉDULA/NIT: 901295145
N° CONTRATO: 768 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO AYUDAS ATENCION HUMANITARIA POBLACION VICTIRA DEL CONFLICTO ARMADO Y DAMNIFICADA POR FENOMENOS CATASTROFICOS	
PLAZO: 5 MESES	
VALOR: \$118.527.997+54.960.186	
ACTA DE INICIO: 28-06-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 25-06-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 27-11-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 06-12-2019

✓ Contrato 584 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: CONSORCIO LOGYS	CÉDULA/NIT: 901285196
N° CONTRATO: 584 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO ELEMENTOS LOGISTICOS PARA ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	
PLAZO: 7 MESES	
VALOR: \$340.757.600+170.312.500	
ACTA DE INICIO: 22-05-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 21-05-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 21-11-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 06-12-2019

✓ Contrato 418 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: CONSORCIO SUBASTA PECUARIA	CÉDULA/NIT: 901250180
N° CONTRATO: 418 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS PARA PROYECTOS SDAMA	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$954.418.200	
ACTA DE INICIO: 01-03-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28-02-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30-06-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 25-04-2019

✓ Contrato 1084 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: POOL A. ROJAS GONZALEZ.	CÉDULA/NIT: 94385752
N° CONTRATO: 1084-2019	

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$ 250.606.075	
ACTA DE INICIO: 29-09-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 27-09-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 29-11-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

✓ Contrato 1098 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: OBISERCO S.A.S.	CÉDULA/NIT: 901015340
N° CONTRATO: 1098-2019	
OBJETO: ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS, AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$ 369.991.300	
ACTA DE INICIO: 03-10-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 03-10-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 02-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

✓ Contrato 1131 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: CONSORCIO TRANSFORMACIONES	CÉDULA/NIT: 6.656.185
N° CONTRATO: 1131 DE 2019	
OBJETO: EQUIPOS DE TRANSFORMACION PARA SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AUTOCONSUMO	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$300.000.000	
ACTA DE INICIO: 07-11-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 23-10-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

✓ Contrato 1166 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: JOSE ARTURO GUISAO	CÉDULA/NIT: 6.656.185
N° CONTRATO: 1166 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: \$562.993.260	
ACTA DE INICIO: 14-11-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 13-11-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 13-02-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

✓ Contrato 1018 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: CONSORCIO INSUMOS AGRICOLAS	CÉDULA/NIT: 901317645
N° CONTRATO: 1018 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA APOYAR PROYECTOS DE SDAMA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: \$1.544.953.300+771.877.700	
ACTA DE INICIO: 05-09-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 02-09-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 04-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 24-12-2019

2.1.1.9 Contratos de Consultoría y Otros

De un universo de 25 contratos por valor de \$3.856.812.660, se auditaron 6 contratos por valor de \$3.024.347.052, equivalente al 19% del total de la muestra,

de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

✓ Contrato 503 de 2019. Con observaciones

CONTRATISTA: UT DISEÑOS FISCALIA SAN JOSÉ / YDIN RODRIGUEZ PALACIOS	CÉDULA/NIT: 901268963
N° CONTRATO: 503 DE 2019	
OBJETO: ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL GUAVIARE	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$299.880.000	
ACTA DE INICIO: 07-11-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 01-04-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 06-01-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN

El contrato de consultoría al finalizar el término de ejecución y la prórroga, la cual venció el 30-10-2019 no se evidencia la entrega del producto relacionado con los estudios y diseños para la construcción de la sede de la Fiscalía General de la Nación Seccional Guaviare, sin que exista pronunciamiento del supervisor designado.

HALLAZGO 7 (A) / OBSERVACIÓN 8: DEBILIDADES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN. No se evidencia la entrega de los estudios y diseños y con esto el aseguramiento del objeto contractual, posiblemente como consecuencia de las debilidades de control y supervisión asignadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Dando respuesta a la observación realizada al contrato 503 de 2019, se evidencia que el contratista ha cumplido durante este lapso de tiempo con la obligaciones contractuales y la última que era la licencia de construcción fue entregada, sin embargo en el entendido de que no existe acta de reinicio desde el mes de octubre de 2019, se procederá a realizar las acciones necesarias para reiniciar el contrato y liquidarlo en razón a que todos los entregables ya están en poder de la administración según oficio de fecha 17 de julio de 2020.

Anexo observación N° 08

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: De conformidad con la respuesta otorgada por el ente auditado, se ratifica lo evidenciado, y en consecuencia se configura el **hallazgo administrativo**.

Criterios: Manual Interno de Supervisión. Contrato Consultoría 503/19

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Control inadecuado de recursos y actividades.

✓ Contrato 1009 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: CORPORACION COLORES DE VIDA	CÉDULA/NIT: 900660567
N° CONTRATO: 1009 DE 2019	
OBJETO: DIAGNOSTICO POBLACION, FOCALIZACION DE ACTORES SOCIALES Y CARACTERIZACION COMUNIDAD LGBTI	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$137.083.333	
ACTA DE INICIO: 02-09-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28-08-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 16-12-2019

✓ Contrato 856 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: CORPORACION COLORES DE VIDA	CÉDULA/NIT: 900660567
N° CONTRATO: 856 DE 2019	
OBJETO: DIAGNOSTICO FINANCIERO Y VIABILIDAD FISCAL GOBERNACION DEL GUAVIARE	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$350.000.000	
ACTA DE INICIO: 02-09-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28-08-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 02-12-2019

✓ Contrato 676 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: UT M1	CÉDULA/NIT: 901290367
N° CONTRATO: 676 DE 2019	
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$128.703.260	
ACTA DE INICIO: 02-09-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 05-06-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 20-12-2019

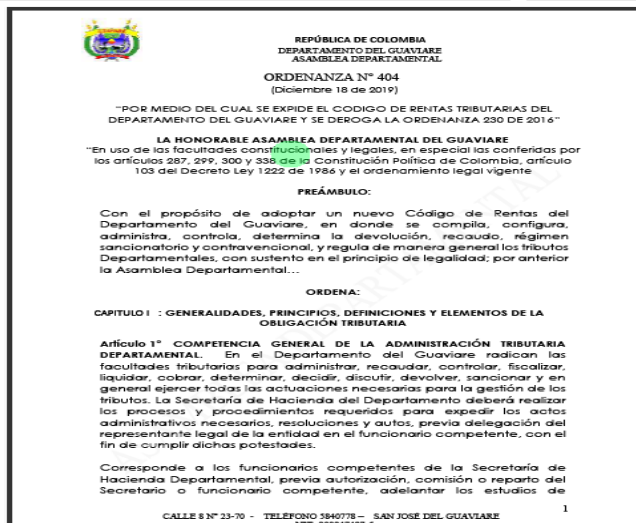
✓ Contrato 1162 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: UT ACUEDUCTO SAN JOSE / YDIN RODRIGUEZ PALACIOS	CÉDULA/NIT: 901336892
N° CONTRATO: 1162 DE 2019	
OBJETO: ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CAPTACION Y TRATAMIENTO PRIMARIO ACUEDUCTO SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$1.184.848.490	
ACTA DE INICIO: 07-11-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 06-11-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 06-01-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN

✓ Contrato 1086 de 2019. Sin observaciones

CONTRATISTA: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE COLORES DE VIDA	CÉDULA/NIT: 900660567
N° CONTRATO: 1086 DE 2019	
OBJETO: ACTUALIZACION DEL CODIGO DE RENTAS DEPARTAMENTALES, MANUAL FISCALIZACION, MANUAL DE PROTOCOLO ACTIVIDADES DE CAMPO Y REGLAMENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL (CONFIS)	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: \$250.000.000	
ACTA DE INICIO: 03-10-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 30-09-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 12-12-2019

En la evaluación del contrato de consultoría se corroboró haberse acogido mediante la Ordenanza No. 404 de diciembre de 2019, expedida por la Asamblea Departamental del Guaviare, el nuevo Código o Estatuto Tributario, derogando la ordenanza No. 230 de 2016 que se encontraba vigente.



2.1.1.10 Convenios Interadministrativos, de Cooperación y de Asociación Dto. 777/92, Art. 355 CPC, Dto. 092/17

De un universo de 3 contratos por valor de \$249.920.460, se auditaron 3 contratos por IGUAL valor, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

✓ Contrato 559 de 2019. Con observaciones

CONTRATISTA: MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE	CÉDULA/NIT: 832000635
N° CONTRATO: 559 DE 2019	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS RECURSOS, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA PARA LA CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES I.E SANTA HELENA MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
PLAZO: 8 MESES	
VALOR: \$ 451.315.861	
ACTA DE INICIO: 10-05-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 02-05-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 09-01-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 14-11-2019

El expediente del convenio interadministrativo no evidencia el cumplimiento de la obligación de presentar el informe de ejecución de la obra mensualmente debidamente soportado ni el informe final a través de la supervisión designada, como es el Secretario de Educación Municipal y Departamental.

HALLAZGO 8 (A) / OBSERVACIÓN 9: DEBILIDADES EN LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Falta de exigencia de los documentos relacionados con el informe de avance mensual y el informe final de obra, aunado a las deficiencias en materia de control y supervisión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara que la alcaldía de San José del Guaviare no cumplió a cabalidad con la obligación de remitir los informes de avance, sin embargo, la supervisión por parte de la Gobernación del Guaviare requirió el cumplimiento de esta obligación en diferentes oportunidades (verbalmente y a través de oficios), de igual manera se han realizado los requerimientos respectivos relacionados con el informe final, hechos que han sido reportados a la secretaria

jurídica. Finalmente se aclara que las obras objeto del convenio fueron ejecutadas y entregadas y el informe final se encuentra en poder de la supervisión en espera que la alcaldía remita los documentos y anexos faltantes (en cumplimiento de sus obligaciones) que permitan adelantar el trámite de liquidación del convenio.

Anexo 9 observación 9 – Requerimientos realizados, oficio entrega final, observaciones al informe y reporte a jurídica.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: De conformidad con los descargos presentados por la entidad auditada y los anexos sobre los cuales se soporta, se evidencia el incumplimiento presentado en el reporte mensual de los informes de avance de ejecución del convenio interadministrativo a cargo de los supervisores, particularmente ante la falta de oportunidad, generando retrasos de procedimiento que impiden alcanzar la liquidación final del convenio. Por lo anterior, se configura el **hallazgo administrativo**.

Criterios: CP art. 209 y 267, Ley.80/93, L1150/07, Dcto. 1082/15, L.594/00. Manual Interno de Supervisión.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

✓ Contrato 562 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL GUAVIARE	CÉDULA/NIT: 832000635
N° CONTRATO: 562 DE 2019	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS RECURSOS, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA PARA LA REALIZACION DEL EVENTO "XXV FESTIVAL INTERNACIONAL YURUPARY DE ORO 2019"	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: \$ 278.434.799 (DEPARTAMENTO \$248.434.799+FONDO MIXTO \$30.000.000)	
ACTA DE INICIO: 15-05-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 07-05-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 14-11-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 14-11-2019

✓ Contrato 715 de 2019.Sin observaciones

CONTRATISTA: CINDAP	CÉDULA/NIT: 800189414
N° CONTRATO: 715 DE 2019	
OBJETO: COOPERACION PARA DISEÑO Y FORTALECIMIENTO PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES	
PLAZO: 5 MESES	
VALOR: \$ 158.000.000 (DEPARTAMENTO \$110.000.000+CINDAP \$48.000.000)	
ACTA DE INICIO: 25-06-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 13-06-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 24-11-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 20-12-2019

De forma generalizada se evidenció, los expedientes contractuales no contienen la totalidad de la información y documentación pertinente de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, la cual establece los procedimientos y mecanismos para archivar los documentos de las Entidades estatales. En los expedientes contractuales evaluados, no reposa la totalidad de los documentos que se originan en torno a la gestión documental y específicamente los soportes de los pagos efectuados por la Tesorería Departamental como producto de la relación contractual.

Esta observación se encuentra igualmente establecida en el informe del proceso auditor de la vigencia anterior (2019) realizado a la Gobernación del Guaviare y sobre el cual se suscribieron las acciones de mejora para normalizar el proceso de

gestión documental, hasta ahora sin surtir el efecto positivo y subsanar de forma definitiva la situación coyuntural del proceso documental para cada contrato.

HALLAZGO 9 (A) / OBSERVACIÓN 10: INAPICABILIDAD DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS. La producción documental del expediente contractual no reúne las características de unificación de los documentos legales, técnicos, financiero y contables originados en las diferentes etapas del proceso de contratación, de conformidad con la filosofía de las tablas de retención documental y conforme a la ley general de archivo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad durante la vigencia 2019 actualizó las tablas de retención documental, las cuales siguen los lineamientos de la ley 594/2000 y del concepto del AGN respecto a la TRD, el cual dice: "Se define como el listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos, es decir se considera como el Instrumento que permite establecer cuáles son los documentos de una entidad, su necesidad e importancia, en términos de tiempo de conservación y preservación y que debe hacerse con ellos una vez finalice su vigencia o utilidad." Así las cosas, es necesario tener en cuenta que las TRD nacen de la necesidad de definir y asignar nombres propios a los documentos producidos en cada una de las áreas de la entidad en aras a la transparencia y al control de la producción de dichos documentos. En este orden de ideas, y según el área de producción, una orden de pago, es una serie documental para el área que la produce -Tesorería-, pero se convierte un tipo documental para el área donde reposa el contrato y sus anexos de ejecución -Secretaría Jurídica-, obedeciendo a la Estructura Organizacional de la Gobernación; esto debido a que una orden de pago es un documento transversal y sería un tipo documental en el archivo del contrato, duplicando así documentos que al momento de realizar la transferencia al archivo departamental una vez cumpla su tiempo como archivo de gestión, es necesario eliminarlo de la carpeta de los contratos.

Finalmente, el egreso no hace parte del proceso contractual sino de un pago generado en la Secretaría de Hacienda / Tesorería, para la cual por ser la productora del mismo es una serie documental.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: El artículo 1 del Acuerdo 002 de 2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación estableció:

ARTÍCULO 1°. Finalidad del expediente. *El expediente además de ser la esencia de las actuaciones de la administración, pues reúne de manera orgánica los documentos que se producen o reciben en desarrollo de un mismo trámite o actuación y se acumulan de manera natural reflejando el orden en que dicho trámite es ejecutado, es la base de la organización archivística sobre la cual se establecen las series y subseries documentales que conforman un archivo.*

Más adelante, los artículos 4° y 5° agregan lo siguiente:

ARTÍCULO 4°. Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. *Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental.*

De igual forma, están obligadas a clasificar, organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida.

ARTÍCULO 5°. Creación y conformación de expedientes. Los expedientes deben crearse a partir de los cuadros de clasificación documental adoptados por cada entidad y las tablas de retención documental, desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo, abarcando los documentos que se generen durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, **fiscales** y legales. (Subraya y negrilla de la Contraloría).

PARÁGRAFO. Los expedientes se conformarán con la totalidad de los documentos de archivo agrupados en desarrollo de un mismo trámite, actuación o procedimiento, independientemente del tipo de información, formato o soporte y deben agruparse formando series o subseries documentales.

De tiempo anterior, el Acuerdo No. 42 de 2002 el Archivo General de la Nación en el numeral 3 del Artículo 4°. Criterios para la organización de archivos de gestión, reglamentó la ubicación física de los documentos así:

...3. La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma,

De la regulación establecida en materia de conformación de expedientes o unidades documentales, resulta ineludible el deber de dar aplicación a la normatividad vigente conllevando a que todos los documentos generados durante la vigencia y posterior a esta, producto de las acciones administrativas, fiscales y legales derivadas de la gestión contractual y producidas en las diferentes dependencias administrativas, sean agrupadas de acuerdo a su origen conformando un único expediente contractual. Por lo anterior, se configura el **hallazgo administrativo**.

Criterios: Tablas de retención Documental. Ley 594 de 2000. Acuerdo CAGN 42 de 2002 y Acuerdo CAGN 002 de 2014.

Causa: Desorden en la organización de expedientes contractuales

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.2. Resultados Evaluación de Rendición de Cuentas

La Gobernación del Guaviare, presentó la cuenta en términos generales de forma Oportuna al cumplir con el plazo señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA, se pudo evidenciar que la cuenta fue rendida sin errores el día 15 de febrero de 2019 tal como se aprecia a continuación:

```

formato_201813_f01_cdg: Bloc de notas
Archivo Edición Formato Ver Ayuda
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

IMPORTACION DE ARCHIVOS .CSV A FORMULARIOS

Fecha y hora de inicio del proceso . . . . . 2019.02.15 16:48:08
Archivo de ingreso . . . . . FORMATO_201813_F01_CDG.CSV
Entidad. . . . . DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
Funcionario que rinde. . . . . [CONTADORGUAVIARE] - TORRES OROZCO CAMILO ANTONIO
Expediente . . . . . 6
Código del Formulario . . . . . F01_CDG
Vigencia de la rendición . . . . . 2018-13
Anexos Encontrados / Requeridos . . . . . 15 / 15
Descripción del Formulario . . . . . INFORMACION CONTABLE

Total de registros para incorporar . . . 15
Total de errores . . . . . 0
Hora de finalización del proceso . . . . 16:48:08
Tiempo de proceso . . . . . 00:00:00.0156263

**** F I N L O G

```

Ilustración 2. Reporte Rendición Electrónica de la Cuenta Fiscal Vigencia 2019.

Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

ANEXO 1: Balance General "Anexos 1 y 2" (SI SE CARGO).
ANEXO 2: Estado de Actividad Económica y Social "Anexos 3 y 4" (SI SE CARGO).
ANEXO 3: Estado de Cambios en el Patrimonio "Anexos 5" (SI SE CARGO).
ANEXO 4: Notas a los estados financieros (SI SE CARGO)
ANEXO 5: Libro Diario (SI SE CARGO).
ANEXO 6: Libro Mayor y Balance (SI SE CARGO).
ANEXO 7: Informe de Control Interno Contable (SI SE CARGÓ)
ANEXO 8: Informe del proceso de saneamiento contable SE CARGO
ANEXO 9: CGN2005.001 Catalogo de Cuentas SE CARGO
ANEXO 10: CGN2005.002 Operaciones Reciprocas SE CARGO

FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor: (SI SE CARGO).

FORMATO_F02B_AGR Relación de Gastos de Caja: (SI SE CARGO).

FORMATO_F03_AGR Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: SE CARGÓ.

FORMATO_F03B_CDN Traslado de Fondos: SE CARGÓ.

FORMATO_F04 AGR Pólizas de Aseguramiento: SE CARGÓ PARCIALMENTE

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: SE CARGÓ.

FORMATO_F06_CDG Información presupuestal: SE CARGÓ.

ANEXO 1: Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto: SE CARGÓ
ANEXO 2: Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto. SE CARGÓ
ANEXO 3: Ejecución Activa. SE CARGÓ.
ANEXO 4: Ejecución Pasiva. SE CARGÓ.
ANEXO 5: Actos administrativos de modificación al presupuesto. SE CARGÓ
ANEXO 6: Reservas Presupuestales. SE CARGÓ.
ANEXO 7: Cuentas por Pagar. SE CARGÓ
ANEXO 8: Marco Fiscal de Mediano Plazo. SE CARGÓ.
ANEXO 9: Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales. SE CARGÓ

FORMATO_F07_CDG Relación de Pagos: SE CARGÓ.

FORMATO_F09_CDG Ejecución PAC de la vigencia: NO SE CARGÓ.

FORMATO_F10_AGR Ejecución Reserva Presupuestal: SE CARGÓ

FORMATO_F11_AGR Ejecución presupuestal de Cuentas por Pagar: SE CARGÓ

FORMATO_F13_CDG Informe de contratación anual: SE CARGÓ.

FORMATO_F14A1_CDN Funcionarios por Nivel: SE CARGÓ.

ANEXO 1. Acto Administrativo Aprobación planta de personal, estructura orgánica y asignación salarial. SE CARGO

ANEXO 2. Informe Plan de Capacitación. SE CARGO

ANEXO 3. Informe Plan Bienestar Social. SE CARGO

ANEXO 4. Informe Plan Salud Ocupacional. SE CARGO

ANEXO 5. Manual de Funciones con Acto Administrativos de aprobación que incluya todas las modificaciones. SE CARGO

FORMATO_F14A2_CDN Talento Humano pago por niveles: SI SE CARGÓ

FORMATO_F14A3_CDN Talento Humano Relación de funcionarios y contratistas: SE CARGÓ.

FORMATO_F15A_AGR Evaluación de controversias judiciales: SE CARGÓ

FORMATO_F15B_AGR Acciones de repetición: SE CARGÓ.

FORMATO_F16A1_CGSC Actividades ambientales: SE CARGÓ.

FORMATO_F20_2AGR Fiducias: SE CARGÓ.

FORMATO_22 Planes de acción u operativos: SE CARGÓ.

FORMATO_F23 Indicadores de gestión: SE CARGÓ.

FORMATO_F41 Informes complementarios: SE CARGÓ.

ANEXO 1: Plan de Desarrollo. SE CARGO

ANEXO 2: Informe de Gestión SE CARGÓ.

ANEXO 3: Informe evaluación control interno SE CARGÓ.

ANEXO 4: Informe Gestión indicadores de cumplimiento SE CARGÓ.

ANEXO 5: Planes de contingencia SE CARGÓ.

ANEXO 6: Informe plan desarrollo tecnológico de la información SE CARGÓ

ANEXO 7: Informe de ejecución de presupuesto SE CARGÓ.

ANEXO 8: Informe de Revisoría Fiscal.

ANEXO 9: Planes de Mejoramiento Revisoría Fiscal. SE CARGÓ

FORMATO_FIG_CDN Información general: SE CARGO. Revisado este formato se pudo verificar los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato:

ANEXO 1: Acto administrativo de nombramiento y posesión. SE CARGO

ANEXO 2: Acta de Posesión SE CARGO

ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) SE CARGO

ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) SE CARGO

ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía SE CARGO

ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado SE CARGO. Se adjuntaron las certificaciones del Gobernador, Tesoreros y Almacenista, cumpliendo las exigencias del anexo.

2.1.3. Gestión de Legalidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la ley 42 de 2000 se verificó la razonabilidad de los principios legales en los actos administrativos, normas y procedimientos que rigen las actuaciones de la Gobernación del Guaviare, donde se observó que a través de los componentes del proceso auditor a las operaciones realizadas en los aspectos económicos, financieros, administrativos así como en los procesos contractuales y ambientales, se da la evaluación del cumplimiento parcial en la aplicación de las siguientes normas:

(NOTA: Con el fin de no caer en duplicidad de las observaciones en detalle quedan plasmadas como tal en el análisis de la evaluación del Criterio Presupuestal).

2.1.3.1. Legalidad financiera

Gestión de Legalidad Contable: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple parcialmente con las en las Resoluciones 355 de 2015, 354, 355 y 356 del 2007, 357 de 2008, y la normatividad contemplada en la Ley 43 de 1990, la Resolución 248 de 2007, el instructivo 020 de 2012 y la Circular externa N°011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación, Resolución 2768 de 2012, Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario Decreto 4473 de 2006 debido a la implementación del nuevo marco normativo.

Gestión de Legalidad Presupuestal: Verificado el control de legalidad presupuestal, se puede establecer lo siguiente:

Gestión de Legalidad Presupuestal: Verificado el control de legalidad presupuestal, se puede establecer lo siguiente:

Preparación, Programación y Elaboración del Presupuesto: Concordancia con el Plan Financiero – Art 34 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental (En adelante E.O.P.D): El plan tomó en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y financiación.

Concordancia con el Banco de Programas y Proyectos – Constitución Política, Artículo 346 y Art 35 E.O.P.D: La entidad incluyó los gastos que fueron debidamente autorizados en programas o proyectos previstos en el plan de desarrollo e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión-BPIN.

Constitución Política, artículo 338: La entidad no incluyó ingresos que no fueron debidamente soportados en disposiciones legales vigentes.

Concordancia con el Plan Operativo Anual de Inversiones – Constitución Política, Artículo 346 y Art 36 E.O.P.D, Artículo 17, Decreto 111 de 1996 la entidad programó y elaboró el presupuesto para la vigencia 2019 contemplando simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demandaron para su ejecución y operación.

Decreto 111 de 1996, artículo 27: La entidad clasificó debidamente los ingresos en tributarios como impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprendiendo las tasas y las multas según las Leyes N° 38 de 1989, artículo 20 y N° 179 de 1994, artículo 55, inciso 10 y artículos 67 y 71.

En cumplimiento del Decreto 111 de 1996, Artículos 19, 44 y 45, la entidad contempló la inclusión de apropiaciones para pago de sentencias judiciales, servicio de la deuda y servicios públicos domiciliarios.

Ley 1448 de 2011, artículo 50 “Asistencia Funeraria ... las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales ... pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos”. Vista la ejecución activa y pasiva se incorporó los recursos.

Decreto 4730 de 2005: Artículo 11. La elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones se ajustó a la planeación presupuestal para el cuatrienio.

2.1.3.2. *Gestión de Legalidad Ambiental*

A la entidad solo le competen lo referente a educación ambiental, cumplimiento al artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. Respecto a la primera, se dio apoyo a los PRAES y PROCEDAS e impartió sensibilización sobre el componente ambiental.

2.1.3.3. *Gestión de Legalidad Administrativa*

La entidad cumple con las Normas de Carrera Administrativa (Ley 909 de 2004)

2.1.3.4. *Legalidad de Gestión TICs*

La entidad cumple de manera general con las normas de Gobierno en Línea del Decreto 2573 de 2014, Ley 962 de 2005 – Anti trámites, Ley 1474 De 2011 - Estatuto Anticorrupción, Decreto 1078 de 2015.

2.1.4. Gestión Ambiental

Metodología: Para evaluar la gestión ambiental de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

2.1.4.1. *Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS*

El Decreto 1729 de 2002, “por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, modifica parcialmente con lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones”, en él, se establecen disposiciones generales en aspectos atinentes a la ordenación.

Éste decreto asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR's y a las Comisiones Conjuntas (en cuencas compartidas) la responsabilidad de declarar en ordenación las cuencas y además la de elaborar y aprobar "Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas", con el fin principal de atender necesidades de prevención, protección, restauración y conservación de los recursos naturales, especialmente del recurso hídrico con sustento en estudios de oferta y demanda.

Para el caso de estudio, se formuló el Plan de Manejo Ambiental de la micro cuenca La María; el documento que se encuentra disponible en el centro de documentación de la CDA, sobre el cual la entidad adjuntó una copia magnética; se encuentra en formulación el POMCA de la cuenca de nivel subsiguiente medio Guaviare (Código 3210-2), de acuerdo con la información aportada, se puede evidenciar que para la Corporación Ambiental CDA Guaviare, el documento estará disponible una vez sea aprobado por el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible.

Durante las vigencias 2016 a 2019 se obtuvo los siguientes avances en materia ambiental respecto al manejo de esa micro cuenca:

- Elaboración del documento "Manejo uso y conservación del área de captación del acueducto de San José del Guaviare, denominada a partir del Plan de Acción área de Interés Estratégico del Embalse La María".

Elaboración de la "caracterización ecológica de la microcuenca abastecedora de agua del acueducto municipal de San José del Guaviare". Vivero en predios colindantes al Embalse La María. Encerramiento de 9.1 Ha de una de los predios del área de interés del Embalse.

2.1.4.2. *Protección de Microcuencas*

Se adquirió, con recursos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, en el municipio de El Retorno, vereda La Vorágine, 26,1 hectáreas, las que quedaron en proceso de regeneración natural.

En el municipio de San José del Guaviare, en la vereda El Retiro, en los alrededores del embalse La María que surte de agua el acueducto municipal, se continúa con el trabajo en convenio y coordinación con EMPOAGUAS en el cuidado y manejo ambiental de los predios adquiridos para protección de la microcuenca. Así mismo se realiza la entrega a EMPOAGUAS de elementos, insumos, para apoyo al vivero que se tiene en esta área. Elementos, insumos incluidos dentro del contrato No. 1245 del 09 de noviembre de 2018.

En el municipio de El Retorno se contrató el aislamiento de uno de los predios adquiridos con recursos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en la vereda Bajo Jordán en años anteriores, con un área de 11,4 hectáreas.

2.1.4.3. *Inventario de Humedales en el Departamento*

Existe la evidencia del documento PROYECTO "INVENTARIO Y PRIORIZACIÓN DE LOS HUMEDALES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CDA", contrato de ciencia y

tecnología N°002 de 2012 CDA-ASONOP. Para la vigencia 2019 no hubo proyectos para inversión en humedales.

Del documento de consulta “PROYECTO “INVENTARIO Y PRIORIZACIÓN DE LOS HUMEDALES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CDA” de 2012 CDA.

Humedal de San José del Guaviare se registraron 371 especies y 81 morfo especies.

Humedal Providencia: Comprende una longitud de 3447.7 mts

Humedal San Jorge: Este terreno abarca 1042.3 mts de longitud. Se evidencian vertimientos de aguas que corresponde a infraestructura aledaña al humedal como: el batallón Joaquín Paris, Empresa de Gas y Estación de Gasolina, que posiblemente están originando un mayor impacto para las comunidades de organismos (interacciones planta – animal) que dependen de estos ecosistemas. Al mismo tiempo se encontraron escombros como plásticos, cartón y latas

Humedal Panuré: Comprende 2204.3 mts de longitud. Esta zona presenta asentamiento de comunidades que afectan la zona aledaña al humedal debido a la construcción de viviendas en materiales perecederos y construcción de vías, entre otros aspectos; provocando, contaminación de aguas, desecamientos a través de rellenos cortando la comunicación entre sus componentes (interacciones biológicas).

Humedal de Puerto Tolima. La longitud de esta zona es de 2909.5 mts. Alrededor de este sector, existen asentamientos de comunidades, construcciones de vías e infraestructura, deteriorando el humedal debido al inadecuado depósito de residuos. (Manejo de combustibles y líquidos inflamables que son vertidos a los cuerpos de agua que caracterizan estos ecosistemas alterando la dinámica de todos sus componentes (biológicos).

2.1.4.4. *Inversión Ambiental (Planes, Programas y Proyectos Ambientales) - Circular AGR 007 de 2018*

A continuación, se presenta la inversión dirigida al sector ambiental durante la vigencia 2019 de acuerdo con los lineamientos contenidos en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 y su respectivo avance.

Adquisición de Predios (Art. 111 Ley 99/93) y Decreto No. 953 de 2013

Inversión ambiental realizada desde SDAMA en 2019, incluyendo los de compra o mantenimiento de predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten acueductos municipales, Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Artículo 210 Ley 1450 de 2011.

No.	Proyectos Ambientales	Valor Ejecutado en 2019	Costo Impactos Ambientales	Valor obras de mitigación ambiental	Requirió de licencia ambiental	Observaciones
1	Reforestación de áreas intervenidas entre los cerros Cerritos, Capricho y la Serranía de La Lindosa, como estrategia de recuperación, en el Departamento del Guaviare.	49.411.480	Consideramos que no se generó este tipo de costo.	Al no generar costos ambientales, no se requiere implementar este tipo de obras	No	
2	Aportes a la educación ambiental con las ELSAS para contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los bosques en el Departamento del Guaviare	16.750.000	Consideramos que no se generó este tipo de costo	Al no generar costos ambientales, no se requiere implementar este tipo de obras	No.	No disponemos en la SDAMA, de la capacidad para el cálculo de costos de impactos ambientales
3	Adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte a los acueductos municipales en el Departamento Guaviare	679.454.572	Consideramos que no se generó este tipo de costo	Al no generar costos ambientales, no se requiere implementar este tipo de obras		

No se realizó la inversión de estos recursos, debido a que no se cuenta aún en el Departamento del Guaviare con la identificación, delimitación y priorización de áreas de importancia estratégica, que debe realizar la autoridad ambiental (**Artículo 4° Decreto 0953 del 17 de mayo de 2013**), y donde se deben invertir los recursos de destinación específica del artículo 111 de Ley 99 de 1993.

2.1.4.5. Otras Actividades Ambientales

Para el municipio de San José del Guaviare, a continuación, se relacionan las solicitudes de explotación minera en la región que han sido radicadas ante la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, donde se clasifican las que han sido autorizadas o rechazadas por esa misma entidad. La alcaldía municipal realiza seguimiento, con el apoyo de la inspección de policía, a las canteras que han sido autorizadas.

SOLICITUDES DE EXPLOTACION MINERA						
CERTIFICACIONES AGENCIA NACIONAL DE MINERIA						
ITEM	FECHA	SOLICITANTE	MATERIALES	SOLICITUD	AUTORIZACION	RECHAZADA
1	08/02/2013	CARLOS IBATA QUESADA	TUNGSTENO Y SUS CONCENTRADOS	NF4-09571		x
2	10/01/2014	CARLOS IBATA QUESADA	TUNGSTENO Y SUS CONCENTRADOS	NF4-09571		x
3	04/02/2014	CARLOS IBATA QUESADA	TUNGSTENO Y SUS CONCENTRADOS	NF4-09571		x
4	06/06/2014	CARLOS IBATA QUESADA	TUNGSTENO Y SUS CONCENTRADOS	NF4-09571		x
5	04/19/2013	CONSORCIO VIAS DE LOS LLANOS	MATERIALES VIAS PUBLICAS	NDP-15141	X	
6	06/19/2012	ASOGRAVIG	MATERIALES DE CONSTRUCCION	NF5-11201		x
7	08/15/2012	ASOGRAVIG	MATERIALES DE CONSTRUCCION	NF5-11201		X
8	06/19/2014	ASOGRAVIG	ARENAS, GRAVAS SILICEAS Y D+	NF4-11201		X
9	06/19/2014	ASOGRAVIG	ARENAS, GRAVAS SILICEAS Y D+	NF5-08392		X
10	06/05/2012	ASOGRAVIG	ARENAS, GRAVAS SILICEAS Y D+	NF5-08392		
11	08/31/2012	GUSTAVO ROJAS, ELBER GIRALDO	ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS ,,,,,,	NHV-08371		
12	03/28/2014	UNION TEMPORAL DE VIAS	MATERIALES VIAS PUBLICAS	OK6-08161		X
13	11/24/2014	ASOGRAVIG	MATERIALES DE CONSTRUCCION	IJH-10491		RES 887/2014
14	11/02/2014	MAURICIO PEÑALOZA	TUNGSTENO Y SUS CONCENTRADOS	NF8-14101		X
15	02/06/2015	MAURICIO PEÑALOZA	TUNGSTENO Y SUS CONCENTRADOS	NF9-14101		X
16	03/27/2015	PELICANO LTDA	MATERIALES DE CONSTRUCCION	HHN-09161		RES 170/2015
17	02/24/2015	ASOGRAVIG	ARENAS, GRAVAS SILICEAS Y D+	NF5-08392		RES 263/2015
18	06/09/2015	UNION TEMPORAL CONCRETOS		PEG-12311		RES 263/2015

Tabla 4. Autorizaciones mineras 2018. (Fuente de información alcaldía municipal de San José del Guaviare).

En el municipio de El Retorno, se encuentran ubicadas (11) once canteras localizadas en la Inspecciones de La Libertad, La Unilla, Cerrito y las Palmas.

✓ **Cantera la Estrella – Vereda Palmas II:**

Las principales afectaciones ambientales producidas por la explotación de la Cantera Vereda Palmas 2, finca la Estrellita, de propiedad del señor Gonzalo Gómez Moreno, con un perímetro de 8.658.50 m², terreno plano, con presencia de una fuente hídrica a unos 500 metros. Ubicación. N 02° 18' 44".5 W 72° 33' 10".8 y una altura de 233 msnm.

✓ **Cantera Santa Rosita – El Cebadero Vereda San Lucas.**

En esta vereda se localizaron dos canteras ubicadas en la Vereda San Lucas, donde localizamos dos sitios de explotación de recebo en el predio Santa Rosita de propiedad del señor Juan de Jesús Piñeros, el primer sitio localizado en la coordenada N 02° 12' 00.4" W 72° 47' 78.5", a 245 msnm, de un perímetro de 535.00 m². El segundo sitio ubicada en la coordenada N 02° 11' 78"-5 y W 72° 47' 96".6, con una altura franco, al igual que en el predio El Cebadero, de propiedad del señor Alfonso Cifuentes Hernández, se encuentra un sitio para la explotación de material de un área de 930.00m².

✓ **Cantera la Realidad – Vereda El porvenir.**

Esta cantera está dentro de la propiedad de la señora Marian Edilma Parada, con un perímetro de 2.542.50 m², con la siguiente coordenada N 02° 08' 62".9 W 72° 36' 07".3 con una altura de 259 msnm.

✓ **Cantera la Talanquera- Vereda San Antonio.**

Tienen un perímetro de 1.862.50m², ubicada N 02° 18' 38".5 W 72° 32' 22".3, y una altura de 234 msnm.

✓ **Cantera La Reserva – Vereda Cerritos.**

Tiene un perímetro de 5330 m², de propiedad del señor Ramiro Quinceno, ubicada N 02° 18' 38".5 W 72° 32' 22".3 altura de 255 msnm.

✓ **Cantera Los arrayanes – Vereda Caño Bonito.**

Esta es de propiedad del señor Pablo Antonio Martínez, ubicada en la Vereda Caño Bonito, localizada en la siguiente coordenada ubicada N 02° 18'38".5 W 72° 32'22".3, y una altura de 238 metros.

- ✓ Cantera La Gravillera – Vereda San Isidro.

Esta cantera es propiedad del municipio de El retorno, con un área de 80.428.50 m2, con ubicación ubicada N 02° 18'38".5 W 72° 32'22".3, y una altura de 36 msnm.

- ✓ Cantera la Gravillera- Vereda Bajo Jordán.

Sus coordenadas son las siguientes N 02° 19'15".4 W 72° 40'49".6 y una altura de 229 msnm.

- ✓ Cantera el Morichal – Vereda alto del Jordán.

Esta cantera es de propiedad del señor José Aguirre Gómez, con un perímetro de 4.411 m2, y coordenadas N 2° 18'24".4 W 072° 43'06".8 con una altura de 241 msnm.

Para los municipios de Calamar y Miraflores no hay evidencia de explotación minera, sin embargo, se tiene información extraoficial de explotación ilegal de minas de coltán sin dejar establecidos los puntos geográficos de ubicación donde se desarrollan tales actividades.

Participación en Mesas y Comités de Trabajo

- ✓ Mesa Forestal Departamental. Comité Departamental de Educación Ambiental – CIDEA. Comité Técnico Ambiental de Ordenamiento Territorial. Sub-nodo de cambio climático. Plan sectorial en salud de adaptación al cambio climático. Conmemoración de fechas ambientales. Reuniones de trabajo con funcionarios del programa VISIÓN Y CORAZÓN AMAZONIA. Capacitación en Ordenamiento Territorial y SIG. Reunión interinstitucional en la vereda Cachicamo, sobre situación de la dinámica de deforestación en el área de influencia de la vía "Marginal de la Selva".

Atención PQRs Ambientales.

- ✓ Elaboración del Plan de Contingencia de los Ecosistemas de Acueducto y Alcantarillado, el Plan de Contingencia para el Manejo del Fenómeno de La Niña 2017 que involucra actividades como análisis de riesgos, definición de alarmas, plan de contingencia y acciones por amenaza.

2.1.4.7. Educación Ambiental

Comité Departamental de Educación Ambiental – CIDEA y Apoyo a los PROCEDAS

La entidad participa activamente en el Comité Departamental de Educación Ambiental – CIDEA. Se pudo establecer que hubo capacitación en Ordenamiento Territorial y SIG durante la vigencia. Igualmente, capacitación ambiental con grupos de estudiantes en las escuelas de 10 veredas.

Igualmente, hubo apoyo a la educación ambiental con las ELSAS para contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los bosques en el Departamento del Guaviare”. BPIN 2016-0142.

Apoyo a los PROCEDAS

Aunque el trabajo no es directamente relacionado con PROCEDAS, se pudo ver la inclusión de representantes de 15 veredas, con alrededor de 20 participantes por cada núcleo, para trabajo complementario de capacitación ambiental con grupos de estudiantes. Se han construido 5 viveros como espacios pedagógicos de trabajo en educación ambiental, para la producción de biopreparados y plántulas para reforestación en las veredas.

Proyecto: *Apoyo a la educación ambiental con las ELSAS para contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los bosques en el Departamento del Guaviare*”. BPIN 2016-0142. Con el impulso a los ELSAS – “Escuelas de Liderazgo en Saberes Agroambientales”, se esperan pobladores rurales con mejores conocimientos y entendimiento de la importancia de los ecosistemas naturales y las dinámicas del clima, en la producción y regulación de los bienes y servicios que generan, en cambio climático, y en alternativas agroambientales de producción; y apoyados en formulación y participación de proyectos agroambientales.

2.1.4.8. Control Interno Ambiental

Una vez revisada la documentación existente en la entidad se pudo observar que la oficina de control interno programó dentro de su Plan de Auditorías Internas, el control a la gestión ambiental. La Gobernación realizó una auditoría ambiental específicamente a la evaluación de los proyectos incluidos en las metas ambientales del Plan de Desarrollo enmarcados en la gestión ambiental, el cual fue comunicado al Gobernador. Producto del informe fueron presentadas las conclusiones y recomendaciones.

2.1.5. Gestión de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)

Metodología: Para evaluar la gestión TICs de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

En general el manejo de las Tecnologías de la Información en la Entidad es bueno. Una vez aplicada la matriz establecida, se obtiene un rango de 84.7 donde se evidencia los siguientes puntajes en los criterios: Integridad de la información 86.0,

Disponibilidad de la Información 81.0, Efectividad de la Información 80.0, Eficiencia de la Información 90.5, Seguridad y Confidencialidad de la Información 85.2 Estabilidad y Confiabilidad de la Información 88.8 y Estructura y Organización Área de Sistemas 81.1

2.1.6. Gestión del Control Fiscal Interno

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal, publicidad y propaganda, bienes inmuebles, vehículos, inventario físico, nómina, procesos y controversias judiciales, sistemas de información y la gestión ambiental. De acuerdo a la información suministrada por la entidad y la verificación realizada por el equipo auditor, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta de manera general a las necesidades y requerimientos.

Evaluación de los tipos de control aplicados:

De conformidad con la ejecución de los tipos de control, la oficina de control interno aplico controles mediante oficios, informes y comunicaciones internas sobre situaciones administrativas a las diferentes áreas de la entidad con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los misión y objetivos institucionales. Veamos:

2.1.6.1. Control Interno a la Gestión Contractual.

Debilidades evidentes: 1. No se realiza verificación adecuada para el desarrollo de contratos en la vigencia con objetos idénticos o similares, 2. Debilidades en el estudio de mercado de algunos contratos, 3. Algunas de las actas de interventoría, informes y certificaciones son débiles y no incluyen la verificación total de las actividades del contrato. 4. En algunos casos, la entidad no realiza la evaluación de los resultados de la contratación, en términos de calidad, cantidad y utilidad 5. Debilidades en la aplicación de la cláusula de cumplimiento (penal pecuniario, multas, sanciones) en caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista. 6. La Entidad no cuenta con un mecanismo o procedimiento para verificar el cumplimiento del resultado esperado.

2.1.6.2. Control Interno a la Gestión Financiera – Factor Contable y presupuestal

La Gobernación del Guaviare viene aplicando los controles de manera adecuada, sin embargo, existe deficiencia en algunos criterios como: 1. Al área de pagaduría el acceso no es restringido. 2. Deficiencia en los formatos específicos para relacionar los gastos de caja menor, 3. Deficiencia en el control de las inversiones que han perdido valor. 4. Deficiencia en las conciliaciones con las entidades donde se poseen inversiones con el fin de establecer los saldos reales en este grupo. 5. Debilidades en el procedimiento para depurar los saldos contrarios a su naturaleza, por vigencia, por subcuenta y por áreas o fuentes que reportan la información.

2.1.6.3. Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos

Sobre el control a la gestión sobre recursos físicos, vehículos e inventarios, se pudo establecer que la Gobernación del Guaviare presenta deficiencia los siguientes controles 1. No se tiene claro los bienes que están en arriendo, 2. No se ha realizado avalúos Técnicos de todos los bienes inmuebles en los últimos tres años. 3. No se tiene plan de mantenimiento por vehículo

2.1.6.4. Control Interno a la Gestión Ambiental

La entidad aparte de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo, cuenta con un plan de acción donde se presenta la política, los objetivos y programas ambientales (Plan de Desarrollo). Sin embargo existen deficiencias frente a los compromisos ambientales establecidos en el manual de funciones ya que se realizan pero no se tiene evidencias de sensibilización, no se tienen diseñados los mecanismos o metodologías que permitan identificar y medir el riesgo de los efectos o impactos (presiones) que genera la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales, la entidad no se tiene un diagnóstico/inventario de los principales impactos y causas de los impactos directos e indirectos que sobre el medio ambiente y los recursos naturales genera, no se cuenta con una herramienta estadística que permita medir la eficiencia y eficacia de recursos destinados a la gestión ambiental.

Nota: A fin de no general duplicidad de las observaciones sobre las debilidades anteriormente descritas están se encuentran plasmadas en detalle en la evaluación de la gestión de contratación, Gestión Financiera y presupuestal, Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos y gestión ambiental.

2.1.6.5. Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda.

Realizada la encuesta de la matriz de evaluación se pudo constatar que la entidad cuenta una política de austeridad del gasto público en comunicación y prensa adoptada mediante resolución No.2883 de 2018, y la Estrategia de comunicación y prensa según resolución No.2882 de 2018.

2.1.6.6. Control Interno a la Gestión Talento Humano - Historias Laborales y Nómina.

En la gestión del talento humano se realizó aplicación de la matriz de evaluación "nómina" se procedió a realizar verificación del incremento salarial, Decreto 105 de 2019, y plan de bienestar social, capacitación e incentivos.

Frente a la aplicación de la matriz de evaluación relacionada al criterio de nómina la entidad viene aplicando controles frente a los planes, políticas y programas para el manejo del personal, controles para la liquidación y el pago de nómina y novedades mediante cronograma de novedades, prenomina y nómina, deducciones para salud (parafiscales), descuentos, embargos, manejo de cuotas partes, pensionados y jubilados.

La Gobernación del Guaviare para la vigencia 2019 contó con 323 funcionarios dentro de la planta de personal distribuida por áreas, así.

AREA	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL	TRABAJADOR OFICIAL	TOTAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR	11	3	1	0	3	0	18
PLANTA GLOBAL NIVEL CENTAL	0	0	29	16	36	1	82
SECTOR SALUD	0	0	15	10	30	0	55
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	0	0	9	33	126	0	168
TOTAL FUNCIONARIOS							323

Tabla 5. Planta de personal por áreas. Fuente: Decreto No.105 de 2019

Mediante Resolución 150 del 19 de enero de 2019, se ajustó el Manual específico de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Guaviare, de conformidad con el Decreto 815 de 2018 y derogado parcialmente por la Resolución 456 de 2016 y sus modificaciones.

La Gobernación del Guaviare teniendo en cuenta las políticas de modernización y desarrollo administrativo, así como las estrategias para el fortalecimiento de la gestión pública, por medio de la secretaria administrativa, entre sus funciones tiene las de diseñar, coordinar e implementar estrategias, metodologías e instrumentos para la construcción de una cultura ética y de integridad en los servidores públicos de la Gobernación del Guaviare.

En el marco de dichas funciones y con el propósito de orientar acciones en caminadas a promover el cambio cultural en favor de la ética, la integridad y la transparencia en el ejercicio de la función pública, la Secretaria Administrativa elaboro el Código de Integridad del servicio Público.

La Gobernación mediante Resolución 841 del 09 de abril de 2019, adopta el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y periodo de prueba, De acuerdo a las directrices dadas por la comisión del servicio civil, mediante acuerdo No 20181000006176 de 10 de octubre de 2018.

Que en el marco de la auditoria se estableció revisar las hojas de vida de los funcionarios de la Gobernación del Guaviare, de conformidad a la matriz establecida por la Guía de Auditoria Territorial GAT, se tomó la muestra de 36 hojas de vida donde se encontraron las siguientes observaciones:

ITEM	CEDULA	FUNCIONARIO	CARGO	OBSERVACION
1	40219295	Yenny Alejandra Reyes Melo	Jefe Oficina Asesora Control Interno	hoja de vida no está foliada completamente, no hay soporte formato de inducción
2	51787887	Eloisa Rey Acosta	Jefe Oficina control Interno Disciplinario	hoja de vida no está foliada, no está organizada cronológicamente, pendiente aprobación en el Sigep, no hay soporte de formato de inducción
3	21190708	Nancy Ximena Ramos Pulido	Secretarios De Despacho	hoja de vida sin foliar, aparece pendiente aprobación en el Sigep, no se evidencia inducción de ingreso a la entidad, no está organizada cronológicamente



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

4	86041595	Carlos Orlando Estrada Marfoy	Secretarios De Despacho	hoja de vida sin foliar, no se evidencia inducción de ingreso a la entidad, resolución de viáticos sin número ni firma
5	4452681	José Albeiro Mejía Gutiérrez	Secretarios De Despacho	hoja de vida sin foliar, aparece pendiente aprobación en el Sigep, no se evidencia inducción de ingreso a la entidad
6	51769706	Faride Cortes González	Profesional Especializado	hoja de vida sin foliar completamente, aparece pendiente aprobación en el Sigep
7	79690372	Oscar Leonardo Suarez Sánchez	Profesional Especializado	hoja de vida no está foliada completamente
7	18224020	Camilo Antonio Torres Orozco	Profesional Especializado	hoja de vida sin foliar completamente, aparece pendiente aprobación en el Sigep
8	52394593	Finia Janeth Useche Niño	Tesorero General	hoja de vida sin foliar, no se evidencia formato de inducción de ingreso a la entidad
9	52056842	Diana Mildred Cedeño Díaz	Profesional Especializado	hoja de vida no está foliada completamente
10	4863988	Jesús Vicente Mayo Torres	Profesional Especializado	hoja de vida no está foliada completamente
11	51827967	Oveida Parra Novoa	Profesional Especializado	hoja de vida no está foliada completamente
12	79343237	Néstor Álvaro Restrepo Benjumea	Profesional Especializado	hoja de vida no está foliada completamente
13	41212860	Elizabeth Rojas Sánchez	Profesional Universitario	hoja de vida mal foliada
13	41213868	Albilía García Pérez	Profesional Universitario	pendiente por ser aprobada en el Sigep
14	97600494	Guber Hernández Fernández	Profesional Universitario	hoja de vida no está foliada completamente
15	18223219	Albeiro Pachón Abril	Profesional Universitario	hoja de vida no está foliada completamente
16	18223337-1	Jorge Eliecer Díaz Medina	Profesional Universitario	en la hoja de vida no reposa acta de posesión
17	28814870	Rosalba Morales Reyes	Profesional Universitario	hoja de vida no está foliada completamente y esta desorganizada en fechas
18	17334390	Gregorio Figueroa Cruz	Técnico Área De Salud	hoja de vida no está foliada completamente
19	79797061	Mario Rodrigo Lozada Velásquez	Técnico Administrativo	hoja de vida no está foliada completamente
19	25192316	María Emilia López De Morales	Técnico Administrativo	hoja de vida no está foliada completamente
20	18222398	Hernando Zabala Rodríguez	Técnico Administrativo	hoja de vida no está foliada completamente
21	21246810	Virginia Coronado Rodríguez	Técnico Administrativo	hoja de vida no está foliada completamente
22	41241855	María Yolanda Pico Fontecha	Técnico Administrativo	hoja de vida no está foliada completamente

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co
www.contraloriaguaviare.gov.co

23	1.122E+09	Lady Jhineth Córdoba Zoto	Secretario Ejecutivo Despacho Del Gobernador	hoja de vida sin foliar, en el Sigep aparece pendiente por ser aprobada, no reporta inducción de ingreso
24	41213509	Yaneth Meyer Moreno	Secretaria Ejecutiva	hoja de vida no está foliada completamente
25	41213788	María Victoria Parra Montoya	Secretaria Ejecutiva	hoja de vida pendiente de ser aprobada en el Sigep
25	51782370	María Amparo Álvarez Orjuela	Auxiliar Administrativo Salud	hoja de vida sin foliar, en el Sigep aparece pendiente por ser aprobada
26	41210915	Leovigilda Perilla Castañeda	Auxiliar Administrativo Salud	hoja de vida no está foliada completamente
27	40384714	Carmen Patricia Suescun	Secretaria Ejecutiva	la hoja de vida correspondiente caja 11 carpeta 67, vigencias 2013 al 2018 van del folio 601 al 637 y la caja 11 carpeta 68 corresponde a vigencia 2013 al 2020 los folios van del 401 al 603
28	63291384	Claudia Leonor López Almeida	Secretaria Ejecutiva	pendiente por ser aprobada en el Sigep
29	17419715	Jhon Edwar Arbeláez Torres	Auxiliar Área De Salud	hoja de vida no está foliada completamente, no hay soporte de declaración de bienes y renta 2018
30	6650026	José Alfonso Acosta León	Auxiliar Área De Salud	hoja de vida no está foliada
31	79661573	Jorge Eliecer Cardona Castillo	Auxiliar Área De Salud	hoja de vida no está foliada completamente, reposa acta de posesión 823 con las respectivas estampillas a nombre de JORGE ELIECER DIAZ MEDINA, la cual no corresponde a hoja de vida
31	97611221-6	Jhon Freddy Peña Montenegro	Auxiliar Área De Salud	hoja de vida con foliación incompleta, no hay soporte de declaración de bienes y renta 2018
32	41214972	Magnolia Del Carmen Ospina Valencia	Auxiliar Administrativo	hoja de vida con foliación incompleta, no hay soporte de declaración de bienes y renta 2018
33	1.007E+09	Maritza Milena Cifuentes Forero	Secretaria	hoja de vida no está foliada
34	41243115	Judy Liliana Céspedes Leal	Auxiliar Administrativo	hoja de vida no está foliada
35	28948986	Milli Yurieth Reyes Carranza	Auxiliar Administrativo	hoja de vida no está foliada
36	10063609	Marco Aurelio Grajales Castañeda	Operario	hoja de vida no está foliada, no hay soporte de la declaración de bienes y rentas vigencia 2018

Tabla 6. Muestra de Hojas de Vidas de Servidores Públicos Adscritos a la Gobernación del Guaviare.

HALLAZGO 10 (A) / OBSERVACIÓN 11: Las historias laborales, no se encuentran archivados de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, acuerdo 042 de 2002 y Circular 04 de 2003 la cual establece los procedimientos y mecanismos para archivar los documentos de las Instituciones del Estado, las historias laborales no están llevando la secuencia propia de su producción, no se evidencia en algunas historias laborales, la declaración de bienes y rentas, se encontraron historiales laborales que desde el año 2017 no están foliadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Gobernación, en el año 2018 inició el proceso de ordenación de las hojas de vida iniciando por las los servidores públicos retirados y objeto de transferencia al Archivo Departamental para esa vigencia. Por esta razón y teniendo en cuenta el proceso de ajuste y actualización de la TRD, se dio inició al proceso de reorganización de las historias laborales de los servidores públicos activos de la entidad. De tal forma que el avance en reorganización de las hojas de vida acorde a las TRD de la entidad, durante la vigencia 2019, fue realizar:

1. El inventario el cual comprende de 570 historias laborales clasificadas de la siguiente manera: personal de planta con 81 cajas en total, cada caja con 7 carpetas con excepción de cajas 80 que contienen 8 carpetas y una con 9 carpetas.
2. 8 cajas con las HV de supernumerarias ordenadas por años así: la caja 1 con 14 carpetas del año 2015, caja 2 con 10 carpetas, año 2016, caja 3 con 16 carpetas año 2016-2017, caja 4 con 17 carpetas año 2018, caja 5 con 9 carpetas año 2018, caja 6 con 15 carpetas año 2019, caja 7 con 15 carpetas año 2019, caja 8 con 12 carpetas año 2019 para un total de 108 carpetas.
3. Las HV de los servidores públicos de la asamblea departamental en 3 cajas ordenadas así: caja 1 carpetas 13, caja 2 carpetas 8, caja 3 carpetas 11 para un total de 32 carpetas.
4. Las carpetas se ordenaron alfabéticamente (nombres) numéricamente (fechas de la más antigua la más reciente esto dentro de cada carpeta, el 60% del archivo se encuentra debidamente foliado, todas las carpetas cuentan con su respectivo rotulo de carpeta las cajas están numeradas del 1 a la 81 las del personal de planta el restante en proceso de numeración. El 70 % de las carpetas contienen 200 folios cada una debidamente foliadas.
5. En la reorganización del archivo, se acomodaron 7 carpetas por cada caja y se eliminaron las cajas y carpetas en mal estado.
6. En cuanto al ingreso constante de documentación a las historias laborales: se llevó a cabo la clasificación de la documentación por funcionario.
7. Se tiene organizado las siguientes Historias laborales:

Historias laborales organizadas de acuerdo a la Circular 004 de 2003

- Aceneth Marín Espitia = 2 Carpetas
- Adrián Querubín Velásquez = 1 Carpeta
- Alaix Ramírez Pabón = 4 Carpetas
- Albeiro Pachón Abril = 6 Carpetas
- Albilía García Pérez = 4 Carpetas
- Alejandra Reyes = 1 Carpeta
- Alexandra Rayo Martínez = 1 Carpeta
- Alexander Forero Díaz = 4 Carpetas
- Alexis Yadira López Rodríguez = 4 Carpetas
- Álvaro Ancizar Pórtela Perdomo = 7 Carpetas
- Álvaro Morales Valencia = 4 Carpetas
- Ana Idaly Mahecha Vásquez = 3 Carpetas
- Ana María Martínez Álvarez = 5 Carpetas
- Ana Maribel Cordero Gutiérrez = 3 Carpetas
- Ana Maribel Cordero Gutiérrez = 3 Carpetas
- Ana María Martínez Álvarez = 4 Carpetas

- Andrea Liliana Lozada Velásquez= 3 Carpetas
- Andrea Ortiz Montoya = 4 Carpetas
- Blanca Carolina Bermúdez Lasso = 1 Carpeta
- Camilo Antonio Torres Orozco = 3 Carpetas
- Cesar Augusto Borrero = 2 Carpetas
- César Rincón Floriano = 1 Carpeta
- Carlos Fabián Zuta Vega= 4 carpeta

Historias laborales con Hojas de Control.

- Aceneth Marín Espitia: 2
- Adrián Querubín Velásquez: 1
- Alaix Ramírez Pabón: 4
- Albeiro Pachón Abril: 2
- Alexander forero Díaz: 2

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Es cierto que las historias laborales de encuentran en carpetas y cajas, pero estas mismas se encuentran en su interior desorganizadas cronológicamente, sin su respectiva hoja de control, sin foliar, sin declaraciones de bienes y renta, historias laborales sin ser aprobadas en el Sigep; es importante que la gobernación continúe desarrollando mecanismos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en las normas del Archivo General de la Nación, por lo anterior la observación se mantiene configurándose como **hallazgo administrativo**.

Condición: Historias laborales desorganizadas

Criterios: Incumplimiento normas establecidas en la Ley 594 de 2000, Acuerdo 042 de 2002 y Circular 04 de 2003.

Causa: Procedimientos inadecuados.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

Plan de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos Laborales:
(artículos 23, 24 y 27 decreto 1567 de 1998)

En Capacitación: (Art 65 y 66 Decreto 1227 de 2015). Decreto No. 682 de 2001. Ley 909 de 2004)

Que la capacitación de los servidores se constituye en una inversión perceptiva e invaluable para la vida institucional de la Gobernación del Guaviare, para lo cual se realizaron las siguientes capacitaciones para la vigencia 2019.

- ✓ Capacitación para mejorar el desempeño en el ejercicio de sus funciones al IX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO DISCIPLINARIO, Nuevo código General Disciplinario nuevo código General Disciplinario ley 1952 de 2019 a realizarse en la Ciudad de Bogotá durante los días 22 al 24 de mayo de 2019.
- ✓ Capacitación para mejorar el desempeño en el ejercicio de sus funciones “sustentable ForestManagment (agroforestry) &ForestConservation”, organizado por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional, Del 19 de mayo al 08 de junio de 2019 en la ciudad de Seongnam, República de Corea.

- ✓ Capacitación para mejorar el desempeño en el ejercicio de sus funciones al diplomado inteligencia emocional y coaching para fortalecer el desempeño laboral en el ejercicio de sus funciones a las servidoras.

Bienestar Social e Incentivos: (Decreto Ley 1567 de 1998)

Obligación de organizar para sus empleados, anualmente, programas de Bienestar Social que permitan su desarrollo integral el mejoramiento de su nivel de vida y el de sus familias y la identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Los Programas de Bienestar Social tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores de las entidades y sus familias así mismo, fomentar una cultura organizacional que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios en la Entidad.

Se llevaron a cabo las siguientes actividades de bienestar social durante la vigencia 2019

- ✓ Pausas activas.
- ✓ Campeonatos (campeonato de futbol femenino y masculino, campeonato de vóley playa mixto, campeonato de tejo mixto femenino y masculino, campeonato de parques, domino y ajedrez.
- ✓ Se realizó el reinado de las colonias
- ✓ Se realizaron Jornadas deportivas y recreativas los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.
- ✓ Se dieron auxilios educativo pecuniario a servidores públicos e hijos de servidores públicos

Incentivos: En las modalidades de: Mejor empleado del mes. Mejor funcionario de Carrera Administrativa por nivel Jerárquico. Mejor funcionario de la administración.

Seguridad y Salud en el trabajo

Para el año 2019 se programó la actualización la identificación de los peligros y valoración de los riesgos (Matriz de Peligros) acorde con el Plan de Acción establecido de manera conjunta con la ARL. permitiendo identificar los factores de riesgo ocupacionales (estado actual, niveles de exposición, personas expuestas, nuevos factores de riesgo, controles establecidos y su efectividad) lo anterior en cada uno de las áreas y centros de trabajo. Del mismo modo para controlar las condiciones de salud y análisis estadístico del ausentismo laboral generado por citas médicas, incapacidades, y permisos remunerados.

La Gobernación del Guaviare elaboró el Plan Estratégico de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo y la Secretaria Administrativa realiza de manera anual la programación de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos dirigido a los Servidores Públicos de planta, con el fin obtener un Diagnóstico de Salud de su población trabajadora, donde pueden visualizar la distribución demográfica, los riesgos a los que están expuestos sus colaboradores y las patologías encontradas en ellos.

2.1.6.7. Control Interno a la Gestión Sistemas de Información.

Se pudo establecer que El Departamento del Guaviare, cumple de manera general con los parámetros establecidos, igualmente cuenta con un software denominado PIMISYS que contiene los módulos de contabilidad “P&G”, Nomina, Tesorería, Presupuesto “SIEP” Industria y comercio, “SYNDYCOM” Predial “SIPRED”; Paz y salvos, contratación “PAPIRO”, Compras y Almacén.

Otras plataformas y Aplicativos subsidiados por el estado que maneja la entidad son, SIVIGILA (Salud Publica), SISVAN (reporte de temas nutricionales de niños y niñas, adolescentes, gestantes y estado nutricional), PAI-WEB (vacunas) SISPRO (Plan Territorial de Salud), PAE –CHIP (Reporte del programa de alimentación escolar); RUSIT plataforma que permite realizar seguimiento año anterior y programación siguiente año a población víctima; CHIP local y en línea (Reporte de SGR Y FUT); SIA MISIONAL (Rendición de Cuenta) y SIA OBSERVA (contratación SIEP (Plan de desarrollo, y programación de metas, Plan Plurianual, Plan Indicativo; SUIFP (Se cargan los proyectos registrados y viabilizados) SIRECI (Información Regalías); SIGEP (se reporta información de carácter institucional relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, Reporte de hojas, declaración de bienes y rentas, etc.).

2.1.6.8. Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno

Perfil de los funcionarios: La oficina de Control Interno de la Gobernación del Guaviare para la vigencia 2019 cuenta con una economista con especialización en cooperación internacional y gestión de proyectos. Se evidencia un perfil adecuado para las funciones asignadas y de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 cumple con el perfil.

Estructura Orgánica

Como se evidencia el funcionario pertenece al nivel Asesor de la entidad, código 115, grado 10.

Planeación

La oficina definió el Plan de Acción para la vigencia auditada de 2019.

Plan de Acción del área

La profesional encargada presenta plan de acción en donde se reflejan las actividades desarrolladas por cada uno de los procedimientos establecidos en la oficina.

Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

El comité de coordinación de control interno fue estructurado mediante la resolución No.104 de 2008, posteriormente fue derogada mediante resolución No.2509 de noviembre de 2016, posteriormente derogada mediante el Decreto 307 de 2017, en su Artículo 2 se conforma el Comité de coordinación institucional de control Interno el cual está integrado por el Gobernador o su delegado, el Director del Departamento Administrativo de Planeación y los Secretarios de despacho. El

comité se reunirá por lo menos dos veces al año. Para la toma de decisiones debe reunirse como mínimo la mitad más uno de los integrantes, en cumplimiento de lo anterior se evidenciaron 3 actas de comité para las siguientes fechas: **Acta No.01** de fecha 04 de marzo de 2019 en donde se presenta y se aprueba el plan anual de auditoria para la vigencia fiscal 2019, **Acta No.02** de fecha 10 de julio de 2019, en ella se trataron los temas de presentación y aprobación de la política de la administración del riesgo, informe del estado de avance de la implementación de MIPG, presentación de los resultados de la auditoría interna al proceso de Gestión Social en Salud y modificación del Plan Anual de Auditorias, **Acta No 03** de fecha 14 de noviembre de 2019, en ella trataron los temas de presentación y informe final de auditoría interna a proceso de talento humano, presentación y aprobación de estatuto de auditoría interna y código de ética del auditor (Resolución 2725 de 2019), presentación y aprobación de política de administración del riesgo y presentación y aprobación política de control interno.

Auditorías internas

La entidad presentó el plan anual de auditorías aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno mediante acta No 01 de fecha 04 de marzo de 2019 que contiene los lineamientos legales, principios y alcance. allí se plasmaron 3 auditorías, así: 1) Seguimiento a Gestión Social en Salud, 2) Seguimiento proceso de Gestión de Talento Humano y 3) Seguimiento Plan de Proceso de Comunicaciones.

De ellas, se presentaron los informes a la alta dirección el 14/06/2019 para la primera auditoria a Gestión Social en Salud, para la segunda, Gestión Talento Humano Programada en el plan de auditoria el día 06/08/2019, (presentada el 23 de agosto de 2019) y para la tercera auditoria procesos de comunicación, Programada en el plan de auditoria 23/08/2018. (presentada el 24 de octubre de 2019).

Comunicación de Resultados y Rendición de Informes

Respecto al cumplimiento de informes de la oficina de control interno presento los siguientes informes y seguimientos:

Informe de Gestión

La oficina de control interno con recibido de la alta dirección el día 13 de febrero de 2020, donde dio a conocer las diferentes actividades realizadas para el fortalecimiento, desarrollo y evaluación del sistema de control interno durante la vigencia 2019. Se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Informes Pormenorizados del estado de control interno

La oficina de presento cuatro informes pormenorizados del estado de control interno con fundamento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 de forma cuatrimestral elaborados en las siguientes fechas (1er informe de octubre de 2018 a febrero de 2019, (2do informe de marzo a junio de 2019, (3er informe de julio a octubre y (4to informe de noviembre a diciembre de 2019. Los cuales están publicados en la página web de la Gobernación del Guaviare

Informe PQRS

En trabajo de campo se evidenciaron dos informes semestrales de PQRS con corte a junio y diciembre presentados ante la alta dirección en comunicación de fecha 20 de agosto de 2019 y 10 de febrero de 2020, en ellos la oficina de control interno realiza análisis del comportamiento de las PQRS en las dependencias de la entidad, y determina las conclusiones y recomendaciones. Conclusiones y recomendaciones que deben ser tomadas en cuenta por la alta dirección y a su vez que se tomen acciones que conlleven a la mejora continua. Se encuentran publicados en la página web de la Gobernación del Guaviare

Informe de Austeridad en el gasto público

La oficina de control interno elaboro para la vigencia 2019, cuatro informes de austeridad en el gasto público, en las siguientes fechas (1er informe de fecha 21 de mayo de 2019, correspondiente de enero a marzo de 2019, (2do informe de fecha 13 de agosto de 2019, correspondiente de mayo a junio, (3er informe de fecha 28 de octubre de 2019, correspondiente de julio a septiembre de 2019 y (4to informe de fecha 27 de febrero de 2020, correspondiente de octubre a diciembre de 2019, en cumplimiento de lo establecido el artículo 22 del Decreto 1737 de 2008, modificado por el Artículo 01 del Decreto 0984 de 2012. Los cuatro informes se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:

Se evidencio plan anticorrupción publicado en página web y los seguimientos respectivos, con cumplimiento de las actividades con un mayor porcentaje de cumplimiento en los componentes de Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción (100%) y un menor porcentaje Racionalización de Trámites (90%), rendición de cuentas (94%), el de Servicio al Ciudadano (74%) y transparencia y acceso a la información (76%). Los seguimientos fueron efectuados en los meses de mayo y septiembre de 2019 y enero de 2020 y fueron comunicados y publicados como lo exige la norma. Se encuentra publicado en la página web.

A continuación, se describe mediante tabla el porcentaje de cumplimiento para cada componente, así:

COMPONENTE PAAC 2019	% Cumplimiento
Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción	100%
Racionalización de Trámites	90%
Rendición de cuentas	94%
Servicio al Ciudadano	74%
Transparencia y Acceso a la Información	76%
Iniciativas Adicionales	100%

Tabla 7.Cumplimiento PAAC-Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019. Fuente: Seguimientos a 31 de diciembre de 2019

HALLAZGO 11 (A) / OBSERVACIÓN 12: De lo anterior se evidencian debilidades en el cumplimiento de los riesgos y/o actividades plasmadas en el plan

anticorrupción y de atención al ciudadano en los componentes de servicio al ciudadano y transparencia y acceso a la información para mejorar la atención al ciudadano.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: *Componente Servicio al Ciudadano*

La gobernación del Guaviare realizó durante la vigencia 2019 de manera permanente la identificación y actualización de los usuarios y ciudadanos que visitaron la sede central de la entidad, este proceso permitió la participación activa de los ciudadanos en los procesos estratégicos de la entidad, de igual manera se aplicaron en este mismo año encuestas de satisfacción a los ciudadanos, encuestas de percepción a los ciudadanos, seguimiento permanente a las PQRS radicadas en la entidad, se realizó la publicación del 100% de los trámites y servicios ofertados por la entidad y avalados por el departamento administrativo de la función pública con el respectivo plan de racionalización vigencia 2019, de igual manera cada líder de proceso llevó estadística de los trámites solicitados y los trámites resueltos en la entidad permitiendo evaluar de manera continua dichos trámites y aplicar acciones de mejora o racionalización cuando fue pertinente, los trámites de la Entidad pueden ser consultados en el Link <http://www.guaviare.gov.co/tema/tramites-y-servicios>

Adicionalmente la Administración Departamental, garantizó el acceso a los trámites y servicios y realizó de manera permanente campañas de usabilidad al interior del centro administrativo y a través de medios digitales y medios radiales.

Componente Transparencia y acceso a la información pública

La administración Departamental, durante la vigencia auditada, de forma sistemática realizó el cargue de la información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado, enmarcado en el Artículo 9 de la ley 1712 del 2014.

De igual manera dio cumplimiento las exigencias dadas por la ley 1712 del 2014 en su Artículo 3, siendo así que la Gobernación, cumplió con todos los principios de transparencias y acceso a la información exigidos por la presente norma, al momento de realizar publicaciones de interés público en su página web www.guaviare.gov.co.

Se ejecutaron acciones en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión, el cual aumentó en gran medida las herramientas de apoyo para el componente de transparencia y acceso a la información pública, parte de estos resultados se evaluaron en el resultado entregado por la procuraduría general de la nación en su Índice de Transparencia y Acceso a la información (96,8) y también a través de la secretaría jurídica se realizó el cargue de información relacionada al proceso de contratación en el aplicativo SECOP, acatando las exigencias emitidas en la norma dando cumplimiento con los términos establecidos.

Anexo 10 observaciones 12 – Resultado Estrategias de racionalización de trámites implementadas

Anexo 11 observaciones 12 – Resultado índice ITA

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Si bien es cierto que la Gobernación ha implementado mecanismos para brindar un mejor servicio a los usuarios y a la

transparencia y acceso a la información pública; dentro de las actividades del plan anticorrupción quedaron establecidas el diseño del manual de la oferta constitucional, la construcción de la política de atención al ciudadano, la construcción y socialización el plan de atención al ciudadano y la realización de encuesta de satisfacción del ciudadano sobre la transparencia y acceso a la información en el sitio web oficial, los cuales no fueron desarrollados, por lo anterior la observación se mantiene configurándose como **hallazgo Administrativo**.

Criterio: Ley 1474 de 2011, decreto 1081 de 2015 y 124 de 2016

Causa: Debilidades en la planeación y el control que no permite advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

Mapa de Riesgos de Corrupción:

El mapa de riesgos de corrupción es un Instrumento de gestión que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción. La Entidad elaboró para la vigencia 2019 el mapa de riesgos de corrupción en donde se encuentran relacionados los riesgos a los procesos.

Seguimiento a los mapas de riesgos institucionales

La oficina de control interno aporta en trabajo de campo la política del riesgo, manual de riesgo, el mapa de riesgo, manual de procesos y seguimiento al mapa de riesgo, se realizaron tres seguimientos en mayo, septiembre de 2019 y a corte 31 de diciembre de 2019. El seguimiento se realizó a través del aplicativo PAAC que contiene los lineamientos, actividades e indicadores de cumplimiento.

Seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos

La entidad a través de la oficina de control interno aplicó control a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Departamental producto de auditoría regular vigencia 2018 y Contraloría General de la República producto del informe de auditoría, igualmente se evidencia suscripción y avances a los planes de mejoramiento productos de auditorías (plan de mejoramiento ambiental, plan de mejoramiento talento humano, plan de mejoramiento comunicaciones, plan de mejoramiento auditoría interna en salud, plan de mejoramiento presupuesto) . Los pormenores se evidencian en las páginas 2 y 3 del Informe de Gestión OCI.

Cargue de la Calificación del Control Interno Contable al CHIP

Revisada la plataforma CHIP, se evidencia que la entidad cargó la información dando un puntaje de 4,68. Se deja la anotación que, en la evaluación del criterio contable, el equipo auditor se pronuncia y califica el Control Interno Contable de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 y de la Resolución N°119 de 2006 que adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

Seguimiento SIGEP

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del decreto 2942 de 2010 y decreto único reglamentario 1083 de 2015 artículo 2.2.17.7, la oficina de control interno de gestión presenta al equipo auditor comunicaciones enviadas a la

Secretaría Administrativa sobre las inconsistencias en el reporte y actualización de hojas de vida y declaración de bienes y rentas, en las que se encuentran registradas personas que no tiene ningún vínculo laboral con la entidad, la entidad presenta hojas de vida desactualizadas.

Control Interno Disciplinario:

Según el organigrama de la entidad se tiene creada la oficina de control Interno disciplinario, nombrada mediante Decreto N.089 de 2017 y acta de posesión No.741 de 02 de abril de 2017, profesional de título abogado, Código 115, Grado 10.

2.1.6.9. Implementación MECI - Aplicación del Decreto 943 de 2014

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante Decreto 1499 de 2017, la oficina de control interno presento la calificación obtenida de la medición de la gestión y desempeño institucional Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, donde se puede observar un porcentaje de 62.6% de cumplimiento.

Control Interno a la Gestión Sobre Procesos Judiciales.

Resumen de los procesos

Según la información presentada por la Gobernación del Guaviare, a la fecha cursan en contra la entidad un total de 130 procesos por tipo, en cuantía aproximada de \$42.484.583.198,00, así:

TIPO DE PROCESO	No	CUANTIA INICIAL
Ejecutivo	7	1,679,786,098
Ordinarios	116	40,583,340,866
Especiales	7	221,456,234
TOTAL		42,484,583,198

Tabla 8. Relación por tipo de proceso. Fuente: Información Reportada SIA CONTRALORIA y Papel de Trabajo

Procesos fallados, ejecutoriados y pagados total o parcialmente

Del total de procesos fallados y ejecutoriados con obligación de pago, en la vigencia 2019 se realizó pago y abono parcial dentro de tres (03) procesos previo análisis y decisión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, respetando las fechas de solicitud presentadas por los apoderados o demandantes, tomando en orden cronológico y de prioridad de radicación del más antiguo al más reciente según lo consignado en el libro de radicados de pago de sentencias judiciales, el cual se encuentra en la Secretaría jurídica, veamos:

CONS.	NO PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA INICIAL	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	DEMANDANTE
18	950013189001 2011 00222 00	Juzgado Promiscuo San José del Guaviare	Ordinario Laboral	22,000,000.00	1900/01/00	Orlando Zamudio
54	950013189001 2002 00488 00	Juzgado Promiscuo San José del Guaviare	Laboral	196,000,000.00	2002/10/24	Roberto Emilio y otros



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Calidad y excelencia en el control fiscal

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

93	250002326000 20090104301	Consejo de Estado Sección Tercera	Reparación Directa	120,000,000.00	1990/01/01	Serafín Antonio Arenas Flores y Otros
Total				338,000,000.00		

Tabla 9. Controversias Judiciales 2019

1. Orlando Zamudio Anzola

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO	
No. del Proceso	950013189001 2011 0022200
Autoridad Judicial	Juzgado Civil del Circuito de San José del Guaviare
Tipo de Proceso	Ordinario
Tipo de Acción	Laboral
Cuantía Inicial de la Demanda	
Hecho Generador	Reconocimiento incremento salarial de acuerdo a convención colectiva
Fecha del Fallo de 1 Instancia	
Fecha del Fallo de 2 Instancia	2014/07/28
Sentido del Fallo / Decisión	Modifica parcialmente la sentencia, ordena pagar el incremento del 23% de los años 2009 y 2010, del resto de años se aplica incremento dado por la Asamblea.
Fecha de Ejecutoria del Fallo	2016/06/29
Valor Liquidación	161.021.249

Mediante Resolución 2761 del 8 de noviembre de 2016, la Gobernación del Guaviare, ordena dar cumplimiento a la sentencia de segunda estancia proferida por el tribunal superior del distrito judicial de Villavicencio debidamente ejecutoriada, por valor de \$161.021.249 y se provisiono el valor de cesantías 13.418.437 para cancelarlas hasta el retiro del trabajador.

Pagos realizados por la Gobernación del Guaviare en la vigencia 2017

CONCEPTO	Orden de pago	VALOR
incremento salarial de acuerdo a convención colectiva	2563	\$161.021.249

El demandado solicitó pago de las cesantías de acuerdo a la Ley 1072 de 2015, las cuales mediante acta de comité de conciliación 021 de 2018, se tomó la decisión de cancelarlas, para lo cual la Gobernación del Guaviare expidió la Resolución No 3240 del 11 de diciembre de 2019, ordenando el pago.

Pagos realizados por la Gobernación del Guaviare en la vigencia 2019.

CONCEPTO	Comprobante de egreso	VALOR
Factor cesantías	09618	\$13.418.437

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co
www.contraloriaguaviare.gov.co

En este proceso estaba pendiente el pago correspondiente a las cesantías, de conformidad a lo ordenado en sentencia judicial, las cuales no fueron canceladas en el año 2016, toda vez que en la resolución 2761 de 2016 quedó establecido que se cancelarían una vez el funcionario se retirara de la Entidad. Este proceso ya quedó finiquitado por lo cual se solicitó al juzgado la terminación y archivo del mismo. Lo anterior no generó daño debido a que lo cancelado fue un derecho adquirido que en su momento no se reconoció y no se cancelaron intereses que causaran daño fiscal.

2. ROBERTO EMILIO BECERRA Y OTROS

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO	
No. del Proceso	950013189001 2002 00488 00
Autoridad Judicial	Juzgado Civil del Circuito de San José del Guaviare
Tipo de Proceso	Laboral
Hecho Generador	Pago de prestaciones sociales y pago de los intereses causados sobre éstas.
Cuantía Inicial de la Demanda	\$196.000.000
Hecho Generador	Pago de prestaciones sociales y de intereses causados sobre estas de conformidad a lo ordenado en sentencia en la cual se condena al Departamento del Guaviare.
Fecha del Fallo de 1 Instancia	Mediante sentencia del juzgado promiscuo de circuito de San José del Guaviare, del 26 de abril de 2005, fallo a favor de los demandantes
Fecha del Fallo de 2 Instancia	Tribunal superior del distrito judicial de Villavicencio de fecha 25 de agosto de 2005, falla a favor de los demandantes y así mismo y niega las pretensiones por prescripciones a (Álvarez Luis Jorge y León Hernández Jaime Alonso)
recurso extraordinario de casación	corte suprema de justicia sala de casación labora, casa parcialmente la sentencia del juzgado promiscuo de San José y modifica fallo de segunda estancia y el valor a cancelar a los demandados es de \$181.982.060,48
Sentido del Fallo / Decisión	Dentro del presente proceso se profirió Mandamiento ejecutivo en el cual se ordena a la Gobernación del Guaviare cancelar lo que está reclamando la parte actora, de conformidad a lo ordenado en sentencia segunda instancia el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, el 25 de agosto de 2005, revocada parcialmente por la Sala de Casación Laboral.
Valor Liquidación	\$181.982.060,48, más el aporte a pensión y los intereses de mora

El apoderado de la parte demandante, el día 18 de julio de 2008, radicó ante la Gobernación, el escrito solicitando el pago de la sentencia judicial debidamente ejecutoriada.

La Gobernación del Guaviare, mediante Resolución 662 de 2008, ordena el pago de la sentencia por valor de \$181.982.060,48, mediante comprobante de diario No 211, comprobante de egreso 6275 del 28 de noviembre de 2008, orden de pago 3908, quedando pendiente el pago de aporte a pensión y los intereses generados.

La parte demandante solicita se libre mandamiento ejecutivo a favor de los señores ROBERTO EMILIO BECERRA VARGAS, LUIS YEINIS BENAVIDES, GIRALDO OSPINA GERMAN , LEAÑO LEON JOSE RODRIGO, MARTINEZ GERARDO, MURCIA ALRCON RICARDO , OSORIO HINCAPIE LUIS VEVARDO, PINZON JOSE DE JESUS , TRUJILLO ELEZAR Y VARGAS PAZ ARQUIMEDEZ, y en contra del departamento del Guaviare, de conformidad a lo expuesto en la parte resolutive de la sentencia proferida por el juzgado del circuito de San José, modificada y revocada parcialmente por la sala de Casación Laboral de la corte suprema de justicia, por valor de \$1.262.262.007.

Con fecha 16 de septiembre de 2009 el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, por las siguientes sumas de dinero \$114.936.362.80. El mandamiento de pago fue apelado por la parte demandante y mediante auto de 22 de abril de 2014 el Tribunal Superior del Distrito de Villavicencio – Sala de Decisión Laboral resuelve ordenando al Juzgado se proceda a adicionar el mandamiento de pago de fecha 16 de septiembre de 2009, incluyendo el tema de intereses moratorios, conforme lo dispone el artículo 177 del Decreto 01 de 1984. Confirma en lo demás el auto apelado.

Con fecha 30 de septiembre de 2009 el Departamento del Guaviare contesta la demanda oponiéndose a las pretensiones toda vez que la sentencia fue cancelada el 28 de noviembre de 2008 en cumplimiento de lo ordenado en la resolución No. 662 de octubre de 2008, según consta en comprobante de egreso No. 6275 de 11/28/2008, orden de pago 3908 del 25/11/2008, Comprobante de diario No. 211.

De igual manera propone como excepciones de fondo la excepción de pago, fundada en el pago total de la obligación como se refiere anteriormente.

Mediante auto de fecha 2 de junio de 2016 el Juzgado Promiscuo Municipal manifiesta que a la *“Parte demandante no promueve ninguna oposición a las providencias que contentivas de los mandamientos ejecutivos, es decir, sin hacer uso de los recursos o promover excepciones de mérito para desvirtuarlas, causas por las que si pretende la terminación del proceso por pago de la obligación en los términos del artículo 521 del C.P.C. Hoy artículo 446 del C.G.P, debe de presentar la liquidación del crédito, para que una vez probada la misma se pueda entrar a determinar si aparece paga la obligación cobrada”*.

Con fecha 16 de noviembre de 2016, el apoderado de la parte demandante presenta ante el Juzgado la liquidación del crédito incluyendo: Prestaciones sociales – aporte a pensión y los intereses moratorios causados a la fecha (16 de noviembre de 2016) y descontando los pagos parciales que hizo la Entidad en el año 2008, para un total de \$195.855.342.

Mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2016, el Juzgado corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el 16 de noviembre de 2016, para que en término de tres días la Entidad se pronunciara.

Con fecha 16 de Diciembre de 2016, el apoderado de la Entidad presenta escrito de objeción a la liquidación del crédito, argumentado por que no se está de acuerdo, toda vez que los intereses presentados se extienden hasta la fecha de su presentación (noviembre 2016) y que estos deben de ser tomados desde la fecha

establecida en la condena impuesta por la sala de casación Laboral y que de igual manera se incluye el tema de aporte a pensión, siendo este otro error, toda vez que esto se debe de girar directamente a los Fondos, según lo contenido en el artículo tercero de la resolución 662 de 2008. Con el escrito de la objeción de la liquidación no se presentó por parte de la Entidad Liquidación del crédito.

Teniendo en cuenta lo contenido en el párrafo único del artículo tercero de la resolución No. 662 de octubre de 2008, "*pago de sentencia resuelta por la corte suprema de justicia- sala de casación laboral, radicado 28037*" en el cual se establece que queda pendiente los pagos correspondientes al factor pensional hasta tanto los demandantes manifiesten a que fondo se les debe de girar, en comité de conciliación y defensa judicial realizado el día 25 de junio de 2018 se ordenó realizar el giro correspondiente a los aportes de los demandantes.

La Secretaria Administrativa presento liquidación inicial de los pagos por factor pensional de los demandantes, y posteriormente se presentaron unas observaciones. De conformidad a estas, el 19 de octubre de 2018, en comité de conciliación y defensa judicial se analizó todo el proceso y se planteó el siguiente acuerdo de conciliación:

- ❖ Se presenta liquidación del crédito de los intereses generados desde la ejecutoria de la sentencia (24 de abril de 2008) hasta la fecha efectiva del pago de la obligación (28 de noviembre de 2008) con valor indexado a corte 30 de septiembre de 2018. Haciendo la aclaración que no se incluye los valores correspondientes al pago de pensión, toda vez que estos se liquidaran y giraran directamente al fondo de pensiones que los demandantes indiquen, tal como quedo contenido en la resolución 662 de 2008 expedida por la Gobernación del Guaviare, con el valor de los intereses que se generen hasta el momento efectivo del pago, por valor de \$ 81.379.362,94.
- ❖ Se determinara el pago de pensión del Señor Roberto Emilio Becerra, el cual será girado al Fondo de Pensión donde se encuentra afiliado, lo anterior en base al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2526 de fecha 02 de agosto de 2018, el cual está por un valor de \$67.346.931; del saldo insoluto que reste de este recurso se abonara de inmediato a la primera cuota del saldo de intereses moratorios; según liquidación que será presentada por el Departamento del Guaviare ante el Juzgado con la presente acta de Conciliaron.
- ❖ El saldo restante correspondiente a intereses moratorios se cancelará en tres (3) cuotas trimestrales a partir del tres (03) de marzo de la siguiente vigencia (2019).
- ❖ El pago total correspondiente a los aportes de pensión de los demás demandantes restantes, se girará a los respectivos fondos en la siguiente vigencia, es decir, en el año 2019.

El pago que se realizó en el 2018 por concepto de factor pensional al Señor Roberto Emilio está pendiente para ser actualizado, de conformidad a requerimiento realizado por Colpensiones, debido a que se liquidó con intereses, y se debe hacer con cálculo actuarial

Igualmente cabe anotar que está pendientes realizar la liquidación y pago del factor pensional de los demás demandantes, observando que este trámite lo está liderando la Secretaria Administrativa.

A continuación, se relaciona los pagos planteados en el acta No 013 de 2018 y 2019 del comité de conciliación y defensa judicial de la Gobernación del Guaviare:

AÑO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	PENSION	INTERESES
2018	Factor pensional e intereses de mora	Desde la 6026 hasta la 6048	3,694,100.00	19,238,800.00
2018	Depósitos judiciales	7767 de 2018		44,414,031.00
2019	Depósitos judiciales	1077 de 2019		36,965,331.00
TOTAL INTERESES				100,618,162.00

Tabla 10. Intereses Pagados en Sentencia Judicial de Roberto Emilio Becerra

HALLAZGO 12 (A-D-F) / OBSERVACIÓN 13: En el análisis realizado a este proceso, se observa que la Gobernación del Guaviare, presentó demora en la realización del pago del proceso laboral número 950013189001 2002 0048800, dando origen al ejecutivo por el no pago de los intereses moratorios por valor de CIENTO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$100.618.162), los cuales han venido siendo cancelados durante las vigencias 2018 y 2019 como se relacionó en la tabla anterior.

Los hechos planteados presuntamente pueden estar contraviniendo principios de la función administrativa y la gestión fiscal, acordes con los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, como el de planeación, economía, eficiencia, eficacia, coordinación, transparencia, e interés general al establecerse el detrimento patrimonial al erario público y por cuya conducta puede igualmente ser catalogada en contraposición al ordenamiento disciplinario y penal y llegarse a configurar como presunta falta asimilada a los contenidos de la ley 734 de 2002, cuya competencia está a cargo de la Procuraduría General de la Nación y de la Ley 599 de 2000 Código Penal a cargo de la Fiscalía General de la Nación y Ley 610 de 2000 por el cual se establece el trámite para los proceso de Responsabilidad Fiscal de las contralorías.

Por las razones expuestas, se puede llegar a determinar la presunta existencia de un daño fiscal ocasionado a los recursos del Departamento del Guaviare en cuantía de **CIENTO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$100.618.162)**, valor correspondiente al total de los intereses moratorios del proceso laboral número 950013189001 2002 0048800.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Este proceso mediante providencia proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso laboral 950013189001 2002 0048800 cobro ejecutoria a partir del día siguiente a su notificación; lo cual ocurrió con la fecha del EDICTO en la Secretaria de esa corporación efectuado el día **veintitrés (23) del mes de abril de 2008**, la cual revoca unas condenas, otras son modificadas y otras confirmadas, encontrándose dentro de las condenas que se ordene al Departamento del Guaviare a **NO PAGAR** y liquidar intereses de que trata el artículo 177 del decreto 01 de 1984.



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Calidad y excelencia en el control fiscal

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

De conformidad a lo ordenado en sentencia, la Entidad canceló la obligación sustentada mediante resolución No. 662 de octubre de 2008, y según consta en comprobante de egreso No. 6275 de 11/28/2008, orden de pago 3908 del 25/11/2008, Comprobante de diario No. 211, el 28 de noviembre de 2008, es decir, siete meses después a partir de su ejecutoria, encontrándose dentro del término de que trata el artículo 177 del decreto 01 de 1984.

Los demandantes, a través de apoderado, presentaron acción ejecutiva el 28 de noviembre de 2008, aduciendo que no se había cumplido de manera efectiva la sentencia en sus obligaciones de hacer y dar, como tampoco de pagar los intereses moratorios desde la ejecutoria de la sentencia de segundo grado, según lo ordena el artículo 177 del decreto 01 de 1984.

Con fecha 16 de septiembre de 2009 el Juzgado Promiscuo del circuito de San José libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, en el cual se ordena el pago de la sentencia, según lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, sala de casación Laboral, en los términos ya indicados, es decir, SIN INCLUIR LOS INTERESES, mandamiento que fue apelado por la parte demandante y mediante auto de 22 de abril de 2014 el Tribunal Superior del Distrito de Villavicencio – Sala de Decisión Laboral resuelve ordenando al Juzgado se proceda a adicionar el mandamiento de pago de fecha 16 de septiembre de 2009, incluyendo el tema de intereses moratorios, conforme lo dispone el artículo 177 del Decreto 01 de 1984. Confirma en lo demás el auto apelado. (Anexo 01)

Mediante auto de fecha 27 de abril de 2015 el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, adicionó el mandamiento de pago incluyendo el tema de intereses moratorios artículo 177 del decreto 01 de 1984 – resultado según la fecha de pago. **(Anexo 02).**

Con fecha 30 de septiembre de 2009, el Departamento del Guaviare contesta la demanda oponiéndose a las pretensiones toda vez que la sentencia fue cancelada el 28 de noviembre de 2008, en cumplimiento de lo ordenado en la resolución No. 662 de octubre de 2008.

Con fecha 3 de julio de 2015, el apoderado de la Gobernación del Guaviare presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Mediante auto de fecha 2 de junio de 2016 el Juzgado Promiscuo Municipal manifiesta que a la *“Parte demandante no promueve ninguna oposición a las providencias que contentivas de los mandamientos ejecutivos, es decir, sin hacer uso de los recursos o promover excepciones de mérito para desvirtuarlas, causas por las que si pretende la terminación del proceso por pago de la obligación en los términos del artículo 521 del C.P.C. Hoy artículo 446 del C.G.P, debe de presentar la liquidación del crédito, para que una vez probada la misma se pueda entrar a determinar si aparece paga la obligación cobrada”*.

El 19 de diciembre de 2016, mediante apoderado del Departamento del Guaviare se presentó al Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Con fecha 28 de julio de 2018, la apoderada del Departamento del Guaviare, presento escrito ante el Juzgado, en el cual se invoca el debido proceso, y

argumenta que *“el auto de fecha 27 de abril de 2015, expedido por el Juzgado, evidencia un error toda vez*

en la tercera columna de la liquidación, anexa a dicho auto, se relacionan los valores de los demandados y se está volviendo a cobrar e contra del Departamento, los conceptos y valores allí expresados, circunstancia que es ilegal, ya que los valores y conceptos fueron reconocidos mediante resolución 662 de 2008, dando cumplimiento a la Sentencia”.

“Que teniendo en cuenta el inciso 6 del artículo 177 del decreto 01 de 1984 se observó dentro del expediente, que los beneficiarios acudieron ante la Administración Departamental para ser efectivo el pago impuesto por la sentencia de casación, mediante solicitud de fecha de radicación de 17 de julio de 2008”

“Para la fecha en que la parte actora interpuso la demanda ejecutiva ya se encontraba pagada la condena interpuesta por la parte actora CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL, motivo por el cual no se generaron intereses moratorios”

En virtud de lo anterior, se evidencia que la Gobernación del Guaviare al momento de hacer la liquidación y pago de la sentencia no reconoció los intereses de que trata el artículo 177 del decreto 01 de 1984, puesto que no fueron ordenados en la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, esta se canceló conforme a la parte resolutive de la sentencia proferida por este alto Tribunal, pero en sentencia proferida por el Tribunal del Meta, que resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra del mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo, proferida el 22 de abril de 2014, se ordenó al juzgado promiscuo del circuito de San José del Guaviare, adicionar el mandamiento de pago incluyendo dentro del mismo los intereses moratorios, conforme lo dispone el artículo 177 del Decreto 01 de 1984, razón por la cual la Entidad estaba en la obligación de reconocer y liquidar los intereses, toda vez que debe de dar cumplimiento a las órdenes judiciales, so pena de verse incurso en sanciones, en este sentido, la Entidad procedió a liquidar y cancelar los intereses allí ordenados.

Me permito transcribir lo sustentado por el Tribunal del Meta en sentencia de fecha 22 de abril de 2014

(...)

9. Finalmente considera la sala que no obstante lo anterior, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, si omitió pronunciarse respecto de los intereses moratorios de las condenas impuestas, teniendo en cuenta el artículo 177 del Decreto 01 de 1984 que señala “Cuando se condene a la Nación, a una entidad territorial o descentralizada al pago o devolución de una cantidad líquida de dinero (...) tales condenas, además, serán ejecutables ante la justicia ordinaria dieciocho (18) meses después de su ejecutoria (...). Las cantidades liquidadas reconocidas en tales sentencias deben devengar intereses comerciales y moratorios (...)”.

10. Conforme a lo aquí señalado, se ordenará modificar el mandamiento de pago del 16 de septiembre de 2009, para disponer que dentro del mismo se incluya los intereses moratorios, conforme lo dispone el artículo 177 del decreto 01 de 1984.

DE LA NORMA QUE REGULA EL PAGO DE INTERESES EN SENTENCIAS JUDICIALES.

✓ El artículo 177 del decreto 01 de 1984 establece:

EFFECTIVIDAD DE CONDENAS CONTRA ENTIDADES PÚBLICAS. *Cuando se condene a la Nación, a una entidad territorial o descentralizada al pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, se enviará inmediatamente copia de la sentencia a quien sea competente para ejercer las funciones del ministerio público frente a la entidad condenada.*
(...)

Las cantidades líquidas reconocidas en tales sentencias devengarán intereses comerciales durante los seis (6) meses siguientes a su ejecutoria y moratorias después de este término¹. (Subrayado propio).

✓ Artículo 192 CPCA

(...) Las cantidades líquidas reconocidas en providencias que impongan o liquiden una condena o que aprueben una conciliación devengarán intereses moratorios a partir de la ejecutoria de la respectiva sentencia o del auto, según lo previsto en este Código. (...) Cumplidos tres (3) meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o de la que apruebe una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, cesará la acusación de intereses desde entonces hasta cuando se presente

(...) El incumplimiento por parte de las autoridades de las disposiciones relacionadas con el reconocimiento y pago de créditos judicialmente reconocidos acarrearán las sanciones penales, disciplinarias, fiscales y patrimoniales a que haya lugar la solicitud. (Subrayado, negrilla propio)

✓ Artículo 195 del CPCA

(...) Las sumas de dinero reconocidas en providencias que impongan o liquiden una condena o que aprueben una conciliación, devengarán intereses moratorios a una tasa equivalente al DTF desde su ejecutoria. No obstante, una vez vencido el término de los diez (10) meses de que trata el inciso segundo del artículo 192 de este Código o el de los cinco (5) días establecidos en el numeral anterior, lo que ocurra primero, sin que la entidad obligada hubiese realizado el pago efectivo del crédito judicialmente reconocido, las cantidades líquidas adeudadas causarán un interés moratoria a la tasa comercial

✓ Sentencia C-188/99

INTERESES MORATORIOS-Momento a partir del cual se causan

(...) En cuanto al artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, a menos que la sentencia que impone la condena señale un plazo para el pago -evento en el cual, dentro del mismo se pagarán intereses comerciales-, **los intereses moratorios se causan a partir de la ejecutoria de la respectiva sentencia**, sin perjuicio de la aplicación del término de dieciocho (18) meses que el precepto contempla para que la correspondiente condena sea ejecutable ante la justicia ordinaria.

¹ Corte Constitucional- La Corte Constitucional declaró estarse a lo resuelto en la Sentencia de Constitucionalidad N° 188/99 de Sentencia de Constitucionalidad N° 965/03 de Corte Constitucional de 21 de octubre de 2003, Inciso declarado exequible por unidad normativa, salvo "durante los seis (6) meses siguientes a su ejecutoria" y "después de este término" que se declaran inexecutable, por la Sentencia de Constitucionalidad N° 188/99 de Corte Constitucional de 24 de marzo de 1999.

Cumplidos seis (6) meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o de la que apruebe una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, acompañando la documentación exigida para el efecto, cesará la acusación de intereses de todo tipo desde entonces hasta cuando se presentare la solicitud en legal forma².

Es decir, que el pago de intereses obedece al cumplimiento de lo ordenado en mandamiento de pago (auto de fecha 27 de abril de 2015 del Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, donde adiciono el mandamiento de pago inicial incluyendo el tema de intereses moratorios artículo 177 del decreto 01 de 1984 – resultado según la fecha de pago), en el cual se ordenaba el pago de los intereses de la sentencia de conformidad a lo establecido en el artículo 177 del código Contencioso Administrativo (decreto 01 de 1984), al cual la Entidad le debía de dar cumplimiento.

Con relación a las acciones adelantadas, el caso se analizó en Comité de Conciliación de fecha 19 de octubre de 2018 y se determinó que en atención a los argumentos facticos, jurídicos y norma aplicable a la materia del asunto se debía presentar propuesta de conciliación, toda vez que se está frente a una norma de imperativo cumplimiento y de igual manera existe mandamiento de pago (27 de abril de 2015) que ordena el pago de intereses moratorios, por lo cual el comité por unanimidad aprobó propuesta de conciliación con la liquidación del crédito presentada por valor de \$81.379.362,94, propuesta que fue presentada en audiencia inicial realizada el día 4 de abril de 2019 y aprobada por el Juzgado, en la misma audiencia, en el cual se da la terminación anticipada del proceso. **(Anexo 3)**.

Cabe aclarar que este proceso ejecutivo laboral se originó en razón a la inconformidad del apoderado por el no pago de interés moratorios, y no por la falta de pago de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral de fecha 1 de abril de 2008, como lo expresa el ente de control; apreciación que no es correcta, ya que la administración Departamental dio estricto cumplimiento mediante Resolución No. 662 de octubre de 2008, a la sentencia antes mencionada de conformidad a lo ordenado en la misma, es decir, sin incluir interés moratorios puesto que los mismo no fueron ordenados por el fallador, a razón de esto surge el proceso ejecutivo laboral para determinar si era de orden legal el pago de los interés moratorios, el cual fue resuelto en segunda instancia porque el fallador de primera instancia confirmo lo pagado por el Departamento, así las cosas se puede vislumbrar que el pago efectuado por la administración departamental mediante Resolución No. 662 de 2008, se realizó en cumplimiento a lo ordenado por la Sala de casación Laboral en abril de 2008, y que pago de los intereses moratorios dentro del proceso ejecutivo se originó por un vacío jurídico en la sentencia proferida por la sala de casación y no por omisión por parte de la Administración Departamental, tanto así que dicho yerro jurídico solo fue resultado en segundo instancia dentro del proceso ejecutivo Laboral.

Una vez se inició el proceso ejecutivo laboral ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, la Entidad realizo su respectiva defensa aduciendo que

² Inciso adicionado por el artículo 60 de la Ley 446 de 1998, publicada en el Diario Oficial No. 43.335 del 8 de julio de 1998. Corte Constitucional La Corte Constitucional declaró estarse a lo resuelto en la Sentencia de Constitucionalidad N° 428/02 de Sentencia de Constitucionalidad N° 965/03 de Corte Constitucional de 21 de octubre de 2003, Magistrado Ponente Dr. Rodrigo Escobar Gil. Inciso declarado exequible por la Sentencia de Constitucionalidad N° 428/02 de Corte Constitucional de 29 de mayo de 2002.

no era procedente las pretensiones de los demandantes, sin embargo el Tribunal de Villavicencio dentro del proceso ejecutivo laboral, en recurso de apelación, reconoció que eran procedente el pago de los intereses moratorios, en razón a ello se procedió mediante comité de conciliación Acta No 013 de 19 de octubre de 2018, a tratar el tema del proceso ejecutivo laboral a presentar un acuerdo de pago mediante conciliación, toda vez que el Departamento se enfrentaba a un proceso de perdida, y basado en el no pago de los intereses moratorios en el pago del fallo del ordinario laboral. Se observó que las pretensiones de la parte demandante era de 195.855.342 a corte de fecha 11 de noviembre de 2016, como se detalla a continuación:

Parcial 28/11/08		
Total Interes con Corte al Pago Parcial	Descuento Pago Parcial	Saldo Deuda
3.352.960	-15.668.329	7.828.947
4.625.316	-21.614.030	10.720.026
4.626.693	-21.620.464	10.723.565
2.377.537	-11.110.194	5.396.849
6.297.851	-29.429.754	14.616.852
2.545.560	-11.895.362	8.006.592
3.574.813	-16.705.045	9.745.197
1.265.278	-5.912.623	3.681.906
4.678.688	-21.863.433	10.874.595
1.550.256	-7.244.322	3.249.359
34.894.953	-163.063.555	84.843.888

Intereses con corte al 11 Nov/2016	
Intereses Moratorios sobre Saldo	Total Saldo + Intereses + Pension
10.666.786	18.495.733
14.714.538	25.434.564
14.718.918	25.442.483
7.563.669	12.960.518
20.035.377	34.652.230
8.098.201	16.104.792
11.372.568	21.117.765
4.025.233	7.707.139
14.884.328	25.758.923
4.931.836	8.181.196
111.011.454	195.855.342

Sin embargo, de acuerdo a la liquidación realizada por la abogada asignada por la entidad, se determinó que no era procedente todo este valor, y que la liquidación de los intereses se debía de tomar desde el día siguiente de la ejecutoria del fallo (23 de abril de 2008) hasta la fecha del pago de la sentencia (28 de noviembre de 2008), de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE INTERESES DEL 25 DE ABRIL DE 2008 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008						R = RH x (IPC actual/IPC inicial)			
APELLIDOS Y NOMBRES	N. CEDULA	VR PAGADO RES. 662/2008	INT. MORAY- 31.53% EFEC ANUAL	VR. INT. MENSUAL	VR. INT. 7 MESES			VR. INDEXACION	VR. INT. MAS INDEXACION
BECCERRA VARGAS ROBERTO EMILIO	6.656.024	\$17.484.235,06	TASA MENSUAL 2.6275%	\$459.398,28	\$3.215.787,93	142,50332	99,55967	\$4.602.872,41	\$7.818.660,34
BENAVIDES URIBE LUIS YEINIS	18.221.347	\$24.119.021,68	TASA MENSUAL 2.6275%	\$633.727,29	\$4.436.091,06	142,50332	99,55967	\$ 6.349.535,97	\$10.785.627,03
GIRALDO OSPINA GERMAN	6.656.413	\$24.126.201,44	TASA MENSUAL 2.6275%	\$633.915,94	\$4.437.411,60	142,50332	99,55967	\$ 6.351.426,10	\$10.788.837,70
LEAÑO LEON JOSE RODRIGO	18.223.928	\$12.397.826,95	TASA MENSUAL 2.6275%	\$325.752,90	\$2.280.270,32	142,50332	99,55967	\$ 3.263.832,55	\$5.544.102,88
MARTINEZ MARTINEZ GERARDO	6.648.344	\$32.860.562,00	TASA MENSUAL 2.6275%	\$863.411,27	\$6.043.878,87	142,50332	99,55967	\$ 8.650.820,22	\$14.694.699,08

MURCIA ALARCON RICARDO	18.220.683	\$13.273.990,00	TASA MENSUAL 2.6275%	\$348.774,09	\$2.441.418,61	142,50332	99,55967	\$ 3.494.489,87	\$5.935.908,48
OSORIO HINCAPIE LUIS NEVARDO	3.376.889	\$18.641.102,93	TASA MENSUAL 2.6275%	\$489.794,98	\$3.428.564,86	142,50332	99,55967	\$ 4.907.427,63	\$8.335.992,49
PINZON JOSE DE JESUS	19.305.864	\$ 6.597.875,48	TASA MENSUAL 2.6275%	\$173.359,18	\$ 1.213.514,25	142,50332	99,55967	\$ 1.736.946,39	\$2.950.460,64
TRUJILLO ELEAZAR	3.037.969	\$24.397.329,77	TASA MENSUAL 2.6275%	\$641.039,84	\$ 4.487.278,88	142,50332	99,55967	\$ 6.422.802,92	\$10.910.081,80
VARGAS PAEZ ARQUIMEDES	5.941.513	\$8.083.914,12	TASA MENSUAL 2.6275%	\$212.404,84	\$1.486.833,90	142,50332	99,55967	\$ 2.128.158,60	\$3.614.992,51
TOTALES		\$181.982.059,43			\$33.471.050,28				\$81.379.362,94

Tabla 11. Liquidación de Intereses Moratorios en Sentencia Laboral

En la liquidación que antecede se liquidan siete (7) meses de intereses, como se indicó, los cuales, obedecen a lo ordenado en mandamiento de pago proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare de fecha 27 de abril de 2015 (el cual fue adicionado por lo ordenado por el Tribunal), siendo de imperativo cumplimiento, por tratarse de una orden judicial, toda vez que allí ordenaron que la Entidad Territorial debía de liquidar la sentencia dentro del proceso laboral con los intereses de que trata el artículo 177 del decreto 01 de 1984.

De conformidad a lo anterior, se demuestra que la Entidad territorial actuó en cumplimiento de lo ordenado en las sentencias judiciales, las cuales son de imperativo cumplimiento, primero, acató la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral, de manera taxativa según lo ordenado en su parte resolutive, y ella NO INCLUÍA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES, razón por la cual no los liquido, tal y como se evidencia en resolución 662 de octubre de 2008 “por medio de la cual se ordenó el pago de la sentencia”, segundo, dio cumplimiento a lo ordenado en mandamiento de pago, proferido por el Juzgado civil del circuito de San José, de fecha 25 de abril de 2015, en el cual, ordenan que se incluya el pago de los intereses de que trata el artículo 177 del decreto 01 de 1984, en este sentido la Entidad, procedió a liquidar los intereses y cancelarlos, pero no de conformidad a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante si no con la liquidación del crédito presentada por la Entidad, aprobada en Comité de Conciliación y aceptada por los demandantes en audiencia inicial, en la cual se da por terminado el proceso.

De los argumentos planteados, se reitera que el actuar de la Entidad territorial fue ajustado a lo ordenado en mandamiento ejecutivo, por medio del cual se ordenó la liquidación de intereses de que trata el artículo 177 del decreto 01 de 1984, procediendo a realizar la liquidación y pago, lo cual se ajusta a lo desarrollado en la normatividad, en cuanto al pago de las sentencias condenatorias, toda vez, que es la misma norma la que determina que se deben de liquidar intereses en las sentencias a partir del día siguiente de la misma, razón por la cual, de manera respetuosa, se solicita al Ente de Control proceda a cerrar este hallazgo, conforme a que en ningún momento la Entidad territorial ha actuado omitiendo sus responsabilidades, y para el caso en concreto no se omitió el pago de la sentencia del proceso ordinario laboral, a contrario sensu, se dio cumplimiento dentro de los siete (7) meses siguientes a su ejecutoria, estando dentro del término de ley, que al momento no se cancelaron los intereses, lo cual obedeció a un mismo vacío

legal, porque en su momento, la Corte Suprema de Justicia de Casación Laboral, nunca determino el pago de intereses moratorios.

Es preciso resaltar que con relación al pago de aportes de seguridad social del fallo del proceso ordinario laboral emitido en abril de 2008, la Secretaria Jurídica en repetidas ocasiones ha requerido a la secretaria administrativa de la Gobernación del Guaviare, con el fin de que se diera cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución No 662 de 2008, el cual estipula: “ como quiera que queda pendiente a aportes correspondientes de los señores: ROBERTO EMILIO BECERRA VARGAS, LUIS YENIS BENAVIDES URIBE, GERMAN GIRALDO OSPINA, JOSE RODRIGO LEAÑO LEON, GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, RICARDO MURCIA ALARCON, LUIS NEVARDO OSORIO HINCAPIE, ARQUIMIDEZ VARGAS PAZ, se requerirá a los anteriormente mencionados para que informen en el fondo de pensiones al cual se encuentran afiliados para efecto del trámite del pago”. En cumplimiento de dicha petición la secretaria administrativa a través de oficio No 1005.62-1948 de fecha 20 de diciembre de 2019, informo que el pago de los aportes pensionales del Señor Roberto Emilio Becerra, debía efectuarse a través de cálculo actuarial y no pago por mecanismo de PILA como lo realizo el funcionario encargado de talento humano de la Secretaria Administrativa.
(Anexo 04)

De esta manera, la Entidad territorial actuó en cumplimiento de la ley y sentencia judicial, razón por la cual no se puede decir que con su actuar se llevó a un presunto detrimento patrimonial generando una presunta responsabilidad administrativa, disciplinaria, penal y fiscal, toda vez que el pago realizado se ajusta a lo desarrollado en la normatividad, en cuanto al pago de las sentencias condenatorias, por lo cual, de manera respetuosa, se reitera, que el hallazgo sea levantado.

Anexo 12 observaciones 13 – Anexos mencionados descargos observación 13

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Revisados los soportes presentados por la Gobernación del Guaviare dentro del proceso judicial 950013189001 2002 00488 00, si bien es cierto que esta actuó en cumpliendo de una sentencia, es de aclarar que esta es el resultado de una mala actuación de la administración, lo que conllevo a que condenaran a la Gobernación del Guaviare, generando unos intereses comerciales (Ley Artículo 177 del decreto 01 de 1984), por valor de 81.379.362 e intereses moratorios sobre pensión por valor \$19.238.800 que condujo a daño fiscal en cuantía de \$100.618.162 CIENTO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$100.618.162), los cuales fueron cancelados durante las vigencias 2018 y 2019 como se relaciona a continuación:

Egreso	Pensión	Intereses Moratorios	Total
8271 de 2018	137,900	688,100	826,000
8272 de 2018	138,000	716,600	854,600
8273 de 2018	110,300	593,900	704,200
8274 de 2018	137,200	707,000	844,200
8275 de 2018	138,300	725,700	864,000
8276 de 2018	138,200	697,500	835,700
8277 de 2018	111,000	597,600	708,600
8278 de 2018	137,900	714,200	852,100
8279 de 2018	137,900	699,900	837,800
8280 de 2018	138,000	702,100	840,100
8281 de 2018	138,000	728,300	866,300
8282 de 2018	138,000	711,700	849,700

8283 de 2018	111,000	595,700	706,700
8284 de 2018	137,900	692,900	830,800
8285 de 2018	110,900	588,000	698,900
8286 de 2018	137,900	709,200	847,100
8287 de 2018	111,000	591,900	702,900
8288 de 2018	137,900	721,300	859,200
8289 de 2018	137,800	697,900	835,700
8290 de 2018	103,300	517,100	620,400
8291 de 2018	110,900	599,700	710,600
8292 de 2018	110,900	605,400	716,300
8293 de 2018	110,900	601,500	712,400
8294 de 2018	110,900	603,200	714,100
8295 de 2018	137,800	719,000	856,800
8296 de 2018	137,800	723,500	861,300
8297 de 2018	110,900	590,000	700,900
8298 de 2018	137,800	704,700	842,500
8299 de 2018	137,800	695,200	833,000
Total	3,694,100	19,238,800	22,932,900

AÑO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	INTERESES COMERCIALES
2018	Depósitos judiciales	7767 de 2018	44,414,031.00
2019	Depósitos judiciales	1077 de 2019	36,965,331.00
TOTAL			81,379,362.00

Por lo anterior la observación se mantiene configurándose como hallazgo **administrativo** con incidencia **disciplinaria y fiscal** en cuantía de **CIENTO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$100.618.162).**

Criterio: Artículo 177 del decreto 01 de 1984, Constitución Política art. 209 y 267, Ley 489 de 1998 Principios de la función administrativa, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, Ley 599 de 2000.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y falta de Gestión Administrativa en el pago de sentencias ejecutoriadas.

Efecto: Control inadecuado de los recursos o actividades que genera pérdida de ingresos potenciales para la entidad

3. SERAFIN ANTONIO ARENAS Y OTROS

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO	
No. del Proceso	250002326000200901043-01 (53876) (acumulado 25000-23-26-000-2010-00904-01
Autoridad Judicial	El Consejo de Estado- sección tercera
Tipo de Proceso	Ordinario
Tipo de Acción	Reparación Directa
Cuantía Inicial de la Demanda	\$111.677.156,94
Hecho Generador	Reconocimiento y pago de premios de la lotería Nueve Millonaria, empresa que estaba en liquidación.
Fecha del Fallo de 1 Instancia	15/10/2014 – 13/02-2014

Fecha del Fallo de 2 Instancia	218/01/08
Sentido del Fallo / Decisión	Modifica parcialmente la sentencia, ordena pagar el incremento del 23% de los años 2009 y 2010, del resto de años se aplica incremento dado por la Asamblea.
Fecha de Ejecutoria del Fallo	2018/13/09

El Consejo de Estado- Sección Tercera en el proceso con radicado 250002326000200901043-01 (53876) (acumulado 25000-23-26-000-2010-00904-01) dictó sentencia con fecha 1 de agosto de 2018 y ejecutoriada el 13 de septiembre de 2018, mediante la cual declaro extracontractual y solidariamente responsables a los Departamentos de Arauca, Guainía, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Archipiélago y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Vichada, Casanare, Putumayo y a la Superintendencia Nacional de Salud, a pagar a los ganadores de premios de la Lotería Nueve Millonaria Colombia Ltda. en los sorteos realizados el 29 de mayo, 28 de agosto y 23 de marzo de 2007, respectivamente.

En el artículo segundo de la referida sentencia resolvió CONDENAR solidariamente al Departamento de Arauca (5.55%), Guaina (5.55%), Guaviare (5.55%), Amazonas (5.55%), Vaupés (5.55%), Archipiélago de San Andrés (5.55%), Providencia y Santa Catalina (5.55%), Vichada (5.55%), Casare (5.55%), Putumayo (5.55%), y a la Superintendencia Nacional de Salud (50%), a pagar las siguientes sumas:

DEMANDANTE	VALOR A CANCELAR TOTAL	% DEPARTAMENTO (5.55%)	INTERESES MORATORIOS DESDE FECHA DE EJECUTORIA (13 DE SEPTIEMBRE DE 2018) A 27 DE DICIEMBRE DE 2019	TOTAL, CAPITAL E INTERESES
Serafín Antonio Arenas	1,211,647,929.64	67,246,460.10	10,202,215.00	77,448,675.10
Gustavo Alonso Pérez	757,279,956.02	42,029,037.56	6,376,384.00	48,405,421.56
Francisco José Turizo Jiménez	43,273,140.34	2,401,659.29	344,641.49	2,746,300.78
TOTAL	2.012.201.026,00	111,677,156.94	16,923,240.49	128,600,397.43

La apoderada de los demandantes mediante oficio solicita el pago de la sentencia debidamente ejecutoriada y solicita que se dé prioridad el pago al señor FRANCISCO JOSE TURIZO JIMENEZ, por su delicado estado de salud.

En Comité de Conciliación y defensa judicial, mediante actas No 015 y 021 de 2019, decidió de cancelar en esta vigencia lo correspondiente al señor FRANCISCO JOSE TURIZO JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9130460, por motivos de salud, soportados en documentos anexados, y que la obligación correspondiente a los otros dos (2) demandantes SERAFIN ANTONIO ARENAS y GUSTAVO ALONSO PEREZ será cancelada de conformidad a la disponibilidad presupuestal y orden de radicación en el libro de pago de sentencias judiciales que reposa en la Secretaria Jurídica Departamental.

La Gobernación del Guaviare realizó los siguientes pagos en la vigencia 2019:

Nombre	Comprobante de Egreso	Valor premio del 5.55%	Intereses	Total
--------	-----------------------	------------------------	-----------	-------



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Calidad y excelencia en el control fiscal

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Francisco José Turizo Jiménez	9706	2.401.659,29	344.641,49	2.746.300,78
Gustavo Alonso Pérez	127	42.029.037,56	6.376.384,00	48.405.421,56
Serafín Antonio Arenas	127	20.468.937,44	-	20.468.937,44
TOTAL PAGADO		\$64.899.634,29	\$6.721.025,49	\$71.620.659,78

Tabla 12. Capital e Intereses Pagados en Sentencia Judicial 250002326000200901043-01

Se aclara que principio, por error involuntario, la tabla anterior no consolidó el valor pagado en el comprobante de egreso No. 127 por \$20.468.937,44, suma que se actualiza en este informe arrojando un total pagado por la Gobernación del Guaviare durante el 2019 por **\$71.620.659,78**.

HALLAZGO 13 (A-D-F) / OBSERVACIÓN 14: En este proceso numero 250002326000200901043-01, se observa que la Gobernación del Guaviare, ha realizado el pago de sentencia ejecutoriada e intereses correspondiente a los señores Francisco José Turizo Jiménez, Gustavo Alonso Pérez correspondiente al 100% y abono al señor Serafín Antonio Arenas, por la suma de **SETENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 78/100 (\$71.620.659.78)**, como se relaciona en el cuadro anterior.

Los hechos planteados presuntamente pueden estar contraviniendo principios de la función administrativa y la gestión fiscal, acordes con los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, como el de planeación, economía, eficiencia, eficacia, coordinación, transparencia, e interés general al establecerse el detrimento patrimonial al erario público y por cuya conducta puede igualmente ser catalogada en contraposición al ordenamiento disciplinario y llegarse a configurar como presunta falta asimilada a los contenidos de la ley 734 de 2002, cuya competencia está a cargo de la Procuraduría General de la Nación y la Ley 610 de 2000 por el cual se establece el trámite para los proceso de Responsabilidad Fiscal de las contralorías.

Por las razones expuestas, se puede determinar la presunta existencia de un daño fiscal ocasionado a los recursos del Departamento del Guaviare en cuantía de **SETENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 78/100 (\$71.620.659.78)**, valor correspondiente a los pagos efectuado a los demandantes del proceso ordinario numero 250002326000200901043-01

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El Consejo de Estado- sección tercera en el proceso con radicado 250002326000200901043-01 (53876) (acumulado 25000-23-26-000-2010-00904-01) dicto sentencia con fecha 1 de agosto de 2018 y **ejecutoriada el 13 de septiembre de 2018**, mediante la cual declaro extracontractual y solidariamente responsables a los Departamentos de Arauca, Guainía, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Archipiélago y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Vichada, Casanare, Putumayo y a la Superintendencia Nacional de Salud, por los perjuicios causados a los señores SERAFIN ANTONIO ARENAS, FRANCISCO JOSE TURIZO JIMENEZ Y GUSTAVO ALONSO PEREZ, quienes resultaron ganadores de premios de la Lotería Nueve Millonaria Colombia Ltda. En los sorteos del 29 de mayo, 28 de agosto y 23 de marzo de 2007 respectivamente.

En el artículo segundo de la referida sentencia resolvió CONDENAR solidariamente al Departamento de Arauca (5.55%), Guaina (55.5%), Guaviare (5.55%), Amazonas (5.55%), Vaupés (5.55%), Archipiélago de San Andrés (55.5%),

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

Providencia y Santa Catalina (5.55%), Vichada (55.5%), Casare (55.5%), Putumayo (55.5%), y a la Superintendencia Nacional de Salud (50%), a pagar las siguientes sumas:

A favor de FRANCISCO JOSE TURIZO JIMENEZ	\$43.273.140.34
A favor de SERAFIN ANTONIO ARENAS	\$1.211.647.929.64
A favor de GUSTAVO ALONSO PEREZ	\$757.279.956.02

En el artículo quinto de la referida sentencia ordena “*dese cumplimiento a esta sentencia en los términos previstos en los artículos 176, 177 del C.C.A. (decreto 01 de 1984) (...). (Anexo 01)*”

ARTICULO 177 C.C.A.

(...)

Efectividad de condenas contra entidades públicas. Cuando se condene a la Nación, a una entidad territorial o descentralizada al pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, se enviará inmediatamente copia de la sentencia a quien sea competente para ejercer las funciones del ministerio público frente a la entidad condenada.

(...)

Será causal de mala conducta de los funcionarios encargados de ejecutar los presupuestos públicos, pagar las apropiaciones para cumplimiento de condenas más lentamente que el resto.

Tales condenas, además, serán ejecutables ante la justicia ordinaria dieciocho (18) meses después de su ejecutoria. Las cantidades líquidas reconocidas en tales sentencias devengarán intereses comerciales durante los seis (6) meses siguientes a su ejecutoria y moratorios después de este término.

Con fecha 18 de octubre de dos mil dieciocho (2018), radicado del SAU 9314-2018, y radicado interno de la Secretaria Jurídica 1551, el Apoderado de las partes, ROBERTO JESUS NUÑEZ ESCOBAR, radico memorial solicitando el pago y constitución de mora de la sentencia relacionada en el memorial con radicado interno 9314-2018 manifiesta que:

(...)

Por medio del presente escrito me permito solicitar el pago inmediato y declararlos en mora del pago de la condena contenida en la sentencia proferida el 1 de agosto de 2018, dentro del expediente con acumulado No. 250002326000200901043-01.

De igual manera solicita se dé cumplimiento a la sentencia de conformidad a lo consagrado en el artículo 192 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo solicita que se dé prioridad para el pago de la condena del Señor FRANCISCO JOSE TURIZO JIMENEZ por el delicado Estado de Salud en el que se encuentra. (Anexo 2).

Con fecha 19 de Noviembre de 2018 - Acta No. 015, se presentó el caso en Comité de Conciliación y Defensa Judicial, para que se analizara la petición del apoderado de las partes, con relación a priorizar el pago del Señor FRANCISCO JOSE TURIZO JIMENEZ, teniendo en cuenta su estado de salud; toda vez que según el orden de pago de sentencia judiciales contenido en el libro de registro de la Secretaria Jurídica estaría en el turno No. 4, y según la cuantía de todas las sentencias (registradas en el libro) con proporción a la disponibilidad presupuestal que dispone la Entidad para la vigencia 2018, no se alcanzaría a dar cumplimiento a esta vigencia, ni en la vigencia de 2019, en razón a ello, según intervenciones realizadas por los integrantes manifiestan que se estudie la posibilidad de buscar la disponibilidad presupuestal para realizar el pago correspondiente al Señor FRANCISCO JOSE TURIZO JIMENEZ por su estado de salud y se justifique; porque se levantaría el turno de pago, es decir, que se hace en razón a una debilidad manifiesta de salud. En ese sentido concluyen lo siguiente:

“Verificar si es posible realizar el pago en la vigencia fiscal 2018, disminuyendo el C.D.P. Del dinero que se había destinado para el pago del Señor Roberto Emilio Becerra y de no ser posible se dejara como prioridad de pago para la vigencia 2019. (Anexo 3).

Mediante oficio SJ1001-352 de fecha 13 de mayo de 2019, la Secretaria Jurídica, solicito al apoderado de los demandantes se enviará la documentación correspondiente para el pago de la Sentencia Judicial. (Anexo 4).

Mediante oficio de fecha 7 de julio de 2019, radicado del SAU 5553-2019 y radicado interno 834 del 8 de julio de 2019, el apoderado da respuesta al oficio en el cual manifiesta que los demandantes otorgaron poder a la Abogada MARISOL LONDOÑO VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.820.057 y T.P. 99.428 del CSJ para que iniciaran proceso ejecutivo y el trámite para el cobro de la Sentencia, pero no hacen envío de la documentación solicitada. (Anexo 5)

Con fecha 21 de octubre de 2019, con radicado interno 8658 se recibe memorial de la Abogada MARISOL LONDOÑO VARGAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.820.057 y T.P. 99.428 del CSJ, en calidad de apoderada de los demandantes, mediante el cual adjunta los documentos solicitados con memorial **SJ1001-352 de fecha 13 de mayo de 2019**: copia autentica de la sentencia de segunda instancia, con constancia de ejecutoria de ser la primera que presta merito ejecutivo, copia de la cedula de ciudadanía de los demandantes, copia del poder, con facultad expresa para cobrar, recibir el pago de los reconocimientos con presentación personal, escrito dirigido a la Gobernación, por los demandantes, con manifestación bajo la gravedad de juramento de que no se han recibido pagos, no se encuentran en curso procesos de cobro ejecutivo por el mismo concepto y certificación bancaria de la apoderada. (Anexo 6)

En Comité de Conciliación de fecha 28 octubre de dos mil diecinueve (2019), se analizó, nuevamente, el caso manifestando que la apoderada de los demandantes había radicado memorial de cobro de la sentencia aportando los documentos que

se les había solicitado, ratificando la decisión de cancelar en esta vigencia lo correspondiente al Señor FRANCISCO JOSE TURIZO JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9130460, por motivos de salud, soportados en documentos anexados, y que la obligación correspondiente a los otros dos (2) demandantes SERAFIN ANTONIO ARENAS y GUSTAVO ALONSO PEREZ será cancelada de conformidad a la disponibilidad presupuestal y orden de radicación en el libro de pago de sentencias judiciales que reposa en la Secretaria Jurídica Departamental.

En virtud de la decisión adoptada en Comité de Conciliación y Defensa Judicial de fecha 19 de noviembre de 2018- Acta No. 015 y 28 de octubre de 2019 acta No. 21 la Secretaria Jurídica, procede a realizar la liquidación correspondiente al Señor FRANCISCO JOSE TURIZO JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9130460, de conformidad a lo contenido en los artículos 192 y 195 del CPACA, de la siguiente manera:

Valor total de la suma ordenada a Cancelar al Señor FRANCISCO JOSE TURIZO JIMENEZ en la Sentencia Judicial por \$ 43.273.140.34, por el 5.55% que le corresponde al Departamento del Guaviare, más los intereses.
(Anexo 7)

Según liquidación anterior se realizó el pago ordenado en Sentencia Judicial al Señor FRANCISCO JOSE TURIZO JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9130460 por valor de \$ 2.746.300,49, correspondiendo a capital \$2.401.659, e intereses **\$344.641,49**, según lo ordenado en la misma sentencia y lo ordenado en resolución No. 3239 del 11 de diciembre de 2019.

Este pago se realizó en diciembre de 2019, es decir quince meses después de la ejecutoria de la sentencia, estando dentro del término de que trata el artículo 177 del C.C.A. **“Tales condenas, además, serán ejecutables ante la justicia ordinaria dieciocho (18) meses después de su ejecutoria”**, es decir que la Entidad pago la sentencia dentro de los 18 meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la sentencia, periodo dentro del cual, como la misma norma lo advierte, **se generan los intereses respectivos de manera legal.**

De igual manera, en diciembre de 2019, se procedió a hacer la liquidación total de la sentencia, con relaciona los dos demandantes que quedaban pendiente por pago, y se ordenó realizar un segundo pago parcial, según disponibilidad presupuestal a la fecha, ordenado mediante resolución No. 3365 del 23 de diciembre de 2019, estando de igual manera dentro del término de que trata el artículo 177 del C.C.A, es decir, el pago de intereses se generó de manera legal, detallado así:

DEMANDANTE	VALOR TOTAL ORDENADO A CANCELAR EN LA SENTENCIA	% QUE LE CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO (5.55%)	INTERESES MORATORIOS DESDE FECHA DE EJECUTORIA (13 DE SEPTIEMBRE DE 2018) A 27 DE DICIEMBRE DE 2019	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES
SERAFIN ANTONIO ARENAS	1.211.647.929,64	67.246.460,10	10.202.215,00	77.448.675,10
GUSTAVO ALONSO PEREZ	757.279.956,02	42.029.037,56	6.376.384,00	48.405.421,56

TOTAL	1.968.927.885,66	111.677.156,94	16.578.599,00	125.854.096,65
--------------	-------------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

La liquidación se realizó teniendo en cuenta lo ordenado en la sentencia judicial, la cual ordena la liquidación y pago de intereses.

De esta manera, la Entidad territorial actuó en cumplimiento de la ley y sentencia judicial, razón por la cual no se puede decir que con su actuar se llevó a un presunto detrimento patrimonial generando una presunta responsabilidad administrativa, disciplinaria, penal y fiscal, toda vez que el pago realizado se ajusta a lo desarrollado en la normatividad, en cuanto al pago de las sentencias condenatorias, realizado dentro de los dieciocho (18) meses establecidos para el efecto, de los cuales se generaron los respectivos intereses de Ley.

Así mismo cabe resaltar que el ente de Control aduce que el detrimento pecuniario es por el valor de \$51.151.722,34 pesos, a lo cual consideramos que se está presentando una confusión entre los valores pagados por intereses moratorios y valor de capital. Toda vez que el valor de pago de intereses moratorios es de \$16.923.240,49 y no como se deja en la observación que obedece a un valor total entre capital e intereses moratorios, que arrojaría el valor de \$51.151.722,34. Es menester para la administración resaltar que el pago de intereses moratorios obedeció a la figura legal establecida en el artículo 177 C.C.A. lo que obliga a la entidades territoriales al pago de intereses moratorios en razón a que su disponibilidad presupuestal se basa en una planeación anual, contemplando que estos pagos que llegan finalizando año, son obligaciones repentinas e imprevistas, y se debe aunar esfuerzos para su respectivo pago, llevando consigo modificaciones y apropiaciones presupuestales, tal cual como es este caso, que aun sin contarse con los recursos una vez se allego la solicitud de pago la administración inicio el trámite correspondiente para su respectivo pago en el mismo 2018, sin embargo en la medida de disponibilidad presupuestal y liquidez se fue cancelado a los demandantes en la vigencia de 2019.

Es claro que la administración deberá estudiar y verificar si procede o no la acción de repetición para la recuperación total de esta cartera.

En virtud del sustentó anterior se le solicita al Ente de Control que se levante la respectiva observación, toda vez, que el actuar de la Entidad, se ajustó a los plazos y parámetros establecidos en la normatividad vigente para la época de los hechos, este es, el decreto 01 de 1984, en materia de pago de sentencias judiciales, la cual estableció que se podían cancelar, dentro de los 18 meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la Sentencia, que fue el **13 de septiembre de 2018**, y de igual manera se tuvo en cuenta la fecha en la cual los demandantes presentaron los documentos requeridos para el pago de la sentencia que fue el **18 de octubre de 2018**.

Anexo 13 observaciones 14 – Anexos mencionados descargos observación 14

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Teniendo en cuenta la respuesta de la Gobernación del Guaviare, se procede a diferenciar, los presuntos hechos que generan responsabilidad de los funcionarios de la entidad.

En primer lugar, de acuerdo con el contenido de la sentencia del Consejo de Estado, este ente de control establece la existencia de una presunta responsabilidad disciplinaria y fiscal, en cuanto a los perjuicios ocasionados a los demandantes por parte de los funcionarios de la Gobernación del Guaviare, de acuerdo con la sentencia emitida por el máximo órgano de la jurisdicción de los Contencioso Administrativo; dentro de la cual se condena a la Gobernación del Guaviare, al pago de una sumas de dinero determinadas en la sentencia.

Esta responsabilidad se finca precisamente en las consideraciones tenidas en cuenta por el Consejo de Estado para emitir el fallo condenatorio; puesto que dentro de este se observa el actuar negligente del Departamento del Guaviare, en su condición de socio de la Nueve Millonaria; ya que al parecer no realizó acción alguna para evitar que se siguieran vendiendo billetes de lotería sin respaldo financiero para el pago a los ganadores de esta.

En efecto, el Consejo de Estado en algunos apartes de la sentencia, indicó:

“En igual sentido, en reunión extraordinaria del 30 de enero de 2006, a la que no asistió el representante del departamento de Casanare se evidenció el estado de la sociedad con un déficit de más de \$10.000.000.000 razón por la cual, se optó por no incrementar la publicidad, tampoco el personal, empero, nada se dijo sobre suspender la operación, tampoco se consideró alterar el Sistema de premios, con el propósito de cumplir con el pago, de ser ello necesario”

Aunado a lo expuesto, en reunión extraordinaria adelantada el 11 de octubre de 2000, se examinó el desprestigio de la sociedad, en razón de que los premios no se pagaban, de donde no valía que fueran atractivos. Nuevamente no se analizó, ni propuso suspender la venta de los billetes, tampoco se estudió un plan dirigido a cancelar lo pendiente”

En reunión del 30 de marzo de 2007 se conocieron las dificultades en el pago de premios, a pesar de haberse adoptado recomendaciones de la Superintendencia Nacional de Salud”

(...)

“(...) demandados, en calidad de socios conocían la difícil situación por la que atravesaba la sociedad, al punto de admitir que, en caso de caer el premio mayor, no sería posible pagarlo. Con todo, determinaron continuar la operación y venta de los billetes de lotería.

Considera la Sala que la determinación de los departamentos de seguir vendiendo los billetes y fracciones de la lotería da lugar a la antijuricidad del daño, en cuanto los Jugadores no se encontraban legalmente obligados a soportar la distribución y venta de billetes de lotería sin respaldo para el pago, esto es, que los socios de la lotería supuestamente con respaldo estatal, decidieran continuar con la operación a sabiendas de la imposibilidad de cumplir la obligación de pagar si llegase a realizarse el alea, a favor de quienes resultaron ganadores en los mencionados sorteos.

En las distintas reuniones que sostuvieron los departamentos demandados en su calidad de socios, se puso de presente que la sociedad no contaba con los recursos para pagar los premios y, con todo, no modificaron el plan de premios, tampoco suspendieron la venta de los billetes de lotería y de sus fracciones, de lo que se concluye que resolvieron aventurar a que el billete premiado no quedaría en el público; Es decir, pretendieron obtener un provecho económico, mediante un procedimiento contrario a la ley, dado que no resulta posible promocionar Juegos de suerte o azar sin el respaldo indispensable,

Este daño antijurídico es, además imputable a los departamentos pues en oposición a los postulados de la buena fe, determinaron continuar con la operación

Así, entonces, los departamentos inobservaron el ordenamiento, en cuanto optaron por distribuir y promover la venta de billetes sin respaldo, de lo que se deduce el abuso del prestigio que infundía confianza en los adquirentes. esto es, pasaron por alto el principio constitucional de la buena fe, pues actuaron con el conocimiento antelado del incumplimiento, en franca inobservancia de los legítimos intereses de los ganadores, quienes presumían que, de salir ganadores del sorteo, obtendrían el pago del premio.

Es así que, conocido el nacimiento de la obligación de pago, debió procurarse la consecución de los recursos para su cumplimiento y como ello no ocurrió, porque la liquidación concluyó dando lugar a la extinción de la persona jurídica directamente obligada, la afectación de la confianza se consolidó y los departamentos demandados, en cuanto conocieron que ello ocurría y no obstante permitieron la venta de billetes sin respaldo, deberán reparar el perjuicio infringido.”

Así las cosas, considera este órgano de control que presuntamente existe, responsabilidad disciplinaria y fiscal de los funcionarios que estuvieron a cargo del manejo de recursos de la Gobernación del Guaviare para la época de los hechos; no obstante, debe aclararse que la responsabilidad disciplinaria por el paso del tiempo ya se encuentra prescrita; no sucede lo mismo con la responsabilidad fiscal; puesto que el daño se genera al momento del pago por parte de la entidad.

Ahora bien, en lo pertinente al pago por concepto de intereses, se hace necesario precisar el contenido de los artículos 176 y 177 del Código Contencioso Administrativo (Derogado por la ley 1437 de 2011), en los siguientes términos:

“ARTICULO 176. EJECUCION. <Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. El texto vigente hasta esta fecha es el siguiente:> Las autoridades a quienes corresponda la ejecución de una sentencia dictarán, dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, la resolución correspondiente, en la cual se adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO 177. EFECTIVIDAD DE CONDENAS CONTRA ENTIDADES PUBLICAS. <Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de

2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. El texto vigente hasta esta fecha es el siguiente:> Cuando se condene a la Nación, a una entidad territorial o descentralizada al pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, se enviará inmediatamente copia de la sentencia a quien sea competente para ejercer las funciones del ministerio público frente a la entidad condenada.

El agente del ministerio público deberá tener una lista actual de tales sentencias, y dirigirse a los funcionarios competentes cuando preparen proyectos de presupuestos básicos o los adicionales, para exigirles que incluyan partidas que permitan cumplir en forma completa las condenas, todo conforme a las normas de la ley orgánica del presupuesto.

El Congreso, las Asambleas, los Concejos, el Contralor General de la República, los Contralores Departamentales, Municipales y Distritales, el Consejo de Estado y los tribunales contencioso administrativos y las demás autoridades del caso deberán abstenerse de aprobar o ejecutar presupuestos en los que no se hayan incluido partidas o apropiaciones suficientes para atender al pago de todas las condenas que haya relacionado el Ministerio Público.

Será causal de mala conducta de los funcionarios encargados de ejecutar los presupuestos públicos, pagar las apropiaciones para cumplimiento de condenas más lentamente que el resto. Tales condenas, además, serán ejecutables ante la justicia ordinaria dieciocho (18) meses después de su ejecutoria.

Jurisprudencia Vigencia

<Apartes tachados INEXEQUIBLES> Las cantidades líquidas reconocidas en tales sentencias devengarán intereses comerciales ~~durante los seis (6) meses siguientes a su ejecutoria~~ y moratorias ~~después de este término~~.

Jurisprudencia Vigencia

<Inciso adicionado por el artículo 60 de la Ley 446 de 1998. El nuevo texto es el siguiente:> Cumplidos seis (6) meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o de la que apruebe una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, acompañando la documentación exigida para el efecto, cesará la causación de intereses de todo tipo desde entonces hasta cuando se presentare la solicitud en legal forma.

(...)"

De acuerdo con la norma que se transcribe la entidad contaba con treinta (30) días, para proferir el acto administrativo adoptando las medidas para el cumplimiento del respectivo fallo; No obstante, no se observa dentro de la respuesta emitida por la entidad, documento, o prueba alguna de la que se pueda observar la diligencia de la entidad para realizar el pago de la condena.

Por otra parte, debe indicarse que los dieciocho (18) meses establecidos en el artículo 177, hacen referencia a la posibilidad de ejecutar las condenas; y no al tiempo con que cuenta la entidad para realizar el pago. Debe tenerse de presente, que toda suma de dinero genera intereses, por lo tanto, una vez ejecutoriada la sentencia que ordenó cancelar a los demandantes unas sumas de dineros, comenzaron a correr los respectivos intereses, en consecuencia, la entidad territorial debe proceder a cancelar las condenas en el menor tiempo posible para

no causarle detrimento a la entidad; y en el caso de que no cuente con los recursos para el pago deberá acreditarlo para poder evitar el juicio de responsabilidad. No se adjunta prueba alguna de la diligencia de la entidad para realizar el pago o por lo menos para realizar un acuerdo de pago beneficioso para la entidad.

En los anteriores términos, la respuesta de la entidad no tiene vocación para levantar el hallazgo inicial; por lo que el mismo se mantiene configurándose como hallazgo **administrativo** con incidencia **disciplinaria y fiscal** en la cuantía del daño establecido por valor de **SETENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 78/100 (\$71.620.659.78).**

Criterio: Constitución Política art. 209 y 267, Ley 1437 de 2011, Ley 489 de 1998 Principios de la función administrativa, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y falta de Gestión Administrativa en el pago de sentencias ejecutoriadas.

Efecto: Control inadecuado de los recursos o actividades que genera pérdida de ingresos potenciales para la entidad.

Comité de conciliación:

La Gobernación del Guaviare mediante Resolución N.751 adoptó el reglamento interno del comité de Defensa Judicial y de Conciliación del Departamento del Guaviare y mediante Resolución 678 de 2012 se adecúa el Comité de Conciliación Judicial quedando integrado por: El Gobernador, Secretario Jurídico, El contador Departamental y El Secretario de hacienda, igualmente en su artículo cuarto se establece que el comité de conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes y cuando la circunstancias lo exijan, en cumplimiento de lo anterior la entidad presentó 24 actas. En ellas se trataron temas relacionados con decisiones de no conciliar, análisis de conciliación con compañías de Seguros, reconocimiento y orden de pagos, conciliación prejudicial, reconsideración de conciliación prejudicial, acciones de repetición en curso y toma de medidas judiciales en pro de la defensa judicial del departamento.

Acciones de Repetición: (Ley 678 de 2001).

Una vez revisada la información reportada en la plataforma SIA Contraloría Formato F15b, se observa que la Gobernación del Guaviare para la vigencia auditada, ha iniciado 4 acciones de repetición con montos totales por recuperar en cuantía de \$ \$1,656.356.445 las cuales se describen a continuación:

(F) Fecha	(C) Demandado	(C) Cargo	(D) Valor Recuperado	(D) Cuantía	(D) Valor Recuperado	(D) fecha de recaudo
2017/05/25	Octaviano Rivera Moncada, Ciro y otros	Ex gobernador, exsecretario jurídico	Tribunal Administrativo del meta	1,529,729,777	0	1900/01/00
2017/09/27	Oscar López Cadavid	Exgobernador	Juzgado Administrativo oral 007 de Villavicencio	80,990,113	0	1900/01/00

2018/09/26	Oscar de Jesús López Cadavid, Magnolio Palacios, Faride Cortes	Profesionales de secretaria de Salud Ex Gobernador	Juzgado Administrativo oral 003 de Villavicencio	27,060,065	0	1900/01/00
2018/10/18	Fabio Acebedo, Dora Velandia, Luis Carlos Rios	Profesionales Jurídica, Exgobernador, Profesionales Salud	Juzgado Tercero Administrativo de Villavicencio	18,576,490	0	1900/01/00
TOTAL				1,656,356,445		

Tabla 13. Acciones de repetición en curso. Fuente: Oficina Jurídica

2.1.7. Seguimiento Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento que fue suscrito y consecuentemente aprobado. A la fecha de evaluación se ha cumplido **PARCIALMENTE** con puntaje de 72,7.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento 2019		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
No. Acciones Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 6/14	Este indicador señala que de las 14 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento siendo totalmente efectivo en 7, lo que corresponde a un 42,9%.	42.9%
Total Acciones Suscritas 14		
No de Acciones Parcial Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 4/14	Este indicador señala que de las 14 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento parcial en 4, lo que corresponde a un 28,6%.	28.6%
Total Acciones Suscritas 14		
No. de Acciones No Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 4/14	Este indicador señala que de las 24 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento en 4, lo que corresponde a un 28,6%.	28.6%
Total Acciones Suscritas 14		
CUMPLIMIENTO EFECTIVO 72,7%		

Tabla 14. Cumplimiento Plan de Mejoramiento Auditoría Regular vigencia 2018

A continuación, se describen las acciones de mejora que no tuvieron avance o que alcanzaron menos del 10%:

HALLAZGOS CON 0 a 10% de avance:

Hallazgo N° 4: Debilidades en el cumplimiento de las actividades plasmadas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano en los componentes de Rendición de cuentas y Mecanismos para la mejorar la atención al ciudadano. Avance: 0%.

ACCIÓN DE MEJORA: Realizar Concurso con servidores públicos de planta de la Entidad, sobre conocimiento de la historia y evolución de la misma.

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD: Elaboración de documento base en curso.

Hallazgo N° 6.1: Hallazgo N° 12 de auditoria 2017: Resultado de incumplimiento en 0% o inferiores al 50%, Meta: Gestión y apoyo para la construcción y puesta en marcha de la planta de concentrados. Avance: 0%.

ACCIÓN DE MEJORA: Realizar una efectiva programación de metas anuales, de acuerdo a la viabilidad financiera de los proyectos.

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD: De acuerdo al análisis del avance de metas de producto, se determinó que esta meta no era posible financiarla, por lo tanto, no

se reprograma para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo vigente. En la tapa de construcción del nuevo Plan de Desarrollo 2020 -2023, la comunidad expresó la necesidad de replantear la posibilidad de retomar la meta, para lo cual se está analizando su viabilidad.

Hallazgo N° 6.2: Hallazgo N° 13 auditoría 2017: Falta de Implementación y ejecución de programas, proyectos y cuidado de los recursos naturales. Igualmente, la entidad no está aplicando lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. Avance: 0%.

ACCIÓN DE MEJORA: Inclusión dentro del plan de capacitación 2020 de la Gobernación de Guaviare sobre tema de valoración de costos ambientales a servidores públicos de la secretaria de agricultura.

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD: En 2020 se oficiará a la Secretaria Administrativa para la inclusión de este tema en Plan de Capacitación 2020. También se solicitará apoyo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Hallazgo N° 11: Debilidad en los soportes que hacen parte de la legalización de la comisión, toda vez que no se está legalizando oportunamente las comisiones giradas. Avance: 0%.

ACCIÓN DE MEJORA: Realizar descuento de nómina a los servidores públicos que no legalicen en el tiempo indicado en el Decreto.

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD: No presenta avance.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Gestión de Planeación y Ejecución de Planes, Programas y Proyectos

2.2.1. Gestión de Planeación: Ejecución de Planes, Programas y Proyectos – Evaluación Políticas Circular AGR 007 de 2018

Metodología

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

Criterios para la Formulación del Concepto sobre la Gestión y los Resultados

La evaluación de la gestión y los resultados, con el objeto de definir el concepto que conduzca al dictamen de auditoría, se realizó a través de los siguientes criterios que

comprende la calificación de dos procesos; ellos son el proceso de planeación y el proceso presupuestal.

Procesada la información rendida en la cuenta y durante el trabajo de campo del proceso auditor mediante la **evaluación de la ejecución en los sectores de inversión** de planes, programas, proyectos, objetivos y metas; el cumplimiento de cronogramas, su ejecución física en la que se tienen en cuenta los requisitos técnicos, la cobertura y satisfacción de los beneficiarios que produce un concepto sobre la gestión y resultados basada en el procesamiento de los datos que permiten dar una **opinión sobre el cumplimiento de los principios de EFICACIA, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD (IMPACTO) y COHERENCIA** con los objetivos misionales.

Para la evaluación se tuvo en cuenta la información suministrada sobre la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GUAVIARE, PAZ Y DESARROLLO SOCIAL".

Generalidades plan de desarrollo de la Gobernación Del Guaviare 2016-2019 "GUAVIARE, PAZ Y DESARROLLO SOCIAL"

El plan de desarrollo de la Gobernación del Guaviare 2016-2019 "GUAVIARE, PAZ Y DESARROLLO SOCIAL", fue adoptado mediante Ordenanza 204 de 2016, como herramienta de guía de planeación para el desarrollo de la entidad, recoge dos (2) principios rectores que establece la Constitución Política de 1991; el primero es el carácter participativo de la sociedad civil y del poder legislativo en el proceso de su formulación y posterior aprobación con el denominado voto programático y el segundo es el de evaluación continua, no solamente del plan, si no de la gestión pública del gobierno con el fin de llevarlo a feliz término.

Este último concepto implica la obligación de orientar la gestión hacia la materialización efectiva de las expectativas de desarrollo económico y social del territorio, es decir, de transformar las instituciones para que su gestión esté efectivamente orientada a resultados en el marco dinámico y permanente de la evaluación, teniendo como base dos áreas estratégicas: el referente al aprendizaje continuo para orientar la institución hacia resultados palpables y otro hacia la medición de la expectativa de desarrollo de la comunidad frente a la gestión pública y sus resultados.

Con fundamento en lo anterior el plan se concibió como un producto comunitario desarrollado en mesas temáticas donde finalmente se dejaron plasmados objetivos, metas e indicadores en las que se trataron y convinieron los temas de inversión social en los que se ejecutaría el plan para la vigencia 2016 – 2019; finalmente el plan fue socializado y entregado a la instancia de participación civil competente - Consejo Departamental de Planeación, para ser revisado, analizado y aprobado.

Proceso de planeación y adopción del plan

El proceso de planeación de acuerdo al desarrollo legal del mandato constitucional parte de tres principios fundamentales: en primer lugar, la obligación de reflejar la asignación efectiva del presupuesto donde se tuvieron en cuenta las prioridades establecidas en la parte programática del plan volviendo interactiva la articulación del proceso de planeación con el presupuestal.

En segundo lugar, el órgano legislativo y la sociedad civil, que son interlocutores para la definición de objetivos prioritarios, una vez culminado el trámite legislativo, viene la instancia de creación del Consejo Departamental de Planeación como órgano consultivo de participación ciudadana en la aprobación del plan.

En tercer lugar, la ley le asigna al Departamento Administrativo de Planeación, la responsabilidad de diseñar y organizar el sistema de evaluación que mida los resultados de las políticas y programas del plan, convirtiendo el proceso de planeación como una actividad intrínseca y continua de la Administración.

Metodología

El Plan de Desarrollo Departamental "GUAVIARE, PAZ Y DESARROLLO SOCIAL" está conformado por TRES partes integrales:

La primera gran parte que desarrolla la metodología de formulación en confluencia con el marco político y conceptual denominada PARTE I COMPONENTE DIAGNÓSTICO DIMENSIONAL, en donde se analiza la problemática social y las políticas macroeconómicas sectoriales y situacionales.

La segunda parte denominada PARTE II COMPONENTE ESTRATÉGICO "De la Oruga a la Mariposa", en donde se desagrega o desarrolla la propuesta estratégica y dimensional con las políticas y objetivos sectoriales que se pretenden cumplir mediante el alcance de metas específicas medibles.

La tercera parte denominada PARTE III COMPONENTE FINANCIERO, hace referencia a la financiación, consolidando el plan financiero y plurianual de inversiones y su seguimiento con las disposiciones generales.

En términos generales se puede ver que el Plan de Desarrollo en su concepción y estructura fundamental consta de una parte que aborda la situación actual del departamento, otra que trata de la formación y consolidación de procesos y otra que hace tangible la acción administrativa con la financiación y ejecución de proyectos de inversiones.

El Plan de Acción, el POAI y el Presupuesto fueron los instrumentos utilizados que permitieron hacer el seguimiento y la evaluación. Así las cosas, a partir del monitoreo de las metas y su correspondiente seguimiento se obtuvo el grado de cumplimiento del Plan de Desarrollo que, en armonía con las decisiones de inversión desarrolladas en la asignación presupuestal, orientaron a la administración para mostrar los resultados finales a las comunidades.

Parte Estratégica del Plan 2016-2019 "GUAVIARE, PAZ Y DESARROLLO SOCIAL"

Objetivo General: El Plan de Desarrollo del Departamento del Guaviare 2016-2019 "GUAVIARE, PAZ Y DESARROLLO SOCIAL" concibe objetivos por eje estratégico, no describe un objetivo general.

Visión de la Gobernación del Guaviare

En el año 2027 el Departamento del Guaviare habrá fortalecido su gobernabilidad y generado mayor confianza en sus instituciones; Las juntas de acción comunal, las

organizaciones gremiales, las organizaciones sociales y comunitarias estarán fortalecidas a través de un trabajo conjunto y articulado con la Gobernación y con una ejecución transparente de los recursos de inversión y desarrollo de los proyectos. Se habrá consolidado la sostenibilidad del desarrollo económico agroindustrial y habrá contribuido al mejoramiento de las condiciones de vida Guaviarense con una notable disminución de las brechas de desigualdad y pobreza y con un compromiso institucional directo en la construcción de paz y reconciliación.

Componente programático del plan: Ejes Estructurales

El Plan de Desarrollo del departamento de Gobernación del Guaviare para las vigencias 2016-2019, se estructura en cuatro seis (06) ejes fundamentales:

1. Eje 1: GUAVIARE EFICIENTE PARA TODOS.
2. Eje 2: EL CAMPO, MOTOR DE FUTURO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
3. Eje 3: VÍAS PRÓSPERAS, PRODUCTIVAS Y EFICIENTES.
4. Eje 4: GUAVIARE, DESARROLLO SOCIAL, COMPROMISO DE TODOS.
5. Eje 5: GUAVIARE, TERRITORIO DE DERECHOS Y CONSTRUCTOR DE PAZ
6. Eje 6: GUAVIARE, AMBIENTE DE NATURALEZA, TURISMO Y PAZ.

Marco conceptual de la evaluación

Debemos tener en claro tres criterios: PARA QUE se evalúa, CÓMO se califica la gestión y QUIENES evalúan. Respecto al primero podemos decir que se evalúa para generar información que permita retroalimentar la toma de decisiones hacia el mejoramiento de la gestión. El segundo criterio, como calificar la gestión, se desprende de la medición de resultados en términos del cumplimiento de los objetivos, los que deben estar expresados con claridad teniendo en cuenta el despliegue de estrategias institucionales que ha permitido ejecutar proyectos eficientes y eficaces. El tercer criterio, quienes evalúan aparece como un corolario del primero, la articulación de las acciones de gobierno y la planeación, de la que depende la integridad de la gestión, se logra cuando los responsables de la evaluación son los mismos actores que adelanten las acciones.

2.2.1.1. Evaluación Plan de Desarrollo 2016 – 2019 (Ejecución Financiera Total Consolidada y Acumulada)

Sobre la ejecución general del plan se pudo establecer un cumplimiento normal ya que el nivel de EFICACIA entendido como el **AVANCE CONSOLIDADO DEL PLAN, incluyendo los recursos del SGR a diciembre 31 de 2019 alcanzó un 83,06%** como resultado de la ponderación de los cálculos de las cifras que permitieron consolidar resultados del alcance de las METAS DE PRODUCTO correspondientes a cada uno de los EJES, PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS, en términos de EFICACIA, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD (IMPACTO) y COHERENCIA.

En términos de EFICACIA en la inversión, de un total asignado de \$997,835.06 miles de los cuales se ejecutó un total de \$774,573.59 miles, lo que indica un **ALTO**. Veamos:

Cifras en miles de \$

ASIGNACIÓN/EJECUCIÓN	2016	2017	2018	2019	2016-2019
ASIGNACIÓN PLAN PLURIANUAL	278,122.67	227,549.38	234,916.09	192,015.04	932,603.19
ASIGNACIÓN PRESUPUESTO	167,752.27	268,321.42	300,055.60	261,705.77	997,835.06
% Asignación Vigencia	60.32%	117.92%	127.73%	136.29%	106.99%
% Asignación del Total del Plan	17.99%	28.77%	32.17%	28.06%	106.99%
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	108,820.77	213,447.97	251,682.55	200,622.30	774,573.59
% Ejecución Vigencia	64.87%	79.55%	83.88%	76.66%	77.63%
% Ejecución del Total del Plan	11.67%	22.89%	26.99%	21.51%	83.06%

Tabla 15. Medición Anual del Plan de Desarrollo 2016-2019

Nota: Más adelante se consolidan los resultados de la evaluación del Plan de Desarrollo sin incluir recursos del SGR de acuerdo con nuestra competencia.

2.2.1.2. Evaluación Financiera Consolidada 2016 - 2019

Este análisis tiene como objetivo informar como fue el cumplimiento al programa de gobierno, plasmado en el Plan de Desarrollo, así como el seguimiento y evaluación de su gestión y desempeño en el cumplimiento de desarrollo en el departamento durante las vigencias 2016 - 2019.

La Ordenanza 204 de 2016 define claramente el Plan Financiero y resume la proyección de recursos presupuestales para su ejecución y su armonización para el gasto mediante la puesta en marcha del Plan Plurianual; el cual fue entregado al equipo auditor en un anexo.

Definición y análisis general del Plan de Desarrollo 2016 – 2019

Proyección del plan, apropiación definitiva y su ejecución real

El Plan de Desarrollo 2016-2019 "GUAVIARE, PAZ Y DESARROLLO SOCIAL" proyecta en un anexo los recursos disponibles en un Plan Plurianual de Inversiones 2016-2019 con un total de \$932.603.191 miles de pesos asignados, incluidas las partidas del SGR y distribuidos así:

Cifras en miles de \$

FUENTES DE FINANCIACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019		
TOTAL RECURSOS	ASIGNADO	PARTICIPACIÓN
Recursos propios	56,433,736.00	6.05%
SGP	290,401,234.00	31.14%
SGR	152,680,038.00	16.37%
Gestión	433,088,183.00	46.44%
TOTA INVERSIÓN	932,603,191.00	100.00%

Tabla 16. Fuentes de financiación Plan de Desarrollo 2016-2019. Fuente: Ordenanza 204 de 2016

Participación de los Recursos del Plan

La asignación porcentual por eje estratégico durante la vigencia del plan quedó establecida de la siguiente manera:

Cifras en Miles de pesos

VIGENCIAS 2016 - 2019	DISTRIBUCIÓN RECURSOS 2016 - 2019 - ORDENANZA 204 DE 2016 - "GUAVIARE, PAZ Y DESARROLLO SOCIAL"					
	RP	SGP	SGR	GESTIÓN	TOTALES	%
1. GUAVIARE EFICIENTE PARA TODOS	4,555,955	-	-	80,670,000	85,225,955	9.1%
2. EL CAMPO, MOTOR DE FUTURO Y DESARROLLO ECONÓMICO	4,497,936	-	85,293,062	10,475,000	100,265,998	10.1%
3. VÍAS PRÓSPERAS, PRODUCTIVAS Y EFICIENTES	13,830,899	-	-	127,617,122	141,448,021	15.2%
4. GUAVIARE, DESARROLLO SOCIAL, COMPROMISO DE TODOS	26,148,421	290,401,234	67,386,976	147,696,052	531,632,683	57.0%
5. GUAVIARE, TERRITORIO DE DERECHOS Y CONSTRUCTOR DE PAZ	2,698,762	-	-	7,900,000	10,598,762	1.1%
6. GUAVIARE, AMBIENTE DE NATURALEZA, TURISMO Y PAZ	4,701,763	-	-	58,730,009	63,431,772	6.8%
TOTAL	56,433,736	290,401,234	152,680,038	433,088,183	932,603,191	100%

Tabla 17. Participación de los Recursos del plan. Fuente: Plan Indicativo (Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema - Plan de Desarrollo).

Como se puede observar la mayor asignación de recursos se ubica en el cuarto eje con una asignación de \$531.632.683 miles correspondientes al 57,0% de participación; le siguen en su orden el tercer eje con \$141.448.021 miles correspondientes al 15,2% de participación, el segundo eje con \$100.265.998 miles correspondientes al 10,1% de participación, el primero con \$85.225.955 miles correspondientes al 9,1%); el sexto eje con \$63.431.772 miles y por último el quinto eje con \$10.598.762 miles de participación.

Básicamente la inversión fue dirigida dentro del plan a satisfacer las necesidades correspondientes a los programas de los sectores educación y salud como prioritarios que se encuentran incorporados al eje 4 así: EDUCACIÓN - PROGRAMA 2. EDUCAMOS PARA LA FELICIDAD, LA PAZ Y EL POSCONFLICTO con una inversión de \$329.373.679 miles (35,32%) y SALUD - PROGRAMA 1. GUAVIARE SALUDABLE con una inversión de \$112.411.481 miles (12,05%); y a los programas del sector vial que se encuentran incorporados al eje 3 así: PROGRAMA 1. VIAS PRODUCTIVAS DE LA PAZ Y LA RECONCILIACION con una inversión de \$141.448.022 miles (15,17%).

2.2.1.3. CONTROL DE GESTIÓN - Avance Consolidado de Indicadores de Eficacia y Eficiencia

CONTROL DE GESTIÓN: Análisis Indicadores de Eficiencia, Eficacia y Efectividad (Impacto) – Sin recursos SGR

Eficiencia en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Mide la maximización de recursos ejecutados Vs la asignación periodo a periodo del Plan de Desarrollo (ejecutado presupuesto/asignación presupuesto).

Eficacia en la Gestión de la Inversión del Plan de Desarrollo - I.E.T: En adelante traducida como el logro de resultados de manera oportuna guardando relación con los objetivos y metas en términos de cantidad, calidad y oportunidad. en la ejecución del plan de desarrollo (Meta Ponderada Vs Meta Cumplida).

Efectividad en la Gestión de la Inversión del Plan de Desarrollo - I.E.T: Mide el grado de satisfacción o impacto que produce un bien o servicio dentro de una comunidad o población objeto (Consolidado de los Índices de Eficiencia y Efectividad).

Mediante Ordenanza N° 204 de mayo 24 de 2016 se aprueba el Plan de Desarrollo de la Gobernación del Guaviare 2016-2019 denominado "GUAVIARE, PAZ Y DESARROLLO SOCIAL". Mediante Decreto 309 de 2015 se incorporan recursos presupuestales para la ejecución de los programas y proyectos pendientes de ejecución.

Cifras en pesos

EJE	Asignado al Plan de Desarrollo	ASIGNADO al Presupuesto	EJECUTADO en Presupuesto	EFICACIA	Nivel	EFICIENCIA	Nivel	EFFECTIVIDAD	Nivel
GUAVIARE EFICIENTE PARA TODOS	85,225,955.20	11,548,320.14	7,103,545.53	81.34%	Alto	61.51%	Normal	71.43%	Normal
EL CAMPO, MOTOR DE FUTURO Y DESARROLLO ECONÓMICO	100,265,997.84	48,726,850.77	31,742,427.80	27.90%	Bajo	65.14%	Normal	46.52%	Medio
VÍAS PRÓSPERAS PRODUCTIVAS Y EFICIENTES	141,448,021.57	87,729,362.48	83,206,637.67	61.01%	Normal	94.84%	Alto	77.93%	Alto
GUAVIARE DESARROLLO SOCIAL, COMPROMISO DE TODOS	531,632,682.77	562,267,013.63	421,214,375.84	88.23%	Alto	74.91%	Normal	81.57%	Alto
GUAVIARE, TERRITORIO DE DERECHOS Y CONSTRUCTOR DE PAZ	10,598,761.72	13,891,473.09	8,062,263.05	76.18%	Alto	58.04%	Medio	67.11%	Normal
GUAVIARE AMBIENTE DE NATURALEZA, TURISMO Y PAZ	63,431,771.85	7,509,259.19	4,144,868.87	71.96%	Normal	55.20%	Medio	63.58%	Normal
TOTAL PLAN	932,603,190.95	731,672,279.31	555,474,118.76	75.74%	Alto	75.92%	Alto	75.83%	Alto

Tabla 18. Indicadores por Ejes Plan de Desarrollo 2016-2019. Fuente: Papel de Trabajo y Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De acuerdo con la tabla anterior, el *Avance consolidado por ejes estructurales teniendo en cuenta la Evaluación de Indicadores de Eficacia, Eficiencia y Efectividad (Impacto)*, **sin tener en cuenta los recursos del SGR** en la asignación y ejecución general del plan se pudo establecer un nivel de cumplimiento **ALTO** ya que el nivel de EFICACIA alcanzó un **75,74%**, el de EFICIENCIA **75,92%** y el de EFECTIVIDAD **75,83%**, demostrando una buena gestión en la inversión pública al término de las vigencias.

Evaluación detallada por ejes, sectores y programas de inversión

Avance General Eje Estructural 1: GUAVIARE EFICIENTE PARA TODOS

Cifras en pesos

EJE 1: GUAVIARE EFICIENTE PARA TODOS	APROBADO PPTO EJE (Sin SGR) 2016-2019	11,548,320.14	TOTAL EJECUTADO EJE	7,103,545.53
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJE - NORMAL				61.51%

Tabla 19. % Avance Eje 1. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 13,55% asignado finalmente al eje sobre los recursos definidos en la Ordenanza 204 de 2016 dentro del Plan Financiero Programado 2016-2019, se asignó un monto presupuestal definitivamente consolidado en \$11,548,320.14 miles para el cuatrienio, de los cuales se ejecutó durante las vigencias 2016 -2019 el 61,51% correspondientes a la suma de \$7,103,545.53 miles.

El eje 1 que comprende cuatro programas del sector Fortalecimiento Institucional presenta un **avance del 61,51%** mostrando una gestión promedio NORMAL como se aprecia en la siguiente tabla:

Cifras en pesos

PROGRAMA	Recursos Asignados	Recursos Ejecutados	EFICACIA	Nivel	EFICIENCIA	Nivel	EFFECTIVIDAD	NIVEL
MODELO DE GESTIÓN INTEGRADO HACIA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	6,017,693.82	5,289,394.68	51.83%	Medio	87.90%	Alto	69.87%	Normal
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO URBANO Y RURAL, PARA QUE FORMEN PARTE ACTIVA DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES	3,870,439.64	586,516.57	99.71%	Alto	15.15%	Muy Bajo	57.43%	Medio
FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES PARA LA PAZ Y LOS SERVICIOS SOCIALES UAPSS	316,079.74	284,485.03	83.50%	Alto	90.00%	Alto	86.75%	Alto
MUNICIPIOS Y GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE UN SOLO EQUIPO PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DEL ORDEN INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL	1,344,106.94	943,149.25	98.99%	Alto	70.17%	Normal	84.58%	Alto
GUAVIARE EFICIENTE PARA TODOS	11,548,320.14	7,103,545.53	81.34%	Alto	61.51%	Normal	71.43%	Normal

Tabla 20. Indicadores Programas Eje 1. Fuente: Papel de Trabajo y Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia en la Gestión de la Inversión del Plan de Desarrollo - I.E.T: Para los sectores del eje 1 durante las vigencias 2016-2019 ha sido del 81,34% ALTO.

Eficiencia en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Para los sectores del eje 1 durante las vigencias 2016-2019, ha sido del 61,51% NORMAL.

Efectividad en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Para los sectores del eje 1 durante las vigencias 2016-2019, ha sido del 71,43% NORMAL.

Avance General Eje Estructural 2: EL CAMPO, MOTOR DE FUTURO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Cifras en pesos

EJE 2: EL CAMPO, MOTOR DE FUTURO Y DESARROLLO ECONÓMICO	APROBADO PPTO EJE (Sin SGR) 2016-2019	48,726,850.77	TOTAL EJECUTADO EJE	31,742,427.80
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJE - NORMAL				65,14%

Tabla 21. % Avance Eje 2. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 48,6% asignado finalmente al eje sobre los recursos definidos en la Ordenanza 204 de 2016 dentro del Plan Financiero Programado 2016-2019, se asignó un monto presupuestal definitivamente consolidado en \$ 48,726,850.77 miles para el cuatrienio, de los cuales se ejecutó durante las vigencias 2016 -2019 el 65,14% correspondientes a la suma de \$ 31,742,427.80 miles.

El eje 2 que comprende cuatro programas de los sectores Agropecuario y Desarrollo Económico presenta un **avance del 65,14%** mostrando una gestión promedio NORMAL como se aprecia en la siguiente tabla:

Cifras en pesos

PROGRAMA	ASIGNADO al Presupuesto	EJECUTADO en Presupuesto	EFICACIA	Nivel	EFICIENCIA	Nivel	EFFECTIVIDAD	Nivel
GUAVIARE GESTIÓN Y COMPROMISO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO	177,206.75	141,598.08	89.15%	Alto	79.91%	Alto	84.53%	Alto
PRODUCCIÓN COMPETITIVA, DESARROLLO EFECTIVO PARA EL DEPARTAMENTO	32,691,368.69	26,001,365.28	60.35%	Normal	79.54%	Alto	69.94%	Normal
EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, ALTERNATIVA EFICIENTE PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO	15,051,775.34	5,049,876.43	19.51%	Muy Bajo	33.55%	Bajo	26.53%	Bajo
INNOVACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, HERRAMIENTA JALONADORA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	806,500.00	549,588.00	2.73%	Muy Bajo	68.14%	Normal	35.44%	Bajo
EL CAMPO, MOTOR DE FUTURO Y DESARROLLO ECONÓMICO	48,726,850.77	31,742,427.80	27.90%	Bajo	65.14%	Normal	46.52%	Medio

Tabla 22. Indicadores Programas Eje 2. Fuente: Papel de Trabajo y Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia en la Gestión de la Inversión del Plan de Desarrollo - I.E.T: Para los sectores del eje 2 durante las vigencias 2016-2019 ha sido del 27,9% BAJO

Eficiencia en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Para los sectores del eje 2 durante las vigencias 2016-2019, ha sido del 65,14% NORMAL.

Efectividad en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Para los sectores del eje 2 durante las vigencias 2016-2019, ha sido del 46,52% MEDIO.

Avance General Eje Estructural 3: VÍAS PRÓSPERAS, PRODUCTIVAS Y EFICIENTES

Cifras en pesos

EJE 3: VÍAS PRÓSPERAS, PRODUCTIVAS EFICIENTES	APROBADO PPTO EJE (Sin SGR) 2016-2019	87,729,362.48	TOTAL EJECUTADO EJE	83,206,637.67
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJE - ALTO				94.84%

Tabla 23. % Avance Eje 3. Fuente: Papel de Trabajo y Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 62,02% asignado finalmente al eje sobre los recursos definidos en la Ordenanza 204 de 2016 dentro del Plan Financiero Programado 2016-2019, se asignó un monto presupuestal definitivamente consolidado en \$ 87,729,362.48 miles para el cuatrienio, de los cuales se ejecutó durante las vigencias 2016 -2019 el 94.84% correspondientes a la suma de \$ 83,206,637.67 miles.

El eje 3 que comprende cuatro programas del sector Vial presenta un **avance del 94.84%** mostrando una gestión promedio ALTO como se aprecia en la siguiente tabla:

Cifras en pesos

PROGRAMA	ASIGNADO al Presupuesto	EJECUTADO en Presupuesto	EFICACIA	Nivel	EFICIENCIA	Nivel	EFFECTIVIDAD	Nivel
VÍAS PRODUCTIVAS DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	87,729,362.48	83,206,637.67	61.01%	Normal	94.84%	Alto	77.93%	Alto
VÍAS PRÓSPERAS PRODUCTIVAS Y EFICIENTES	87,729,362.48	83,206,637.67	61.01%	Normal	94.84%	Alto	77.93%	Alto

Tabla 24. Indicadores Programas Eje 3. Fuente: Papel de Trabajo y Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia en la Gestión de la Inversión del Plan de Desarrollo - I.E.T: Para los sectores del eje 3 durante las vigencias 2016-2019 ha sido del 61,01% NORMAL

Eficiencia en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Para los sectores del eje 3 durante las vigencias 2016-2019, ha sido del 94,84% ALTO.

Efectividad en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Para los sectores del eje 3 durante las vigencias 2016-2019, ha sido del 77,93% ALTO.

Avance General Eje Estructural 4: GUAVIARE, DESARROLLO SOCIAL, COMPROMISO DE TODOS

Cifras en pesos

EJE 4: GUAVIARE, DESARROLLO SOCIAL, COMPROMISO DE TODOS	APROBADO PPTO EJE (Sin SGR) 2016-2019	562,267,013.63	TOTAL EJECUTADO EJE	421,214,375.84
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJE - NORMAL				74.91%

Tabla 25. % Avance Eje 4. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 105.76% asignado finalmente al eje sobre los recursos definidos en la Ordenanza 204 de 2016 dentro del Plan Financiero Programado 2016-2019, se asignó un monto presupuestal definitivamente consolidado en \$ 562,267,013.63 miles para el cuatrienio, de los cuales se ejecutó durante las vigencias 2016 -2019 el 74.91% correspondientes a la suma de \$ 421,214,375.84 miles.

El eje 4 que comprende cuatro programas de los sectores Desarrollo Social, Servicios Públicos y Empresarial presenta un **avance del 74.91%** mostrando una gestión promedio NORMAL como se aprecia en la siguiente tabla:

Cifras en pesos

PROGRAMA	ASIGNADO al Presupuesto	EJECUTADO en Presupuesto	EFICACIA	Nivel	EFICIENCIA	Nivel	EFFECTIVIDAD	Nivel
GUAVIARE SALUDABLE CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL	157,090,303.11	83,817,902.40	84.86%	Alto	53.36%	Medio	69.11%	Normal
EDUCACIÓN PARA LA FELICIDAD, LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO	327,339,956.36	283,233,579.31	98.50%	Alto	86.53%	Alto	92.51%	Alto
VIVIENDA DIGNA Y PARA TODOS	9,427,753.91	6,004,184.48	56.01%	Medio	63.69%	Normal	59.85%	Medio
GUAVIARE MEJORAMIENTO Y CALIDAD EN SERVICIOS PÚBLICOS	23,086,943.09	13,452,738.12	53.36%	Medio	58.27%	Medio	55.82%	Medio
GUAVIARE UN COMPROMISO CULTURAL	11,883,734.05	7,167,253.79	42.60%	Medio	60.31%	Normal	51.45%	Medio
GUAVIARE DEPORTIVO Y RECREATIVO. MENTE SANA EN CUERPO SANO	15,414,170.94	10,954,724.18	94.69%	Alto	71.07%	Normal	82.88%	Alto
GUAVIARE TRABAJADOR Y EMPRESARIAL	18,024,152.17	16,583,993.57	92.78%	Alto	92.01%	Alto	92.40%	Alto
GUAVIARE DESARROLLO SOCIAL, COMPROMISO DE TODOS	562,267,013.63	421,214,375.84	88.23%	Alto	74.91%	Normal	81.57%	Alto

Tabla 26. Indicadores Programas Eje 4 Fuente: Papel de Trabajo y Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia en la Gestión de la Inversión del Plan de Desarrollo - I.E.T: Para los sectores del eje 4 durante las vigencias 2016-2019 ha sido del 88.23% ALTO.

Eficiencia en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Para los sectores del eje 4 durante las vigencias 2016-2019, ha sido del 74.91% NORMAL.

Efectividad en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Para los sectores del eje 4 durante las vigencias 2016-2019, ha sido del 81.57%. ALTO

Avance General Eje Estructural 5: GUAVIARE, TERRITORIO DE DERECHOS Y CONSTRUCTOR DE PAZ

Cifras en pesos

EJE 5: GUAVIARE, TERRITORIO DE DERECHOS Y CONSTRUCTOR DE PAZ	APROBADO PPTO EJE (Sin SGR) 2016-2019	13,891,473.09	TOTAL EJECUTADO EJE	8,062,263.05
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJE - NORMAL				58.04%

Tabla 27. % Avance Eje 5. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 131.07% asignado finalmente al eje sobre los recursos definidos en la Ordenanza 204 de 2016 dentro del Plan Financiero Programado 2016-2019, se asignó un monto presupuestal definitivamente consolidado en \$ 13,891,473.09 miles para el cuatrienio, de los cuales se ejecutó durante las vigencias 2016 -2019 el 58,04% correspondientes a la suma de \$ 8,062,263.05 miles.

El eje 5 que comprende cuatro programas del sector Grupos Vulnerables presenta un **avance del 58,04%** mostrando una gestión promedio MEDIO como se aprecia en la siguiente tabla:

Cifras en pesos

PROGRAMA	ASIGNADO al Presupuesto	EJECUTADO en Presupuesto	EFICACIA	Nivel	EFICIENCIA	Nivel	EFFECTIVIDAD	Nivel
POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROCOLOMBIANA CON GARANTÍA DE DERECHOS E IMPULSORES SOCIALES DE DESARROLLO	761,867.22	728,646.98	84.33%	Alto	95.64%	Alto	89.99%	Alto
RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS VULNERABLES Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL GUAVIARE	764,294.35	713,022.79	89.44%	Alto	93.29%	Alto	91.37%	Alto
JÓVENES DEL GUAVIARE GESTORES DE EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO, PAZ Y RECONCILIACIÓN	217,320.89	115,044.20	79.99%	Alto	52.94%	Medio	66.47%	Normal
ADULTO MAYOR Y VEJEZ, TRABAJO, EXPERIENCIA Y COMPROMISO	2,653,848.91	1,493,925.23	71.29%	Normal	56.29%	Medio	63.79%	Normal
EQUIDAD DE GÉNERO Y MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL GUAVIARE	465,576.92	308,581.29	31.66%	Bajo	66.28%	Normal	48.97%	Medio
INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD, EQUIDAD Y CAPACIDAD RECONOCIDA	1,009,773.82	584,481.67	63.52%	Normal	57.88%	Medio	60.70%	Normal
NIÑOS CON - SENTIDOS DE PAZ (CONSEPAZ)	8,018,790.98	4,118,560.89	100.00%	Alto	51.36%	Medio	75.68%	Alto
GUAVIARE, TERRITORIO DE DERECHOS Y CONSTRUCTOR DE PAZ	13,891,473.09	8,062,263.05	76.18%	Alto	58.04%	Medio	67.11%	Normal

Tabla 28. Indicadores Programas Eje 5. Fuente: Papel de Trabajo y Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia en la Gestión de la Inversión del Plan de Desarrollo - I.E.T: Para los sectores del eje 5 durante las vigencias 2016-2019 ha sido del 76.18% ALTO.

Eficiencia en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Para los sectores del eje 5 durante las vigencias 2016-2019, ha sido del 58.04% MEDIO.

Efectividad en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Para los sectores del eje 5 durante las vigencias 2016-2019, ha sido del 67.11%. NORMAL

Avance General Eje Estructural 6: GUAVIARE, AMBIENTE DE NATURALEZA, TURISMO Y PAZ

Cifras en miles

EJE 6: GUAVIARE, AMBIENTE DE NATURALEZA, TURISMO Y PAZ	APROBADO PPTO EJE (Sin SGR) 2016-2019	7,509,259.19	TOTAL EJECUTADO EJE	4,144,868.87
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJE - NORMAL				55.20%

Tabla 29. % Avance Eje 6. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 11.84% asignado finalmente al eje sobre los recursos definidos en la Ordenanza 204 de 2016 dentro del Plan Financiero Programado 2016-2019, se asignó un monto presupuestal definitivamente consolidado en \$ 7,509,259.19 miles para el cuatrienio, de los cuales se ejecutó durante las vigencias 2016 -2019 el 55.20% correspondientes a la suma de 4,144,868.87 miles.

El eje 6 que comprende cuatro programas del sector Ambiental presenta un **avance del 55.20%** mostrando una gestión promedio MEDIO como se aprecia en la siguiente tabla:

Cifras en miles

PROGRAMA	ASIGNADO al Presupuesto	EJECUTADO en Presupuesto	EFICACIA	Nivel	EFICIENCIA	Nivel	EFFECTIVIDAD	Nivel
GESTIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	2,870,407.10	930,915.77	79.40%	Alto	32.43%	Bajo	55.92%	Medio
GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	2,523,200.06	1,622,623.10	91.82%	Alto	64.31%	Normal	78.07%	Alto
GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO DINAMIZADOR DE LA ECONOMÍA REGIONAL	2,115,652.03	1,591,330.00	67.87%	Normal	75.22%	Alto	71.54%	Normal
GUAVIARE AMBIENTE DE NATURALEZA, TURISMO Y PAZ	7,509,259.19	4,144,868.87	71.96%	Normal	55.20%	Medio	63.58%	Normal

Tabla 30. Indicadores Programas Eje 6. Fuente: Papel de Trabajo y Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia en la Gestión de la Inversión del Plan de Desarrollo - I.E.T: Para los sectores del eje 6 durante las vigencias 2016-2019 ha sido del 71.96% NORMAL.

Eficiencia en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Para los sectores del eje 6 durante las vigencias 2016-2019, ha sido del 55.20% MEDIO.

Efectividad en la Gestión Presupuestal - I.E.P: Para los sectores del eje 6 durante las vigencias 2016-2019, ha sido del 63.58% NORMAL

2.2.1.4. CONTROL DE RESULTADOS - Evaluación del logro de objetivos por cumplimiento de Metas basado en los resultados del Control de Gestión

Control al seguimiento de metas por la oficina de Planeación

Revisada la información sobre el cumplimiento general del Plan de Acción Institucional, es decir, el estado de metas evaluadas por la administración de la Entidad, tenemos los siguientes resultados que serán cotejados más adelante con el muestreo estadístico con el fin de verificar la certeza del método aplicado.

Según la administración, para la medición del nivel de gestión alcanzado, se tienen en cuenta las metas que tuvieron algún avance en su cumplimiento, para el cálculo, lo que es totalmente cierto.

De las 595 metas del Plan de Desarrollo Guaviare Paz y Desarrollo Social 2016-2019, todas fueron programadas para su ejecución en alguna de las vigencias; de la totalidad de las metas, se cumplieron 401 de ellas; 77 de las metas alcanzaron un nivel superior al 75%; 81 de estas metas quedaron con niveles inferiores al 75%; y 36 metas no fueron tenidas en cuenta para su ejecución en ninguna de las vigencias. De manera general se logró alcanzar un nivel de eficiencia en el avance de las metas de producto del 80,34%, siendo un nivel de cumplimiento ALTO. La metodología del cálculo con sus resultados se consolidó en la siguiente tabla que pertenece al informe de rendición de cuentas vigencia 2019 (Cuadro N° 6, Página 9), veamos:

Cuadro 6. Estado de las Metas Físicas del Plan por Eje

EJES DEL PLAN	EN EL PLAN	PROGRAMADAS	NO INICIADAS	ATRASADAS	GESTIÓN NORMAL	CUMPLIDAS	NO PROGRAMADAS	GESTIÓN DE METAS	NIVEL
GUAVIARE EFICIENTE PARA TODOS	52	52	0	9	13	30	0	90,70%	ALTO
EL CAMPO, MOTOR DE FUTURO Y DESARROLLO ECONÓMICO	41	41	14	5	5	17	0	42,86%	MEDIO
VÍAS PRÓSPERAS PRODUCTIVAS Y EFICIENTES	16	16	3	4	3	6	0	56,25%	MEDIO
GUAVIARE DESARROLLO SOCIAL, COMPROMISO DE TODOS	336	336	9	31	41	255	0	86,03%	ALTO
GUAVIARE, TERRITORIO DE DERECHOS Y CONSTRUCTOR DE PAZ	92	92	7	25	10	50	0	66,67%	NORMAL
GUAVIARE AMIENTE DE NATURALEZA, TURISMO Y PAZ	58	58	3	7	5	43	0	72,55%	NORMAL
TOTAL	595	595	36	81	77	401	0	80,34%	ALTO

Incorporando las metas alcanzadas o cumplidas a las de gestión normal, el equipo auditor encontró el siguiente resultado que corrobora lo inferido por la Entidad auditada con cumplimiento del 80,34%, veamos el resultado:

PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "GUAVIARE, PAZ Y DESARROLLO SOCIAL"							
EJES ESTRATÉGICOS POR DIMENSIÓN	ESTADO EVALUACIÓN DE METAS SOBRE LA MUESTRA						
	TOTAL METAS PLAN	PROGRAMADAS	NO INICIADA	ATRASADA	CUMPLIDA	NO PROGRAMADAS	% Avance
1. GUAVIARE EFICIENTE PARA TODOS	52	52	0	9	43	0	82.7%
2. EL CAMPO, MOTOR DE FUTURO Y DESARROLLO ECONÓMICO	41	41	14	5	22	0	53.7%
3. VÍAS PRÓSPERAS, PRODUCTIVAS Y EFICIENTES	16	16	3	4	9	0	56.3%
4. GUAVIARE, DESARROLLO SOCIAL, COMPROMISO DE TODOS	336	336	9	31	296	0	88.1%
5. GUAVIARE, TERRITORIO DE DERECHOS Y CONSTRUCTOR DE PAZ	92	92	7	25	60	0	65.2%
6. GUAVIARE, AMBIENTE DE NATURALEZA, TURISMO Y PAZ	58	58	3	7	48	0	82.8%
CONSOLIDADO	595	595	36	81	478	0	80.3%

Para la evaluación de seguimiento a cada una de las metas y por razones de términos limitados del proceso auditor no se pueden llevar a cabo en su totalidad, se procedió a aplicar los métodos estadísticos de muestreo para poblaciones finitas, con el fin de comprobar lo escrito en el informe a continuación:

Muestreo Estadístico:

De 595 metas concebidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, se programó la ejecución de 595 de ellas dentro del Plan de Acción de la vigencia, en razón del análisis previo del avance ponderado el cual se evidenció exitoso, se toma una muestra aleatoria de 18, consistentes en tres (03) por eje, equivalentes al 3,03%. Su distribución finalmente se consolida en el siguiente cuadro de determinación de la muestra a evaluar:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE			
GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL			
Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas			
MUESTREO METAS PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES			
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	595		Tamaño Muestra
Error Muestral (E)	9%	Formula	19
Proporción de Éxito (P)	95%		
Proporción de Fracaso (Q)	10%	Muest	18
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28		
% Representativo de Muestra	3.03%		
(1) Si:	Z		↑
Confianza el 90%	1.28		

Tabla 31. Muestreo estadístico Metas Plan de Desarrollo Fuente: Papeles de trabajo

Participación de la Muestra sobre el Universo del Plan de Acción:

En el siguiente cuadro se definen las metas totales (595), las que fueron programadas para su ejecución durante la vigencia 2019 dentro del Plan de Acción Institucional (595), y las que se van a tener en cuenta en la presente evaluación dentro del Plan de Acción Institucional resultado del proceso de cálculo estadístico (18). La consolidación de ellas por sector y programa se muestran a continuación:

MÉTODO DE MUESTREO: Estratificado. SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS REPRESENTATIVOS: Muestreo Aleatorio										% DE AVANCE			
Nº DE DESARROLLO	EJE	Nº DE METAS TOTALES	Nº DE METAS PROGR VIGENCIA (TOTAL - NO PROG)	Nº DE META EV	% PARTICIPACIÓN/MUESTRA	% PART	AVANCE 0 (NO INICIADA)	AVANCE > 1<79 (ATRASADA)	AVANCE > 80=100 (NORMAL/CUMPLIDA)	AVANCE			
2016-2019 "GUAVIARE PAZ Y DESARROLLO SOCIAL"	TOTAL DIMENSIÓN INSTITUCIONAL	52	52	3	16.67%	3.00	0	0	3	80.83			
	TOTAL DIMENSIÓN AGRÍCOLA	41	41	3	16.67%	3.00	0	0	3				
	TOTAL DIMENSIÓN VIAL Y TRANSPORTES	16	16	3	16.67%	3.00	0	0	3				
	TOTAL DIMENSIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL	336	336	3	16.67%	3.00	0	0	3				
	TOTAL DIMENSIÓN JUSTICIA Y VULNERABLES	92	92	3	16.67%	3.00	0	0	3				
	TOTAL DIMENSIÓN AMBIENTAL Y TURÍSTICA	58	58	3	16.67%	3.00	0	1	2				
	TOTALES		595	595	18	100%	18.00	0	1		17		

A continuación, se presenta el detalle por número de la meta dentro del Plan de Acción por eje, sector y programa evaluado:

MÉTODO DE MUESTREO: Estratificado. SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS REPRESENTATIVOS: Muestreo Aleatorio										% DE AVANCE			
DE DESARROLLO	EJE	SECTOR	PROGRAMA	Nº DE METAS TOTALES	Nº DE METAS PROGR VIGENCIA (TOTAL - NO PROG)	Nº DE LA META EV	% PARTICIPACIÓN/MUESTRA	% PART	AVANCE 0 (NO INICIADA)	AVANCE > 1<79 (ATRASADA)	AVANCE > 80=100 (NORMAL/CUMPLIDA)	AVANCE	
2016-2019 "GUAVIARE, PAZ Y DESARROLLO SOCIAL"	1. GUAVIARE EFICIENTE PARA TODOS	1.1 FORT. INSTI	PROGRAMA 1. M	32	32	4	33%	1.00			1	80.83	
			PROGRAMA 2. F	12	12	16	33%	1.00			1		
			PROGRAMA 3. F	1	1	0	0%	0.00			0		
			PROGRAMA 4. M	7	7	29	33%	1.00			1		
			TOTAL DIMENSIÓN INSTITUCIONAL	52	52	3	16.67%	3.00	0	0	3		
	2. EL CAMPO, MOTOR DE FUTURO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2.1 AGROPECU	PROGRAMA 1. C	5	5	0	0%	0.00			0	80.83	
			PROGRAMA 2. F	16	16	59	0.06%	1.00			1		
			PROGRAMA 3. B	13	13	72	0.06%	1.00			1		
			PROGRAMA 4. I	7	7	83	0.06%	1.00			1		
			TOTAL DIMENSIÓN AGRÍCOLA	41	41	3	16.67%	3.00	0	0	3		
	3. VÍAS PRÓSPERAS, PRODUCTIVAS Y EFICIENTES	3.1 VÍAS Y TTE	PROGRAMA 1. V	16	16	103, 104, 105		3.00		0	3	80.83	
			TOTAL DIMENSIÓN VIAL Y TRANSPORTES	16	16	3	16.67%	3.00	0	0	3		
	4. GUAVIARE, DESARROLLO SOCIAL, COMPROMISO DE TODOS	4.1 a 4.7 SECTO	4.1 SALUD - PRO	165	165	110	0.06%	1.00			1	80.83	
			4.2 EDUCACIÓN	51	51	280	0.06%	1.00			1		
			4.3 VIVIENDA - F	6	6	328	0.06%	1.00			1		
			4.4 SERVICIOS	21	21	0	0.00%	0.00			0		
			4.5 CULTURA - F	45	45	0	0.00%	0.00			0		
			4.6 RECREACIÓN	21	21	0	0.00%	0.00			0		
			4.7 EMPRESARI	27	27	0	0.00%	0.00			0		
	TOTAL DIMENSIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL	336	336	3	16.67%	3.00	0	0	3				
5. GUAVIARE, TERRITORIO DE DERECHOS Y CONSTRUCTOR DE PAZ	5.1 GRUPOS VU	PROGRAMA 1. F	18	18	0	0%	0.00			0	80.83		
		PROGRAMA 2. F	22	22	0	0%	0.00			0			
		PROGRAMA 3. U	10	10	490	0.06%	1.00			1			
		PROGRAMA 4. A	9	9	500	0.06%	1.00			1			
		PROGRAMA 5. B	10	10	508	0.06%	1.00			1			
		PROGRAMA 6. I	18	18	0	0%	0.00			0			
		PROGRAMA 7. N	5	5	0	0%	0.00			0			
TOTAL DIMENSIÓN JUSTICIA Y VULNERABLES	92	92	3	16.67%	3.00	0	0	3					
6. GUAVIARE, AMBIENTE DE NATURALEZA, TURISMO Y PAZ	6.1 AMBIENTAL	PROGRAMA 1. C	12	12	542	0.06%	1.00		1	1	80.83		
		PROGRAMA 2. C	20	20	551	0.06%	1.00			1			
		PROGRAMA 3. C	26	26	566	0.06%	1.00			1			
TOTAL DIMENSIÓN AMBIENTAL Y TURÍSTICA	58	58	3	16.67%	3.00	0	1	2					
TOTALES			595	595	18	100%	18.00	0	1	17			

Tabla 32. Detalle del Muestreo Estadístico Metas Plan de Desarrollo Fuente: Papeles de trabajo

2.2.1.5. *Evaluación de la Inversión Social a Través de la Ejecución del Plan de Acción Institucional (Avance de Metas e Indicadores de cumplimiento)*

Cumplimiento Promedio de Metas de Producto

El Plan de Acción Institucional programado para la vigencia 2016 - 2019 que contempló la ejecución de 595 metas de un total de 595 según los datos entregados por la oficina de Planeación, teniendo en cuenta los promedios de ESTADO DE METAS, de acuerdo con la muestra representativa, presenta cumplimiento del **80,8%** lo que se considera **NORMAL**.

Comparada la situación con los resultados obtenidos por la oficina de planeación de la administración territorial, tenemos una desviación de 0,49 lo que se considera dentro del margen de error muestral permitido que es del 9%, con una proporción de éxito del 95% y confianza del 90%, que establecen los parámetros o rangos definidos en la matriz:

(Resultado obtenido utilizando el muestreo 80,83 – Resultado obtenido por la administración evaluando las metas una a una 80,34) = Diferencia entre el cálculo universal y el muestreo estadístico 0,49, veamos:

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	595
Error Muestral (E)	9%
Proporción de Éxito (P)	95%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28
% Representativo de Muestra	3.03%

Ahora veamos los resultados obtenidos utilizando el “Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas” de la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la entidad de control fiscal:

EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO PLAN ACCIÓN 2019						
N° TOTAL METAS PLAN DESARROLLO. METAS NO PROGRAMADAS VIGENCIA	PROGRAMADAS VIGENCIA 2019	EVALUADAS	%MUESTRA	0-50%	51-79%	80-100%
595	595	18	3.03%	0	1	17
				0.00%	0.56%	85.00%
						80.83

Tabla 33. Efectividad cumplimiento Plan de Acción. Fuente: Papeles de trabajo

En vista del análisis de los resultados en el avance de metas de la vigencia 2019 se puede inferir que obtuvo un avance normal, por lo tanto, se procedió a definir las metas evaluadas del Plan de Acción Institucional con el fin de analizar su alcance.

A continuación, se describen la meta que alcanza un 70% y las 17 metas con avance superior a 80%.

EJE 1. GUAVIARE EFICIENTE PARA TODOS

Sector: AGROPECUARIO

Programa: MODELO DE GESTIÓN INTEGRADO HACIA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. **Meta de Producto N°4:** Enlace institucional efectivo de los proyectos TICs en el departamento. **Avance:** 80%
2. **Meta de Producto N°16:** Programa Fortalecimiento del MECI. **Avance:** 85%
3. **Meta de Producto N°29:** Sistema de monitoreo y seguimiento de impacto a la evaluación de acciones de CI implementado. **Avance:** 80%

EJE 2: EL CAMPO, MOTOR DE FUTURO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Sector: AGROPECUARIO

Programa: PRODUCCION COMPETITIVA, DESARROLLO EFECTIVO PARA EL DEPARTAMENTO

4. **Meta de Producto N°59:** Hectáreas de suelos adecuados o mecanizados. **Avance:** 80%
5. **Meta de Producto N°72:** Numero de proyectos productivos con especies menores. **Avance:** 80%

Programa: EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, ALTERNATIVA EFICIENTE PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO

6. **Meta de Producto N°83:** Gestión y apoyo para la construcción y puesta en marcha de la planta de concentrados. **Avance:** 80%

EJE 3: VÍAS PRÓSPERAS, PRODUCTIVAS Y EFICIENTES.

Sector: VIAL

Programa: VIAS PRODUCTIVAS DE LA PAZ Y LA RECONCILIACION

7. **Meta de Producto N°103:** Consolidación del plan maestro vial departamental. **Avance:** 85%
8. **Meta de Producto N°104:** Plan departamental de Implementación de equipo y maquinaria nueva. **Avance:** 80%
9. **Meta de Producto N°105:** Gestión estratégica para el uso de las arenas asfaltíferas del capricho y materiales para vías. **Avance:** 80%

EJE 4: GUAVIARE, DESARROLLO SOCIAL, COMPROMISO DE TODOS.

Sector: SALUD

Programa: GUAVIARE SALUDABLE CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL.

10. **Meta de Producto N°110:** Número de planes articulados intersectoriales articulados en las cuatro mesas del COTSA. **Avance:** 80%

Sector: EDUCACIÓN

Programa: EDUCACIÓN PARA LA FELICIDAD, LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO.

11. **Meta de Producto N°280:** Número de estudiantes con cupos de transporte escolar. **Avance:** 85%

Sector: VIVIENDA

Programa: VIVIENDA DIGNA Y PARA TODOS.

12. **Meta de Producto N°328:** Articulación en la formulación y gestión de proyectos de desarrollo sectorial. **Avance:** 80%

EJE 5. GUAVIARE, TERRITORIO DE DERECHOS Y CONSTRUCTOR DE PAZ

Sector: JUVENTUD

Programa: JÓVENES DEL GUAVIARE GESTORES DE EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO, PAZ Y RECONCILIACIÓN.

13. **Meta de Producto N°490:** Jóvenes con formación de liderazgo para el desarrollo y la paz. **Avance:** 80%

Sector: ADULTO MAYOR

Programa: ADULTO MAYOR Y VEJEZ, TRABAJO, EXPERIENCIA Y COMPROMISO.

14. **Meta de Producto N°500:** Política Pública Departamental del adulto mayor. **Avance:** 80%

Sector: EQUIDAD Y GÉNERO

Programa: EQUIDAD DE GÉNERO Y MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL GUAVIARE.

15. **Meta de Producto N°508:** % de mujeres en participación ciudadana (jóvenes, población en situación de discapacidad, control social, victimas, campesinos, juntas de acción comunal, partidos políticos) con fortalecimiento y apoyo institucional. **Avance:** 80%

EJE 6: GUAVIARE, AMBIENTE DE NATURALEZA, TURISMO Y PAZ.

Sector: AMBIENTAL Y TURISMO

Programa: GESTION INTEGRAL SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

16. **Meta de Producto N°542:** Número de hectáreas del área zonificada para restauración en el PMA-DMI-AG -G, en proceso de restauración (405 Has de 64.239). **Avance:** 70%

Programa: GESTION INTEGRAL DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO

17. **Meta de Producto N°551:** Estrategias de coordinación y articulación con las instituciones ambientales y grupos de emergencia para la reducción del riesgo en el departamento. **Avance:** 85%

Meta de Producto N°566: Consejo Departamental de Gestión del Riesgo operando. **Avance:** 85%

2.2.1.7. *Conclusiones sobre la Gestión y Resultados*

Eficacia en la Gestión y Resultados: Traducida como el logro de resultados de manera oportuna guardando relación con los objetivos y metas; se puede inferir que la administración, como se describe en líneas anteriores, logra resultados óptimos en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

Eficiencia en la Gestión y Resultados: Traducida como la óptima asignación de recursos con el fin de maximizar resultados; se puede inferir que la administración, asignó convenientemente sus recursos a programas, proyectos y metas logrando los resultados esperados.

Economía en la Gestión y Resultados: Traducida como la asignación de recursos en igualdad de condiciones de calidad al menor costo; se puede inferir que evaluada la contratación se pudo establecer que la administración adquirió y asignó recursos financieros, humanos, físicos, técnicos y tecnológicos de manera adecuada.

Equidad en la Gestión y Resultados: Traducida como la asignación equitativa de recursos en condiciones de calidad a los receptores o comunidad; se puede inferir que, analizados los resultados, la administración mantuvo de manera adecuada la relación beneficio/costo en términos económicos y sociales.

Valoración de los Costos Ambientales en la Gestión y Resultados: Traducida como la cuantificación del impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y de su gestión

HALLAZGO 14 (A) / OBSERVACIÓN 15: Se pudo establecer que la administración, a pesar de que destinó un eje al asunto ambiental, aún no cumple con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 relacionado con la valoración de los costos ambientales sobre los contratos finalizados y en la gestión ambiental y de proyectos ambientales de impacto entre los que se cuenta la identificación del costo por tala indiscriminada para uso de ganadería intensiva, explotación ilegal de minería de cantera, entre otros, o en los que por alguna razón haya existido la posibilidad de afectación al medio ambiente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Al respecto se informa:

Se cumplió con el radicado del oficio SDAMA-239 de 01 de abril de 2019 donde se solicita apoyo para esta capacitación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. Sin avances en la capacitación solicitada. MADS reenvía oficio a la CDA, responde esta Corporación que no cuenta con personal para brindar esta capacitación (Oficio DSGV-680-2019, de junio 17 de 2019). Se adjuntaron estos oficios en los informes de avance del plan de mejoramiento de auditoría anterior a Control Interno y de Gestión, CIG.

En oficio SDAMA – 1008 - 125 del 24 de marzo de 2020, se solicita el apoyo para que desde la Contraloría Departamental del Guaviare nos realice la capacitación en esta temática. Se envió vía email el 31 de marzo del 2020.

En oficio SDAMA – 1008 – 141 del 18 de junio de 2020, dirigido a la Contraloría Departamental, donde se entrega de la información solicitada para la auditoría de la vigencia 2019, se realiza la misma solicitud de capacitación en la temática.

En oficio SDAMA – 86 del 07 de abril de 2020, se solicita al Secretario Administrativo de la Gobernación, el apoyo con la inclusión y desarrollo del tema de capacitación

en valoración de costos ambientales a funcionarios públicos de la secretaria de agricultura, en el plan de capacitación 2020 de la Gobernación, capacitación extensiva a funcionarios de otras dependencias.

Se está pendiente de la respuesta de la Contraloría Departamental, y de la Secretaria Administrativa de la Gobernación.

Anexo 14. Observación 15

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad acepta que ha insistido ante la Corporación Ambiental para obtener apoyo sin obtenerlo, es necesario insistir dada la importancia de la observación para el desarrollo y control de las actividades contractuales relacionadas con la valoración de los costos ambientales, por lo que se mantiene como **hallazgo administrativo**.

Condición: Incumplimiento de la valoración de costos ambientales.

Criterio: artículo 65 de la Ley 80 de 1993, Ordenanza 204 de 2016 y Ley 99 de 1993

Causa: Impactos por el deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente

Efecto: Deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente

Efectividad en la Gestión y Resultados: Traducida como el grado de satisfacción o impacto que producen los bienes o servicios prestados por la administración sobre la comunidad o población objetivo, se pudo establecer que la administración ha logrado de manera adecuada los resultados.

Coherencia en la Gestión y Resultados: Traducida como la articulación entre los planes, programas y proyectos frente al contenido del Plan de Desarrollo, la administración concibió de manera coherente y afín los asuntos relacionados mostrando coherencia entre todos los temas, incluyendo la ejecución de una parte del Plan de Desarrollo de la anterior administración durante la vigencia 2017.

2.2.1.8. Rendición de Cuentas y Publicación de Planes, Programas y Proyectos

Informe de evaluación de Gestión y Rendición de Cuentas a la comunidad 2019 en cumplimiento del Art 33°, Ley 489 de 1998.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de la Ordenanza 011 de 2012, la oficina de Planeación Departamental de la entidad cumplió con el deber de evaluar la gestión institucional y hacer seguimiento al Plan de Desarrollo.

Planes de Acción Institucional o POAI: Se establecieron las metas anuales acordadas en la planeación anual y se les hizo seguimiento de conformidad con los planteamientos y directrices de la alta dirección y las apropiaciones y ejecuciones presupuestales.

Informe de Indicadores de Gestión: Dentro de la planeación institucional la entidad formuló indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad. La información entregada y los formatos diligenciados por la entidad permiten establecer el tipo de información y de datos que hay en cada nivel de plan de desarrollo. Sobre la

evaluación realizada se pudo concluir sobre los resultados de impacto, productos, programación y ponderación de metas, población objetivo, fuentes de financiación y responsables. A continuación, se detallan las conclusiones sobre cada uno de las variables evaluadas.

Impactos: Dentro de la definición de los ejes estratégicos se definieron objetivos, metas e indicadores estratégicos de impacto, se cuenta con los datos de línea de base para los objetivos estratégicos y metas de impacto.

Resultados: Dentro de la definición del Plan se definieron objetivos, metas e indicadores estratégicos de resultado. Se cuenta con los datos de línea de base para los objetivos estratégicos y metas de resultado.

Productos: Dentro de la definición del Plan se definieron objetivos, metas e indicadores estratégicos de producto. Se cuenta con los datos de línea de base para los objetivos estratégicos y metas de producto.

Programación de las metas: Para el cuatrienio se programaron las metas de impacto, resultado y producto. Se programaron anualmente las metas de resultado. Se programaron anualmente las metas de producto.

Ponderación de las metas: Para el cuatrienio se ponderaron las metas de impacto, resultado y de producto. Se ponderaron anualmente las metas de resultado. Se ponderaron anualmente las metas de producto.

Población objetivo: Se definió con claridad áreas y zonas objetivo en la definición de las metas e indicadores para los sectores urbano y rural.

Fuentes de financiación: Se identificaron las diferentes fuentes de financiación para el cuatrienio. Se identificaron las diferentes fuentes de financiación para cada vigencia.

Responsables: Se definieron para los diferentes niveles del plan y sus objetivos y metas Dependencias/ Entidades/ Organizaciones responsables.

Publicación: *Pantallazo publicación Plan de acción presupuesto e informe de gestión en cumplimiento del Art 74°, Ley 1474 de 2011.*

De conformidad con lo establecido en la norma la entidad publicó el Plan de Acción para la anualidad, el presupuesto y el informe de gestión.

2.3. CONTROL FINANCIERO – GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Estados Contables
- Gestión Presupuestal, y
- Gestión Financiera

2.3.1. Gestión Contable

2.3.1.1. Análisis a los Estados Financieros

La Auditoría Financiera es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

2.3.1.2. Proceso de Convergencia al Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno- Resolución 533 De 2015

El Departamento del Guaviare, llevo a cabo el proceso de convergencia al nuevo marco normativo contable, donde se realizaron los ajustes por errores, los ajustes por convergencia y las reclasificaciones. En el proceso se observa que la entidad durante el año 2016 realizo el contrato número 522 de 2016 por valor de Doscientos cincuenta millones de pesos \$ 250.000.000, cuyo objeto fue la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de tipo logístico para llevar a cabo jornadas de capacitación para implementación de las disposiciones de la Resolución 533 de 2015, a través de la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el nuevo marco aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, y en el año 2018 se realizó el contrato de prestación de servicios numero 967 cuyo objeto fue actualización, implementación y capacitación al personal de la entidad en la aplicación de la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones para entidades del sector gobierno y modificada por la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, por el cual se modifica el cronograma de aplicación al Marco Normativo para entidades de gobierno, por valor de Doscientos Millones de Pesos (\$200.000.000).

La entidad dentro de su equipo de trabajo asigno al Gobernador como presidente para la dirección y coordinación de las diferentes actividades. Y se llevó a cabo la elaboración de las políticas contables las cuales se encuentran debidamente formalizadas y aprobadas por medio de la Resolución 553 del 28 de febrero de 2018, y en donde se establece el Reconocimiento, Medición inicial, Revelaciones del efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar, ingresos sin contra prestación, deterioro del valor de los activos, provisiones y contingencias, cuentas por pagar, beneficios a empleados, propiedad, planta y equipo, hechos ocurridos después del periodo contable, cambios en políticas contables, estimaciones y errores, presentación de estados financieros.

Igualmente se observa que la entidad cuenta con un comité de saneamiento contable, que se elaboraron el manual de políticas contables y las políticas de operación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 del

2015, Marco Normativo Conceptual, Resolución 193 de 2016, sobre las cuales se permite soportar de manera oportuna al área contable los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia, y fortalecer el proceso de depuración contable de manera permanente mejorando con ello la calidad de los estados financieros.

Igualmente, la entidad en el proceso de convergencia al nuevo marco normativo conto con un plan de trabajo en donde se realizó el conocimiento inicial de la entidad, la conformación del equipo de trabajo y comités, líderes del proyecto, sensibilización del equipo de trabajo, diagnostico, elaboración de políticas contables de aplicación para la entidad, capacitaciones, elaboración del plan de cuentas, análisis de saldos contables.

2.3.1.3. Balance General VS CGN

Para la verificación de los saldos que existen a 31 de diciembre de 2019 se tomó el Balance General y se comparó con los saldos registrados en el libro mayor que posee la entidad y a su vez se verifico que los mismos sean los que reportaron a la Contaduría General de la Nación en el formato CGN2005.001, evidenciándose que existe concordancia en la información reportada.

2.3.1.4. Libros Oficiales (Libro Mayor y Balances - Libro Diario)

Para la revisión de los libros oficiales del Departamento del Guaviare se solicitó en trabajo de campo el libro mayor y balance, el libro diario y el balance general con el fin de verificar que los saldos presentados en los diferentes libros sean acordes con la información suministrada.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera del Departamento del Guaviare a diciembre 31 de 2019-2018, se observa una reducción del -0.15% pasando de \$ 569.394.181.057 en el 2018 a \$568.534.347.706 en el 2019.

En cuanto al comportamiento que presentan las diferentes clases se puede decir lo siguiente:

REFERENCIA A P/T	COD.	DESCRIPCION	2019	2018	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
		ACTIVO CORRIENTE	118,449,800,595	153,494,340,274	20.83%	-35,044,539,679	-22.83%
A	11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	48,756,785,377	61,606,227,290	41.16%	-12,849,441,913	-20.86%
A	13	CUENTAS POR COBRAR	67,165,412,597	90,959,546,947	56.70%	-23,794,134,350	-26.16%
	14	PRESTAMOS POR COBRAR	73,768,930	30,832,100	0.06%	42,936,830	139.26%
	15	INVENTARIOS	2,453,833,691	897,733,937	2.07%	1,556,099,754	173.34%
		ACTIVO NO CORRIENTE	450,084,603,526	415,899,840,783	79.17%	34,184,762,743	8.22%
D	12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6,280,840,381	6,075,860,246	1.40%	204,980,135	3.37%
	16	PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO	154,074,534,800	165,285,760,803	34.23%	-11,211,226,003	-6.78%
	17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	117,373,464,652	85,837,216,771	26.08%	31,536,247,881	36.74%
D	19	OTROS ACTIVOS	172,355,763,693	158,701,002,963	38.29%	13,654,760,730	8.60%
		TOTAL ACTIVO	568,534,404,121	569,394,181,057	100.00%	-859,776,936	-0.15%
		PASIVO CORRIENTE	65,424,325,923	67,672,660,941	81.91%	-2,248,335,018	-3.32%
DD	24	CUENTAS POR PAGAR	28,301,988,777	26,756,032,957	43.26%	1,545,955,820	5.78%
	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	6,391,248,133	10,268,707,393	9.77%	-3,877,459,260	-37.76%
	27	PROVISIONES	25,072,430,324	25,645,877,808	38.32%	-573,447,484	-2.24%
DD	29	OTROS PASIVOS	5,658,658,689	5,002,042,783	8.65%	656,615,906	13.13%
		PASIVO NO CORRIENTE	14,444,549,265	5,187,802,964	18.09%	9,256,746,301	178.43%
	23	PRESTAMOS POR PAGAR	7,395,785,789	5,187,802,964	51.20%	2,207,982,825	42.56%
	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	7,048,763,476	0	48.80%	7,048,763,476	#DIV/0!
		TOTAL PASIVO	79,868,875,188	72,860,463,905	100.00%	7,008,411,283	9.62%
JU	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	488,665,472,518	496,533,717,152	100.00%	-7,868,244,634	-1.58%
		TOTAL PATRIMONIO	488,665,472,518	496,533,717,152	100.00%	-7,868,244,634	-1.58%
		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	568,534,347,706	569,394,181,057	100.00%	-859,833,351	-0.15%

ACTIVO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó una disminución con relación al año anterior del -22.83%, al pasar de \$ 153.494.340.274 en el 2018 a \$118.449.800.595 en el 2019.

La cuenta que mayor variación obtuvo fue la de Inventarios con un incremento del 173.34%, seguido de la cuenta Prestamos por Cobrar con un incremento del 139.26%.

2.3.1.5. Cuentas del Activo

GRUPO 11 CAJA PRINCIPAL

En la revisión de la caja principal del Departamento del Guaviare se verificó el saldo de la planilla de los dos últimos días hábiles del mes de diciembre de 2019 y las consignaciones hechas el primer día hábil del mes de enero de 2020, con el fin de verificar que el saldo que quedó en Caja al cierre de 2019 se haya consignado en el Banco. Observándose que el día 02 de enero de 2020, se realizaron las consignaciones correspondientes.

GRUPO 11 CAJA MENOR

Por medio de la Resolución 240 del 14 de febrero de 2019, se reglamenta la constitución, legalización, reembolsos, funcionamiento y creación de las cajas menores de la Administración Departamental.

CAJA MENOR SECRETARÍA DE SALUD

Por medio de la Resolución Número 407 del 04 de marzo de 2019, se da apertura a la caja menor de la Secretaría de Salud Departamental por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS \$ 2.484.248, los cuales se discriminaron de la siguiente forma:

- Mantenimiento de bienes \$ 414.058
- Materiales y suministro \$ 1.656.232
- Mantenimiento de Servicios \$ 414.058

El responsable del manejo de la caja menor de la Secretaría de Salud es el servidor público JESUS VICENTE MAYO TORRES, Profesional Especializado Grado 08.

Por medio de la Resolución 3312 se legaliza el cierre del 100% de la caja menor.

CAJA MENOR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Por medio de la Resolución Número 429 del 05 de marzo de 2019, se da apertura a la caja menor de la Secretaría Administrativa Departamental por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS \$ 4.140.580, los cuales se discriminaron de la siguiente forma:

- Materiales y suministro \$ 1.500.000
- Mantenimiento \$ 1.200.000
- Imprevistos \$ 800.000
- Impuestos, tasas, multas y contribuciones \$ 640.580

El responsable del manejo de la caja menor de la Secretaria Administrativa es la servidora pública LUZ AMELIA MONSALVE NICHOLLS, Profesional Universitario Grado 06.

Por medio de la Resolución 3410 del 27 de diciembre de 2019 efectúa el cierre de la caja menor, quedando pendiente un saldo por consignar por valor de \$ 682.580 el cual fue entregado en la Tesorería Departamental como consta en el recibo de caja número 19442.

HALLAZGO 15 (A) / OBSERVACIÓN 16: Igualmente, durante todo el año realizaron compras de elementos de papelería como tóner y recargas de tóner. También la compra de elementos para el mantenimiento correctivo de los aires acondicionados evidenciándose falta de planeación y control de los gastos por parte de la entidad toda vez que los mismos deben ser adquiridos por medio contractual.

Mantenimiento		
20-05-2019	mantenimiento y reparacion de 2 aires acondicionados de la sec de cultura y turismo	300,000.00
04-06-2019	compresor aire acondicionado	450,000.00
05-07-2019	refrigerante 3 libras aire acondicionado	360,000.00
16-09-2019	motor ventilador, capacitor aire acondicionado	300,000.00
04-10-2019	tarjeta de control aire acondicionado	450,000.00
17-10-2019	1 recarga de gas, 2 desmonte aires acondicionados	450,000.00
04-10-2019	tarjeta de control aire acondicionado	300,000.00
TOTAL		2,610,000.00

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En relación a “compras de elementos de papelería como tóner y recargas de tóner”. Teniendo en cuenta que los procesos contractuales tienen tiempos definidos y por el monto se debe realizar un proceso en el cual se convoca públicamente a todos los oferentes que cumplan los requisitos y deseen participar de los procesos y que la entidad no puede parar su funcionamiento, se hizo necesario adquirir con recursos de caja menor hasta el día en que se firmó y dio inicio al contrato de papelería elementos como tóner y otros elementos de papelería inminentemente necesarios para llevar a cabo trámites administrativos de la entidad.

Por otra parte, en cuanto a “compra de elementos para el mantenimiento correctivo de los aires acondicionados”. La entidad mediante los procesos N. 016 de mayo 8/2019 y N. 042 de 2 de sept/2019 convocó a quienes cumplieran requisitos para realizar el mantenimiento de aires de las distintas dependencias de la entidad y ambos fueron declarados desierto por ausencia de participantes, razón por la cual y en aras de garantizar un ambiente más adecuado a los servidores públicos de la entidad se realizó las reparaciones adquiriendo los repuestos a través de la caja menor.

Anexo 15 observaciones 16 – proceso desierto N. 016 de mayo 8/2019

Anexo 16 observaciones 16 – proceso desierto N. 042 de 2 de sept/2019

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En el análisis de la respuesta es importante precisar que la Gobernación del Guaviare para la vigencia 2019, contempla en su Plan Anual de Adquisiciones la compra de papelería para el mes de febrero, sin embargo, la misma se hizo efectiva en el mes de septiembre de 2019, generando con ello que durante los meses de enero a septiembre se utilizara la caja menor para la compra de los diferentes bienes que se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, denotando con ello la falta de planeación para realizar el proceso contractual que permita que se cuente con los elementos de papelería indispensables para su funcionamiento. Por lo anterior y con el fin de fortalecer este proceso se mantiene la observación configurándose como un **Hallazgo Administrativo**.

Criterio: Resolución 2768 de 2012.

Causa: Procedimientos inadecuados o poco prácticos, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

HALLAZGO 16 (A) / OBSERVACIÓN 17: Los recibos de caja menor cuentan con un ítem donde se diligencia por medio de cual rubro presupuestal adquirieron los diferentes bienes y servicios, pero el mismo no está siendo diligenciado generando con ello que no se logre identificar el rubro al cual pertenece, cabe anotar que dentro de la documentación para la legalización no existe un documento que permita identificar claramente que compras se realizaron por cada rubro.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como parte del proceso de legalización se realiza el documento de clasificación de los gastos según los montos de los rubros autorizados mediante las resoluciones de apertura de caja, con el fin de establecer el cumplimiento a la reglamentación del uso de caja mejor al momento de presentar la legalización. Se anexa como soporte una relación de los gastos realizados discriminando cada rubro, lo cual permite visualizar el balance de la caja menor a legalizar.

Anexo 17 observaciones 17 – Soportes de legalización de caja menor Administrativa

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta y los soportes allegados por la entidad durante los descargos no dan lugar a subsanar la observación, por lo que se requiere un mayor control en el diligenciamiento de la información que hace parte de la caja menor. Por lo anterior y con el fin de fortalecer este proceso, se mantiene la observación configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Criterio: Resolución 2768 de 2012.

Causa: Procedimientos inadecuados o poco prácticos, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

GRUPO 11 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Para la revisión de esta cuenta, se solicitaron las conciliaciones bancarias, los extractos y los auxiliares a corte 31 de diciembre de 2019, posteriormente se hizo una selección aleatoria de algunas cuentas las cuales fueron objeto de revisión y verificación de saldos, de lo cual se evidenció que las conciliaciones bancarias son adecuadas; las partidas conciliatorias existentes se encuentran debidamente conciliadas.

GRUPO 19 ANTICIPO PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

En la revisión de los anticipos para viáticos y gastos de viaje se solicitó en trabajo de campo la relación total girada durante la vigencia 2019 y se realizó una selección aleatoria con el fin de verificar los soportes de asignación y legalización de los viáticos girados durante la vigencia auditada.

HALLAZGO 17 (A) / OBSERVACIÓN 18: En la revisión de la muestra seleccionada, se observa que en su gran mayoría el egreso se está realizando después de cumplida la comisión o en su efecto dentro de los días de la misma. Es importante señalar lo contemplado parágrafo del artículo 3 del Decreto 333 de 2018 que reza: “Parágrafo. *Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.* Subrayado CDG

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Es necesario aclarar que durante los meses de agosto a octubre aproximadamente, los procesos fueron realizados de forma manual, haciéndose más lentos debido a un evento natural (descarga eléctrica) que sacó de servicio el servidor de la entidad, afectando el funcionamiento de la misma, toda vez que allí se almacena la información de la Gobernación, incluida la información financiera.

Así mismo, Desde el mes de abril de 2019, el área de tesorería realizó ajuste al proceso de pagos de obligaciones y compromisos adquiridos por el Departamento, incluidos los viáticos y gastos de viaje, respecto a la generación de comprobantes de egreso en el mismo momento en que se realiza el cargue y aprobación de transferencias; lo anterior obedece que antes de esta fecha la tesorería realizaba el cargue de transferencias y posterior al proceso bancario que evidenciara la transferencia como exitosa, se procedía a generar en el sistema el Comprobantes de Egreso.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad se observa demora en la verificación de las transferencias que realiza la misma, toda vez que la observación que se realizó es con la información que se verifica durante el trabajo de campo y sobre la cual se evidenció que el comprobante de egreso es posterior a la fecha de comisión.

Por lo anterior y con el fin de fortalecer este proceso, la observación se mantiene configurándose como un Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Decreto 333 de 2018, Resolución 533 de 2014, Decreto 1042 de 1978 en sus artículos 61 y 64, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos.

ACTIVO NO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 8.22%, al pasar de \$ 415.899.840.783 en el 2018 a \$450.084.603.526 en el 2019, este cambio se debe al aumento del 36.74% en la cuenta Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, seguido del aumento del 8.60% de la cuenta Otros Activos.

GRUPO 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Para la revisión de esta cuenta se solicitó relación con corte a 31 de diciembre de 2019, especificando el bien, fecha de adquisición, cantidad, valor inicial, valor amortizado y valor neto de los bienes, para de esta manera comparar con los saldos reflejados en contabilidad.

ANALISIS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
CUENTA	DESCRIPCION	DEPRECIACION 2019	GASTO 5360
1.6.05	TERRENOS		
1.6.10	SEMOVIENTES Y PLANTAS		
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO		
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA		
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		
1.6.40	EDIFICACIONES	717,314.39	717,314.39
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES		
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES		
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,971,415,254.30	1,971,415,254.30
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	30,142,887.29	47,995,788.98
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	314,565,941.50	314,565,941.50
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	736,846,031.60	736,846,031.60
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y MAQUINARIA	331,185,819.98	313,332,917.89
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESAYUNO	90,912,311.90	82,759,635.06
TOTALES		3,475,785,560.96	3,467,632,883.72
DIFERENCIA			8,152,677.24

HALLAZGO 18 (A) / OBSERVACIÓN 19: en el análisis realizado a esta cuenta se observa que para la vigencia 2019, se presenta una subestimación, toda vez que al revisar el movimiento de la depreciación (1685) realizada durante el año vs el gasto (5360) existe una diferencia de \$ 8.152.677.24, sobre el cual se solicita a la entidad aclaración sobre el tema.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisando detalladamente las cuentas de la 1685 y 5360 se encontró que en la depreciación N-3 del mes marzo de la vigencia 2019; hubo un error de parámetro contable; en el cual afecto la cuenta 16850903 y no afecto la 536009; por tanto, disminuyo el registro de la 536009 en \$8.152.677.24. El área contable procederá a realizar los ajustes pertinentes.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: en atención a la respuesta emitida por la entidad donde manifiesta que el área contable procederá a realizar los ajustes pertinentes, se solicita se alleguen los mismo para verificar la consistencia de los registros,

igualmente y con el fin de que se realicen las acciones pertinentes de seguimiento y control, se mantiene la observación configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Condición: Los saldos reflejados en esta cuenta no son razonables.

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 693 de 2016, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera del Departamento del Guaviare a diciembre 31 de 2019-2018, se observa un aumento del 9.62% pasando de \$ 72.860.463.905 en el 2018 a \$79.868.875.188 en el 2019 en el total de los pasivos.

2.3.1.6. Cuentas del Pasivo

GRUPO 24 RETENCION EN LA FUENTE

Para la revisión de esta cuenta se solicitó la declaración, pago y auxiliares del año 2019 con el fin de realizar la verificación de lo causado y lo pagado y verificar la presentación oportuna del mismo observándose todo debidamente presentado y pagado.

GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normativa vigente o en acuerdos contractuales. También incluye las obligaciones pensionales que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad. Tomado del Catálogo General de Cuentas, Entidades de Gobierno.

Para la revisión de esta cuenta se solicitó el libro auxiliar de la cuenta 2511 Beneficios a empleados a corto plazo sobre lo cual se observó lo siguiente:

HALLAZGO 19 (A) / OBSERVACIÓN 20: 25110103 Nomina por pagar-Acreedores Varios. En esta cuenta se observa que existen saldos por pagar de vigencias anteriores sobre los cuales no se le ha realizado de debido seguimiento, cuidado y control, cabe anotar que durante el trabajo de campo manifiestan que dicho saldo corresponde pago que, por situaciones administrativas del personal docente de la secretaria de educación, no se han realizado. Generando con ello incertidumbre por valor de \$ 519.257.021, toda vez que se desconoce del total del saldo de esta cuenta cual es procedente para cancelar. A continuación, se relación los terceros que hacen parte de esta cuenta:



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

25110103	NOMINA POR PAGAR-ACREDORES VARIOS	
10250004	JOSE RUBELIO GONZALEZ OSPINA	500,765.00
1059813779	DIANA LORENA GIL ARIAS	32,970.00
1059813782	NATALIA CORRALES VALENCIA	20,998.00
1071303440	JUAN CAMILO MORALES CASTA-O	322,109.00
1074134700	SLENDY NIYIRETH CARRILLO QUEVEDO	1,391,740.00
1078916472	DEYVIS MURILLO RAMIREZ	1,490,686.00
1120572937	RAUL FERNANDO HURTADO HERNANDEZ	7,477,980.00
1121816115	JHON EDILSON CARDENAS MAYUZA	1,674,398.00
1122238231	JHON JADER MURILLO URRUTIA	4,071,292.00
1133719311	JUAN CARLOS MOSQUERA RUIZ	873,152.00
11636886	NELSON BONILLA ARAGON	351,534.00
11707513	JUBERTH ANTONIO VALDERRAMA RENTERIA	202,300.00
11807741	JESUS FERNELIS BORJA CORDOBA	227,600.00
11810930	AMILKAR MOSQUERA PINILLA	852,619.00
13879528	JAIRO DUARTE	30,269,936.00
15613501	ALEX GREGORIO ARRIETA PEREZ	11,768,602.00
1593024	ALEXANDER MURILLO SANCHEZ	110,963.00
15957309	JOSE DARIO CORRALES URIBE	62,728.00
17309159	VICTOR MANUEL MATIAS SABOGAL	68,578.00
17496959	JHON EVER CASTAÑEDA	62,745.00
18201136	ROBERTO PERAFAN ACUÑA	1,906,343.00
18201864	JESUS ABRAHAM ZABALA ESCOBAR	5,477,830.00
18203556	ALONSO ORLANDO VELEZ VASQUEZ	367,151.00
18215005	FRANCISCO SIERRA BERNAL	1,614,842.00
18221106	FABIO ANTONIO FANDIÑO GARAVITO	1,688,375.00
18236219	JUAN CARLOS MACHADO CAMPO	1,890,550.00
20851384	MAGDA SULMA VELEZ CANTOR	718,385.00
26256947	LUISA EUGENIA GARCES PALACIOS	1,094,992.00
27455235	LIGIA ETELVINA SALAZAR	2,133,919.00
30048777	EVANGELINA CASTAÑEDA RINCON	461,672.00
30575032	LINA ESTER ACOSTA MACEA	1,321,663.00
3140518	VICTOR HUGO PARRADO PARRADO	703,807.00
3299659-8	LUIS MARIA SUAREZ HERNANDEZ	1,122,293.00
35601841	NAIFY BEJARANO MENA	2,816,916.00
35850285	MARITZA RAMOS RIVAS	1,478,432.00
35851862	JHONNY RIVAS MURILLO	(3,140,538.00)
35892952	SANDRA PATRICIA MORENO RIVAS	352,600.00

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co
www.contraloriaguaviare.gov.co

37696113	YOLANDA AMADO PE-UELA	511,762.00
40316246	FLOR MATILDE ACEVEDO LEON	243,194.00
40360355	EYADOLLY ALEJO ESPITIA	351,451.00
40565779	INGRID VIVIANA AGUILAR GUALDRON	26,316.00
41212880	ISMARY MONTAÑO ESTUPIÑAN	454,040.00
41910215	MHATDY HERCILIA HERNANDEZ PAEZ	562,093.00
46451294	ANGELA ESPERANZA BLANCO RUIZ	686,052.00
4832933	JAIRO ANTONIO MURILLO CUESTA	11,597,911.00
4849485	WLADIMIR LERMA MOSQUERA	227,600.00
52367044	XISMENA JADITH MARTINEZ LOPEZ	889,439.00
52413713	SANDRA PATRICIA SANDOBAL	631,685.00
54251340	NANCY OLIVA VALENCIA MENA	2,831,197.00
5478215	FERNANDO ALONSO PE-A CEPEDA	444,139.00
5479813	WILLIAM RAMON FLOREZ	1,109,923.00
60261526	ROSA INEIDA PARRA ACEVEDO	1,187,934.00
6655770	ALBERTO LIZ MURILLO	29,416,675.00
66962350	NAZLY MARTINEZ VELASCO	117,888.00
6759500	WELMAR EFRAIN PARRA LONDOÑO	3,666,435.00
72226437	OSVALDO ENRIQUE MU-OZ RUDAS	143,461.00
72284160	LEWIN ENRIQUE MEJIA TORRES	1,246,981.00
7245615	NESTOR IVAN MALAGON MALAGON	7,444,059.00
73021543	JAVIER PALLARES PACHECO	454,928.00
75055438	JUAN LABERTO MONTES GIRALDO	1,726,394.00
78078251	EDUARDO DAVID GONSALEZ PEREZ	323,903.00
800103196-1	GOBERNACION DEL GUAVIARE	354,182,809.00
80093177	MARLON ARBOLEDA MOSQUERA	531,657.00
82390077	DIEGO FERNANDO PARRADO DIAZ	1,124,646.00
88154161	JOSE ORLANDO ARAQUE PEREZ	1,105,048.00
88157465	JOSE LUIS FLORES VALENCIA	33,632.00
97601620	OTILIO HERNANDEZ LEON	11,593,960.00
97601932	LUIS AMERICO GONZALEZ LOAIZA	546,882.00
TOTAL		519,257,021.00

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Cuando se consolido los estados financieros de la secretaria de Educación Departamental; se incorporó saldos de docentes y administrativos que por alguna razón administrativa no se les cancelaba parte de los sueldos, Novedades que se pueden presentar con frecuencia; es así que se debe disponer de esta cuenta y reconocerla contablemente; para cuando autoricen algún pago de la secretaria de educación se descargue el pago correspondiente.

Trabajo que se viene realizando en conjunto con la secretaria de Educación Departamental.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: es importante resaltar que estos saldos vienen de vigencias anteriores sobre los cuales se observa que hasta la fecha de trabajo de campo y dentro de los descargos no se evidencia el trabajo conjunto con la secretaria de Educación Departamental que permita verificar y depurar las diferentes novedades presentadas en esta cuenta. Por lo anterior y con la finalidad que se tomen las acciones pertinentes se mantiene la observación, configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Condición: Los saldos reflejados en esta cuenta no son razonables.

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 693 de 2016, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

HALLAZGO 20 (A) / OBSERVACIÓN 21: En la revisión de la cuenta 25119005 Otros beneficios a empelados a corto plazo se observa que existen saldos de vigencias anteriores y saldos pendientes de reclasificación toda vez que fueron liquidadas por una cuenta y canceladas por otra generando con ello un saldo pendiente por pagar sin que esto corresponda a la realidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Esta cuenta contable se denomina cuenta puente de pagos de nómina nivel central; se viene depurando teniendo en cuenta que por equivocación de unos parámetros contables; vienen quedando saldos por terceros; actualmente se está realizando los registros pertinentes.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: en atención a la respuesta emitida por la entidad donde manifiesta que actualmente se viene depurando esta cuenta, se solicita se vayan allegando los mismo para verificar la consistencia de los registros, igualmente y con el fin de que se realicen las acciones pertinentes de seguimiento y control, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Condición: Los saldos reflejados en esta cuenta no son razonables.

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 693 de 2016, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

HALLAZGO 21 (A) / OBSERVACIÓN 22: En la revisión de la cuenta 251414 Beneficios Posempleo - Pensiones se observa que su saldo en contabilidad a 31 de diciembre de 2018 fue por valor de \$7.113.204.591 y para el año 2019 fue de \$7.029.490.068, cabe anotar que según lo reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Contraloría General de la República su saldo a 31 de

diciembre de 2018 fue de \$66.140.356, generando con ello una subestimación en los estados financieros de -\$59.111.503.288 sobre el cual se solicita a la entidad aclaración sobre el tema.

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	VR CALCULO ACTUARIAL DE PENSIONES SEGÚN CONTABILIDAD 31/12/19	VR.CALCULO ACTUARIAL DE PENSIONES CALCULADO MINISTERIO HACIENDA A 31/12/2018	DIFERENCIA (Pesos)
119595000	Departamento del Guaviare	7,029,490,068.00	66,140,993,356.00	-59,111,503,288.00

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Este valor corresponde al cálculo actuarial por parte del Ministerio de hacienda y crédito público; y la gobernación tiene reconocido en los estados financieros; Sin embargo, cuando se realizó los registros contables bajo convergencia por equivocación se trasladó este saldo a una cuenta equivocada; valor que a la fecha ya está reclasificado y subsanado en la cuenta correcta; se anexa saldo de la cuenta en mención en auxiliar mayor y balance.

Anexo 17 observaciones 22 – Auxiliar mayor y balance

ANALISIS DE LA RESPUESTA: la entidad allega el auxiliar mayor y balance donde se evidencia que el saldo corresponde al valor de \$ 66.140.993.356 el cual es concordante con el cálculo actuarial de pensiones calculado por el Ministerio de Hacienda, sin embargo, se evidencia debilidad en el seguimiento de las cuentas manejadas por la Gobernación del Guaviare una vez realizado el proceso de convergencia. Por lo anterior y con el fin de fortalecer este proceso, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Condición: Los saldos reflejados en esta cuenta no son razonables.

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 693 de 2016, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

PATRIMONIO

El patrimonio de la entidad disminuyó su valor en -1.58%, al pasar de \$ 496.533.717.152 en el 2018 a \$ 488.665.472.518 en el 2019.

ESTADOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

REFERENCIA A PIT	COD.	DESCRIPCION	2019	2018	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
	41	INGRESOS FISCALES	33,093,823,261	24,591,832,865	8.35%	8,501,990,396	34.57%
	42	VENTA DE BIENES	30,067,600		0.01%	30,067,600	#DIV/0!
	43	VENTA DE SERVICIOS	16,721,185	13,005,586	0.00%	3,715,599	28.57%
	44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	194,887,588,001	208,033,816,484	49.17%	-13,146,228,483	-6.32%
	47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		138,664,400	0.00%	-138,664,400	-100.00%
	48	OTROS INGRESOS	168,353,507,645	22,998,283,647	42.47%	145,355,223,998	632.03%
		TOTAL INGRESOS	396,381,707,692	255,775,602,982	100.00%	140,606,104,710	54.97%
	51	DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	54,539,455,396	47,728,177,044	13.60%	6,811,278,352	14.27%
	52	DE VENTAS	508,795,908		0.13%	508,795,908	#DIV/0!
	53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PRO	5,746,880,278	380,872,223	1.43%	5,366,008,055	1408.87%
	54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	15,367,789,212	23,540,936,026	3.83%	-8,173,146,814	-34.72%
	55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	139,927,579,226	138,995,846,049	34.90%	931,733,177	0.67%
	57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		5,046,555	0.00%	-5,046,555	-100.00%
	58	OTROS GASTOS	184,869,406,202	14,914,315,165	46.11%	169,955,091,037	1139.54%
		TOTAL GASTOS	400,959,906,222	225,565,193,062	100.00%	175,394,713,160	77.76%
	62	COSTO DE VENTAS DE BIENES			#DIV/0!	0	#DIV/0!
		TOTAL COSTOS	0	0	0.00%	0	#DIV/0!
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,578,198,530	30,210,409,920	-1.15%	-34,788,608,450	-115.15%

El total de los ingresos aumentó en un 54.97% pasando de \$255.775.602.982 en el año 2018 a \$396.381.707.692 en el 2019 representado en la cuenta "Otros ingresos".

Los gastos por su parte se incrementaron para el 2019 en un 77.76% pasando de \$225.565.193.062 en el año 2018 a \$400.959.906.222 en el 2019.

Con relación a la participación de los gastos frente a los ingresos fue del -115.15%, lo que quiere decir que por cada \$100 que la Administración obtuvo de ingresos, -115.15% se incurrieron en gastos para el normal funcionamiento del cometido estatal.

2.3.1.7. Saneamiento Fiscal

La Gobernación del Guaviare, durante los años 2017 y 2018 ha realizado el proceso de saneamiento a sus estados financieros conforme a lo indicado por el gobierno nacional y la Contaduría General de la Nación, quedando entre otros el soporte el matriz de saldos iniciales del año 2018. Igualmente se realizó las reclasificaciones y ajustes pertinentes teniendo en cuenta lo establecido en el instructivo 002 de 2015 y demás normatividad emitida conforme lo señalado en el marco normativo para las entidades del gobierno mediante Resolución 533 de 2015 y demás normas concordantes.

El Departamento del Guaviare, mediante Resolución 553 del 28 de febrero de 2018, determino las políticas contables establecidas y debidamente formalizadas y aprobadas por el representante legal de la entidad.

Dentro de las políticas contables se establecieron los criterios para el reconocimiento, medición y baja de cada una de las partidas que integran la información financiera del Departamento, y se cuenta con el comité de saneamiento contable debidamente conformado por medio de la Resolución 793 de 2006.

2.3.1.8. Indicadores de Gestión Fiscal y Financiera

La Contraloría Departamental procedió analizar los indicadores financieros de la Gobernación del Guaviare para la vigencia auditada. El análisis obedece a las cifras tomadas en la información financiera reportada por la Gobernación del Guaviare en el Balance General y llevadas de acuerdo a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación. En los cuales podemos ver que sus resultados son los siguientes:

LIQUIDEZ

(Cifras en pesos)

LIQUIDEZ	=	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	=	$\frac{\$ 118,449,800,595}{\$ 65,424,325,923}$	=	181.05%
-----------------	---	---	---	--	---	---------

Este indicador mide la disponibilidad con la cuenta el Departamento a corto plazo para cubrir sus obligaciones o compromisos al mismo periodo, es decir, que por cada \$100 que adeuda a corto plazo, cuenta con \$181.05 de activo corriente, luego este resultado pese a ser favorable para las finanzas del Departamento, puede ser un poco menor, debido a que en pasivo corriente se encuentra el valor que el ente territorial debe cancelar en un tiempo inferior o igual a un año, que son las cuotas de los préstamos bancarios, no obstante se cuenta con buen respaldo financiero.

CAPITAL DE TRABAJO

(Cifras en pesos)

CAPITAL DE TRABAJO	=	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	=	\$ 53,025,474,672
---------------------------	---	-------------------------------------	---	-------------------

El Capital de Trabajo, representa el margen de seguridad que tiene el Departamento para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Por lo tanto, como se puede observar el Departamento cuenta con el suficiente respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

SOLIDEZ

(Cifras en pesos)

SOLIDEZ	=	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	=	$\frac{\$ 568,534,404,121}{\$ 79,868,875,188}$	=	711.83%
----------------	---	---	---	--	---	---------

La solidez, es la capacidad del Departamento para demostrar su consistencia financiera a corto y largo plazo, donde se puede deducir que el Departamento cuenta con buena solidez financiera, puesto que por cada \$100 que adeuda, cuenta con \$711.83 de activos totales para respaldar dichas obligaciones, a su vez, este indicador mide la capacidad más a mediano y largo plazo, la cual es favorable.

ENDEUDAMIENTO TOTAL

(Cifras en pesos)

ENDEUDAMIENTO TOTAL	=	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	=	$\frac{\$ 79,868,875,188}{\$ 568,534,404,121}$	=	14.05%
----------------------------	---	---	---	--	---	--------

Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento del Departamento con pasivos externos (Acreedores, Entidades Financieras, Empleados, etc), por lo tanto, como se puede apreciar, el Departamento cuenta con un nivel de endeudamiento del 14.05%, lo que significa, que por cada \$100 de activo total que el Departamento posee, adeuda a los Acreedores, Entidades Financieras, Empleados y Otros \$14.05.

RENTABILIDAD

(Cifras en pesos)

RENTABILIDAD	=	$\frac{\text{RESULTADO DEL EJERCICIO}}{\text{ACTIVOS TOTALES}}$	=	$\frac{(\$ 4,578,198,530)}{\$ 568,534,404,121}$	=	-0.81%
---------------------	---	---	---	---	---	--------

Con este indicador se mide la rentabilidad que han generado los activos totales, por lo tanto como se puede observar, los activos del Departamento en la vigencia que se analiza generó una rentabilidad del -0.81%, entonces aquí se mide la gestión de la Administración en cuanto a la utilización de los recursos para la generación de rentabilidad en el Departamento, sin embargo, el resultado obtenido no es el mejor, considerando que la finalidad de las entidades territoriales no es generar riqueza, sino que su función estatal es la brindar oportunidades de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Control Interno Contable

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACION
1.1.103.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	en la vigencia 2019 solo se llevo a cabo socialización con personal del area contable
1.1.123.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	Se cuenta con el manual de políticas contables.
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	en la vigencia 2019 solo se llevo a cabo socialización con personal del area contable
1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	Falta oportunidad en la entrega de la información.
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Falta actualización de avaluo de bienes inmuebles
1.1.3210.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	en la vigencia 2019 solo se llevo a cabo socialización con personal del area contable
1.1.3310.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Se lleva a cabo autoevaluaciones
1.2.2.1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	De manera ocasional, por ejemplo se contrato la actualización de bienes no tecnológicos
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	Se publican en cartelera de la Gobernación y se han remitido a prensa para publicación en pagina web
1.4.129. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se deben realizar de acuerdo a los lineamientos la Política de Administración de Riesgos aprobada en la vigencia 2019
1.4.229.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	PARCIALMENTE	Se deben actualizar los riesgos identificados
1.4.330. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se debe actualizar
1.4.430.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	Se debe actualizar
1.4.530.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	Se debe actualizar
1.4.630.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	Se debe actualizar
1.4.730.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se debe actualizar
1.4.1132.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	PARCIALMENTE	No se cuenta constancia de la verificación de cumplimiento
1.4.1232.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	PARCIALMENTE	no se han aplicado las encuestas a los usuarios
2.1	FORTALEZAS	Equipo de trabajo integrado en la vigencia 2019 fue optimo para el desarrollo de las actividades del area	Contar con un software financiero y contable en la Entidad
2.2	DEBILIDADES	Las personas que ingran el equipo de trabajo del area contable, en un porcentaje significativo son contratistas.	*Falta llevar a cabo la implementación de riesgos y controles de acuerdo a la nueva metodología establecida por el departamento administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta que en el mes de noviembre de la vigencia 2019 fue aprobada la política de administración de riesgos para la Gobernación
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	Se llevo a cabo la identificación de inventarios no tecnológicos de la Entidad en la vigencia 2019	Se llevo a cabo depuración de cuentas de elevada antigüedad.
2.4	RECOMENDACIONES	* Socializar las políticas contables con todo el personal involucrado en el proceso.	Destinación de recursos para llevar a cabo actualización de avaluos a cargo de la Gobernación de Guaviare.

Tabla 34. Calificación del control Interno contable. Fuente: Papeles de Trabajo

2.3.2. Gestión Presupuestal

Para evaluar la gestión presupuestal de la entidad, se utilizó la Guía Metodológica adoptada por ésta entidad y la descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

2.3.2.1. Apropriación Inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos

Para la vigencia 2019, la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 365 de noviembre 30 de 2018 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Gobernación del Guaviare, para la vigencia 2019, por \$119.973.842.509 pesos, posteriormente la Gobernación del Guaviare lo liquidó mediante Decreto N° 376 de diciembre 20 de 2018, por el mismo monto.

NOTA: Aunque se dejan los valores de los montos para efectos de cálculo, no se tiene en cuenta los recursos del Sistema General de Regalías en el presente análisis por ser de ejecución bianual y por norma legal no es responsabilidad su vigilancia por parte de este ente de control. (**Artículo 152 de la Ley 1530 de 2012 “Vigilancia y control fiscales. En desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscales sobre los recursos del Sistema General de Regalías.”**).

Distribución del Presupuesto Inicial de Ingresos: El presupuesto inicial de Ingresos que rigió durante la vigencia 2019 para la Gobernación del Guaviare fue aprobado por el mismo monto, por \$119.973.842.509 pesos, quedando compuesto y distribuido de la siguiente manera: Ingresos Corrientes 31,91%, Fondos Especiales 66.29%, Ingresos de los Establecimientos Públicos 0,30%, Rentas Administradas 0% y Recursos de Capital 1,50%. La dinámica presupuestal tomó como base de información para la ejecución activa el valor liquidado.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	%
INGRESOS CORRIENTES	38,283,151,040	31.91%
FONDOS ESPECIALES	79,535,015,913	66.29%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	355,675,555	0.30%
RENTAS ADMINISTRADAS	0	0.00%
RECURSOS DE CAPITAL	1,800,000,000	1.50%
TOTALES	119,973,842,509	100.00%

Tabla 35. Presupuesto inicial de ingresos. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019

Distribución del Presupuesto de Gastos: En cuanto a los egresos, la composición del Presupuesto de Gastos de la Gobernación del Guaviare, de acuerdo con el Decreto No 376 de diciembre 20 de 2018, ascendió a la suma inicial de \$119.973.842.509 pesos, y se distribuyó así, Gastos de Funcionamiento 19,44%, Servicio de la Deuda 2,85%, Transferencias 1,39% e Inversión 76.32% y su distribución es la siguiente:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	%
FUNCIONAMIENTO	23,325,514,291	19.44%
SERVICIO A LA DEUDA	3,422,101,183	2.85%
TRANSFERENCIAS	1,662,526,022	1.39%
INVERSIÓN	91,563,701,013	76.32%
TOTALES	119,973,842,509	100.00%

Tabla 36. Presupuesto inicial de Gastos. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019

2.3.2.2. Análisis del Presupuesto de Ingresos

Presupuesto Inicial de Ingresos: Como se anotó antes, el presupuesto inicial de Ingresos que rigió durante la vigencia 2018 para la Gobernación del Guaviare fue aprobado por el mismo monto, por \$119.973.842.509 pesos.

Comparativo Presupuesto Inicial de Ingresos 2019 Vs 2018: Comparado el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2019 con la del 2018, se puede apreciar que la vigencia 2019 fue superior en un 10,24% equivalentes a \$11.141.637.371 pesos. La diferencia obedece a apropiaciones correspondientes al SGR que no hacen parte del presente análisis, lo que permite inferir que se mantiene la constante de la vigencia anterior en la asignación de recursos, en cuanto a los ingresos corrientes se presentó un incremento del 4,17% con relación al año 2018

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2019	INICIAL 2018	VARIACION	%
INGRESOS CORRIENTES	38,283,151,040	36,751,351,411	1,531,799,629	4.17%
FONDOS ESPECIALES	79,535,015,913	69,930,692,367	9,604,323,546	13.73%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	355,675,555	350,161,360	5,514,195	1.57%
RENTAS ADMINISTRADAS	0	0	0	#iDIV/0!
RECURSOS DE CAPITAL	1,800,000,000	1,800,000,000	0	0.00%
TOTALES	119,973,842,509	108,832,205,138	11,141,637,371	10.24%

Tabla 37. Comparativo Presupuesto Inicial de Ingresos 2019 Vs 2018. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019 y 2018

Modificaciones y Presupuesto Final de Ingresos 2019: El presupuesto de ingresos de la Gobernación del Guaviare se proyecta en la suma de \$119.973.842.509 pesos y en el transcurso de la vigencia sufre adiciones en la suma de \$77.201.045.916 y reducciones por \$ 122.967.839 quedando finalmente en \$197.051.920.586 pesos correspondiendo a un crecimiento porcentual del 64.25%, como se muestra en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
INGRESOS CORRIENTES	38,283,151,040	17,364,809,893	27,323,562	55,620,637,371	45.29%
FONDOS ESPECIALES	79,535,015,913	42,670,313,771	95,644,277	122,109,685,407	53.53%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	355,675,555	2,561,377,716	0	2,917,053,271	720.14%
RENTAS ADMINISTRADAS	0	0	0	0	#iDIV/0!
RECURSOS DE CAPITAL	1,800,000,000	14,604,544,536	0	16,404,544,536	811.36%
TOTALES	119,973,842,509	77,201,045,916	122,967,839	197,051,920,586	64.25%

Tabla 38. Modificaciones y presupuesto final de ingresos. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019

Comparativo definitivo de ingresos 2019 respecto a la vigencia anterior 2018: El presupuesto de ingresos definitivo de la Gobernación del Guaviare durante la vigencia 2019, con respecto al aprobado para la vigencia 2018 presenta un incremento del 13,65% correspondiente a \$ 23.662.356.612 pesos, lo anterior

obedece al aumento en fondos especiales con un 10,84%, Ingresos corrientes en un 15,42% y recursos de capital en un 24,62%.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO 2019	DEFINITIVO 2018	VARIACION	%
INGRESOS CORRIENTES	55,620,637,371	48,189,578,106	7,431,059,265	15.42%
FONDOS ESPECIALES	122,109,685,407	110,164,079,454	11,945,605,953	10.84%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2,917,053,271	1,872,301,805	1,044,751,466	55.80%
RENTAS ADMINISTRADAS	0	0	0	#iDIV/0!
RECURSOS DE CAPITAL	16,404,544,536	13,163,604,609	3,240,939,927	24.62%
TOTALES	197,051,920,586	173,389,563,974	23,662,356,612	13.65%

Tabla 39. Comparativo definitivo de ingresos 2018-2017. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019

Análisis del recaudo Vs Inicial 2019: Analizado el comportamiento del recaudo de la vigencia auditada, se evidencia que del total inicialmente programado de ingresos de \$ 119.973.842.509 pesos, se recaudó la suma de \$ 189.490.608.600 finalizando por encima del valor inicialmente proyectado la suma de \$69.516.766.092 pesos indicando un cumplimiento de eficiencia del 157.94%; lo que da indicios de una muy buena gestión fiscal.

De conformidad con la consolidación de la siguiente tabla, se tiene que todos los rubros tuvieron óptimo comportamiento de recaudo. De ellos, el de mejor ejecución de recaudos en términos monetarios fueron los ingresos provenientes de los Fondos Especiales con \$43.649.228.451 por encima de la programación inicial, seguidos de los Recursos de Capital con \$13.879.888.170 y los Ingresos Corrientes con \$11.624.088.913 en exceso; en términos porcentuales, todos tuvieron significancia en el recaudo con indicadores superiores al 157%.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	RECAUDO	VARIACION	%
INGRESOS CORRIENTES	38,283,151,040	49,907,239,953	-11,624,088,913	130.36%
FONDOS ESPECIALES	79,535,015,913	123,184,244,364	-43,649,228,451	154.88%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	355,675,555	719,236,112	-363,560,557	202.22%
RENTAS ADMINISTRADAS	0	0	0	#iDIV/0!
RECURSOS DE CAPITAL	1,800,000,000	15,679,888,170	-13,879,888,170	871.10%
TOTALES	119,973,842,509	189,490,608,600	-69,516,766,092	157.94%

Tabla 40. Análisis comparativo del recaudo Vs apropiación inicial. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019

Análisis del recaudo Definitivo 2019: Como se observa en el cuadro siguiente, lo proyectado a percibir, con las modificaciones presentadas durante la vigencia correspondía a \$197.051.920.586 pesos y a 31 de diciembre se recaudó finalmente el 96.16% equivalente a \$189.490.608.600, considerado normal.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDO	VARIACION	%
INGRESOS CORRIENTES	55,620,637,371	49,907,239,953	5,713,397,418	89.73%
FONDOS ESPECIALES	122,109,685,407	123,184,244,364	-1,074,558,957	100.88%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2,917,053,271	719,236,112	2,197,817,159	24.66%
RENTAS ADMINISTRADAS	0	0	0	#iDIV/0!
RECURSOS DE CAPITAL	16,404,544,536	15,679,888,170	724,656,366	95.58%
TOTALES	197,051,920,586	189,490,608,600	7,561,311,986	96.16%

Tabla 41. Análisis comparativo del recaudo Vs apropiación definitiva. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019

Tendencia Histórica del Recaudo: Respecto a la situación presentada por recaudos en las tres últimas vigencias es de resaltar la situación generada en la vigencia evaluada de 2017 respecto a la de 2019, vigencia evaluada, generó mayor ingreso a las arcas de la institución lo que implica un retroceso en la generación de recursos para inversión y sostenimiento de la entidad del orden del 8.81%. La explicación sobre la observación anteriormente mencionada se muestra a continuación:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	RECAUDO 2017	RECAUDO 2018	RECAUDO 2019	%
INGRESOS CORRIENTES	42,588,557,435	47,429,964,110	49,907,239,953	5.22%
FONDOS ESPECIALES	131,202,882,588	110,805,581,450	123,184,244,364	11.17%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	551,378,578	1,787,009,030	719,236,112	-59.75%
RENTAS ADMINISTRADAS	1,398,075,918	0	0	0.00%
RECURSOS DE CAPITAL	22,295,373,881	14,119,753,592	15,679,888,170	11.05%
TOTALES	198,036,268,400	174,142,308,182	189,490,608,600	8.81%

Tabla 42. Tendencia histórica del recaudo. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019

En cuanto a estimación de Ingresos contra el Recaudo, la tendencia nos refleja el comportamiento que este ha tenido en los últimos tres periodos fiscales presentando un déficit para la vigencia 2019 del recaudo frente a la estimación de ingresos del orden de los \$7.561.311.986 pesos, lo que representa un porcentaje de variación del 96.16%, veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2017	2018	2019
INGRESOS ESTIMADOS	198,873,142,602	173,389,563,974	197,051,920,586
INGRESOS RECAUDADOS	198,036,268,400	174,142,308,182	189,490,608,600
Déficit Rentístico	836,874,202	-752,744,208	7,561,311,986
Variación (%)	99.58%	100.43%	96.16%

Tabla 43. Tendencia histórica del recaudo Vs estimaciones definitivas. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019.

2.3.2.3. Análisis del Presupuesto de Gastos

Presupuesto Inicial de Gastos: Como se dejó anotado al inicio de la evaluación presupuestal, la programación inicial de gastos para la vigencia fiscal de 2019, al igual que los ingresos ascendió a la suma inicial de \$ 119.973.842.509 pesos.

Comparativo Presupuesto Inicial de Gastos 2019 Vs 2018

El presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019, fue superior en términos nominales a la de 2018 en \$11.141.637.370 pesos, equivalentes al 10,24% de variación porcentual.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2019	INICIAL 2018	VARIACION	%
FUNCIONAMIENTO	23,325,514,291	21,504,771,429	1,820,742,862	8.47%
SERVICIO A LA DEUDA	3,422,101,183	2,978,847,630	443,253,553	14.88%
TRANSFERENCIAS	1,662,526,022	1,896,218,406	-233,692,384	-12.32%
INVERSIÓN	91,563,701,013	82,452,367,674	9,111,333,339	11.05%
TOTALES	119,973,842,509	108,832,205,139	11,141,637,370	10.24%

Tabla 44. Comparativo inicial de gastos. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2018 y 2019

Modificaciones y Presupuesto Final de Gastos 2019: El Presupuesto Inicial de Gastos, con las modificaciones realizadas, alcanzó finalmente un incremento del 64,25% de los cuales las Transferencias, en términos nominales, con 133,23%, es la de mayor participación, seguida de los gastos de Inversión con un 75,95% veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITO	CONTRACR.	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
FUNCIONAMIENTO	23,325,514,291	3,361,349,877	3,195,768,263	5,278,452,082	122,967,839	28,646,580,148	22.81%
SERVICIO A LA DEUDA	3,422,101,183	800,000,000	800,000,000	0	0	3,422,101,183	0.00%
TRANSFERENCIAS	1,662,526,022	63,160,793	63,160,794	2,215,003,103	0	3,877,529,124	133.23%
INVERSIÓN	91,563,701,013	14,526,113,061	14,691,694,674	69,707,590,731		161,105,710,131	75.95%
TOTALES	119,973,842,509	18,750,623,731	18,750,623,731	77,201,045,916	122,967,839	197,051,920,586	64.25%

Tabla 45. Modificaciones y presupuesto final de gastos. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019

Presupuesto definitivo Vs ejecutado 2019: Analizada la gestión realizada por la administración en la ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia auditada, se alcanzó un cumplimiento porcentual del 93,24% incluyendo la ejecución de recursos del SGR que no se tuvo en cuenta dentro de la evaluación, con unos márgenes normales de ejecución en la Inversión (93,33%), el funcionamiento (101.24%) y Servicio a la Deuda (97,21%), lo que demuestra que se realizaron de manera correcta los cálculos iniciales.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	VARIAION	%
FUNCIONAMIENTO	28,646,580,148	29,002,477,425	-355,897,277	101.24%
SERVICIO A LA DEUDA	3,422,101,183	3,326,519,113	95,582,070	97.21%
TRANSFERENCIAS	3,877,529,124	1,042,832,612	2,834,696,512	26.89%
INVERSIÓN	161,105,710,131	150,367,423,022	10,738,287,109	93.33%
TOTALES	197,051,920,586	183,739,252,172	13,312,668,414	93.24%

Tabla 46. Comparativo ejecución Vs Apropriación definitiva de gastos. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019

Comparativo Presupuesto Definitivo de Gastos 2019 Vs vigencia 2018

Analizadas las vigencias 2019 y 2018, se pudo determinar que en las apropiaciones definitivas de gastos la vigencia analizada de 2019 tuvo un incremento respecto al de 2018 de 13,65% valorados en \$ 23.662.356.613 pesos, producto del crecimiento en la apropiación definitiva de servicio de la deuda, Funcionamiento e Inversión del orden de 42,41%, 15,12% y 14,06% equivalentes.

El único concepto que no creció fueron las trasferencias en – 20,08%% respecto de la vigencia anterior como se consolida en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO 2019	DEFINITIVO 2018	VARIAION	%
FUNCIONAMIENTO	28,646,580,148	24,884,102,589	3,762,477,559	15.12%
SERVICIO A LA DEUDA	3,422,101,183	2,402,973,156	1,019,128,027	42.41%
TRANSFERENCIAS	3,877,529,124	4,851,932,002	-974,402,878	-20.08%
INVERSIÓN	161,105,710,131	141,250,556,226	19,855,153,905	14.06%
TOTALES	197,051,920,586	173,389,563,973	23,662,356,613	13.65%

Tabla 47. Comparativo histórica apropiación definitiva de gastos. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019 y 2018

Tendencia Anual en la Ejecución del Gasto: Se evidencia una tendencia incremental en todos los tres conceptos evaluados del gasto; el rubro de Servicio de la Deuda, funcionamiento e inversión muestran un incremento en la ejecución del gasto para la vigencia auditada del 38,43%, 18,78% y 17,68%, mientras que se aprecia una disminución en las trasferencias del -60,79%.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	EJECUTADO 2017	EJECUTADO 2018	EJECUTADO 2019	%
FUNCIONAMIENTO	28,889,812,616	24,416,016,085	29,002,477,425	18.78%
SERVICIO A LA DEUDA	1,272,860,507	2,402,973,156	3,326,519,113	38.43%
TRANSFERENCIAS	1,880,961,066	2,659,780,197	1,042,832,612	-60.79%
INVERSIÓN	120,857,488,954	127,772,262,763	150,367,423,022	17.68%
TOTALES	152,901,123,143	157,251,032,201	183,739,252,172	16.84%

Tabla 48. Comparativo histórica ejecución definitiva de gastos. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2017 a 2019.

Tendencia Histórica del Gasto Vs Ejecución y Reservas: En cuanto a la tendencia en la ejecución del presupuesto de gastos de la Gobernación del Guaviare en las tres últimas vigencias se puede concluir que hasta ahora la de mejor gestión del gasto corresponde al año 2019 con un cumplimiento del 93,24% y la de menor grado con el 76,88% fue la vigencia 2017.

En general el comportamiento en la ejecución del gasto de las tres últimas vigencias ha sido normal, veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2017	2018	2019
PRESUPUESTO DE GASTOS	198,873,142,602	173,389,563,973	197,051,920,586
GASTOS EJECUTADOS Y RESERVA	152,901,123,143	157,251,032,201	183,739,252,172
DIFERENCIA	45,972,019,459	16,138,531,772	13,312,668,414
VARIACIÓN (%)	76.88%	90.69%	93.24%

Tabla 49. Tendencia histórica Gasto Vs Ejecución y Reservas. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2017 a 2019

Modificaciones Presupuestales: Una vez revisados los actos administrativos con los cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto (Adiciones, Reducciones y Traslados), sin tener en cuenta los recursos del S.G.R., comparados en trabajo de campo con lo reportado en las ejecuciones de ingresos y gastos evidenciaron inconsistencias.

Una vez revisados los actos administrativos con los cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto (Adiciones, Reducciones y Traslados), sin tener en cuenta los recursos del S.G.R., comparados en trabajo de campo con lo reportado en las ejecuciones de ingresos y gastos no se evidenciaron inconsistencias:

(Cifras en pesos)

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES		ACTOS ADMINISTRATIVOS			DIFERENCIA
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
APROBADO	\$ 119,973,842,509	ORDENANZA 365 (30 / NOV / 2018)	119,973,842,509	\$ 119,973,842,509	\$ 0
		DECRETO 025 DE 2019	7,353,744,494		
		DECRETO 045 DE 2019	11,573,583,707		
		DECRETO 083 DE 2019	285,659,410		
		DECRETO 086 DE 2019	28,103,767,648		
		DECRETO 094 DE 2019	775,781,000		
		DECRETO 117 DE 2019	3,650,000,000		
ADICIONES	\$ 77,201,045,916	DECRETO 119 DE 2019	6,913,899,715	\$ 77,201,045,916	\$ 0
		DECRETO 124 DE 2019	3,508,732,742		
		DECRETO 297 DE 2019	6,114,273,254		
		DECRETO 302 DE 2019	1,366,586,779		
		DECRETO 028 DE 2019	16,000,000		
		DECRETO 365 DE 2019	5,188,293,850		
		DECRETO 377 DE 2019	1,939,126,416		
		DECRETO 398 DE 2019	411,596,901		
REDUCCIONES	\$ 122,967,839	DECRETO 397 DE 2019	122,967,839	\$ 122,967,839	\$ 0
		RESOLUCION TRASLADO 07 DE 2019	22,300,000.00		
		RESOLUCION TRASLADO 015 DE 2019	22,000,000.00		
		DECRETO TRASLADO 041 DE 2019	331,903,278.00		
		RESOLUCION TRASLADO 08 DE 2019	27,500,000.00		
		RESOLUCION TRASLADO 034 DE 2019+	12,241,402.00		
		DECRETO TRASLADO 058 DE 2019	297,600,000.00		
		RESOLUCION TRASLADO 09 DE 2019	4,418,868.00		
		DECRETO TRASLADO 087 DE 2019	680,616,096.00		
		RESOLUCION TRASLADO 036 DE 2019	10,000,000.00		
		RESOLUCION TRASLADO 039 DE 2019	12,100,000.00		
		DECRETO TRASLADO 104 DE 2019	654,301,996.57		
		RESOLUCION TRASLADO 043 DE 2019	500,000.00		
		DECRETO TRASLADO 115 DE 2019	150,000,000.00		
		RESOLUCION TRASLADO 019 DE 2019	5,000,000.00		
		RESOLUCION TRASLADO 071 DE 2019	62,285,600.00		
		RESOLUCION TRASLADO 048 DE 2019	10,434,262.00		
		RESOLUCION TRASLADO 020 DE 2019	753,481.94		
		DECRETO TRASLADO 282 DE 2019	1,900,270,466.50		
		RESOLUCION TRASLADO 092 DE 2019	6,573,200.00		
		DECRETO TRASLADO 283 DE 2019	136,000,000.00		
		RESOLUCION TRASLADO 053 DE 2019	55,806,564.35		
		RESOLUCION TRASLADO 095 DE 2019	965,952.00		
TRASLADOS	\$ 18,750,623,731	DECRETO TRASLADO 289 DE 2019	4,360,150,459.17	\$ 18,750,623,731	\$ 0
		DECRETO TRASLADO 297 DE 2019	212,318,682.60		
		DECRETO TRASLADO 300 DE 2019	4,411,757,116.00		
		RESOLUCION TRASLADO 105 DE 2019 ASAMBLEA	14,905,000.00		
		DECRETO TRASLADO 302 DE 2019	10,434,262.00		
		RESOLUCION TRASLADO 062 DE 2019	10,434,262.00		
		DECRETO TRASLADO 305 DE 2019	712,935,331.76		
		RESOLUCION TRASLADO 093 DE 2019	22,530,945.70		
		RESOLUCION TRASLADO 071 DE 2019 CONTRALOR	6,021,125.34		
		DECRETO TRASLADO 358 DE 2019	1,176,317,102.00		
		DECRETO TRASLADO 362 DE 2019	637,136,922.00		
		RESOLUCION TRASLADO 121 DE 2019	38,925,765.00		
		DECRETO TRASLADO 365 DE 2019	771,848,987.00		
		DECRETO TRASLADO 366 DE 2019	68,000,000.00		
		DECRETO TRASLADO 368 DE 2019	75,248,162.00		
		DECRETO TRASLADO 376 DE 2019	435,036,874.00		
		RESOLUCION TRASLADO 111 DE 2019	3,652,998.00		
		DECRETO TRASLADO 378 DE 2019	934,798,414.74		
		RESOLUCION TRASLADO 133 DE 2019	31,981,685.00		
		RESOLUCION TRASLADO 029 DE 2019	4,418,000.00		
		DECRETO TRASLADO 293 DE 2019	310,621,571.00		
		DECRETO TRASLADO 394 DE 2019	97,492,398.00		
		RESOLUCION TRASLADO 030 DE 2109 IFEG	86,500.00		

Tabla 50. Modificaciones presupuestales. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019

2.3.2.4. Plan Anual de Caja - PAC 2019

La Gobernación del Guaviare durante la vigencia llevó el PAC. Es importante dejar claro que la norma establecida en el artículo 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto obliga a la entidad a llevarlo. El artículo 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, define el PAC como el instrumento mediante el cual se determina el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Municipal y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

El PAC inicial de gastos para el 2019 fue aprobado en acta de CONFIS. La entidad presenta la matriz de ejecución con las modificaciones y éstas no presentan inconsistencias. Por último, la entidad efectuó su ejecución financiera teniendo en cuenta el Programa Anualizado de Caja – PAC y su ejecución formal se realizó

teniendo en cuenta los proyectos viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos en el caso de gastos de inversión.

2.3.2.5. Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Evaluación reservas presupuestales y cuentas por pagar. De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 87 de la Ordenanza 25 de 1996, artículo 30 de la Ordenanza 143 de 2014 y el artículo 31 del decreto 341 de 2014, la administración Departamental constituyó las reservas presupuestales y cuentas por pagar.

En la evaluación realizada a las cuentas por pagar y reservas presupuestales, al cierre de la vigencia 2019, se pudo evidenciar que la entidad auditada, mediante Decretos N°005 y 027, del 16 y 17 de enero de 2020 respectivamente y la Resolución No. 005 de 2020, saldo que, al ser confrontado con los valores proporcionados en la ejecución pasiva del mes de diciembre de 2019, arroja el siguiente resultado, veamos:

	(Cifras en pesos)
	VALOR
TOTAL APROBADO (ACTIVA - PASIVA 31/Dic/2019)	197,051,920,586
TOTAL EJECUTADO (RP SEGÚN PASIVA 31/Dic/2019)	183,739,252,173
PAGOS (PAGOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2019)	159,803,816,312
SALDO APROPIACION (APROBADO MENOS GIROS) 1 - 3	37,248,104,274
SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2	13,312,668,412
CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (DIF. EN SALDO APROPIACION Y SALDO POR	23,935,435,861
CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS)	23,917,104,461
DIFERENCIA POR ACLARAR	18,331,400

Tabla 51. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. Fuente: Rendición Cuenta Gestión 2019.

HALLAZGO 22 (A-D) / OBSERVACIÓN 23: Existe una diferencia por aclarar de \$18.331.400 entre los actos administrativos y los resultados consolidados de compromisos y obligaciones en la ejecución pasiva que dan origen a las reservas presupuestales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La diferencia existente entre los actos administrativos y los resultados consolidados de compromisos y obligaciones en la ejecución pasiva, que dan origen a las reservas presupuestales, por valor de \$18.331.400, corresponde a obligaciones contraídas con cargo a la gestión de un crédito solicitado pero que no fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esta situación atípica se dio en razón a que la Secretaría de Hacienda del Departamento solicita a la duma Departamental la viabilidad para acceder a un crédito de gestión, y una vez aprobada tal solicitud, se realizó la respectiva incorporación al presupuesto y posterior compromiso presupuestal. Dentro del ejercicio de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se niega tal solicitud, quedando las obligaciones contraídas y perfeccionadas, pero sin amparo de recursos.

Estas obligaciones no se constituyen como reservas presupuestales por no contar con la disponibilidad de recursos en caja o bancos que respaldaran tales compromisos.

Por esta razón en el documento de cierre presupuestal de la vigencia 2019, se relacionan dichas obligaciones (*Tabla 9. Compromisos no liquidados (Reservas) con cargo al crédito no aprobado*), a fin de dejarlos documentados y realizar el debido proceso administrativo que permita dar cumplimiento con el pago de las mismas, sin generar la afectación a los terceros.

A la fecha, se dio inicio al trámite administrativo en coordinación con la Secretaría Jurídica para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, y para lo cual el jefe de presupuesto del Departamento, a través de certificación da la respectiva viabilidad presupuestal para realizar la adición al presupuesto y realizar su pago.
Anexo 18 observaciones 23 – Certificación compromisos con crédito no aprobado
Anexo 19 observaciones 23 – Informe cierre fiscal 2019

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La entidad entrega la respuesta a la situación que dio origen a la observación y al entrar al análisis en contexto, de acuerdo con lo expresado la entidad, encontramos lo siguiente, dejando antes claro que las evidencias aportadas se encuentran en los anexos 19 y 20 y no en el 18 y 19 como lo anotan en el descargo:

Efectivamente, la diferencia existente entre los actos administrativos y los resultados consolidados de compromisos y obligaciones en la ejecución pasiva, que dieron origen a la diferencia encontrada inicialmente en los actos administrativos de las reservas presupuestales, corresponde a obligaciones contraídas con cargo a la gestión de un crédito solicitado no admitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El hecho generador ocurrió cuando la Gobernación del Guaviare a través de la Secretaría de Hacienda, tramitó un empréstito por valor de \$775.781.000 con el Banco Agrario de Colombia, recursos que fueron incorporados al presupuesto general del Departamento del Guaviare luego de surtir los trámites de aprobación ante la Asamblea Departamental del Guaviare, y la adición presupuestal mediante Ordenanza No. 379 de abril 30 de 2019 y liquidada mediante Decreto No. 094 del 14 de mayo de 2019. Así las cosas, en adelante, los contratos suscritos y ejecutados, con cargo a los actos administrativos descritos anteriormente, cargan con la prueba de legalidad respectiva debido a la autorización de la Corporación Política y la sanción de la Ordenanza por parte de la entidad auditada, por lo que revisadas las evidencias todos cuentan con el debido soporte presupuestal como son el certificado y el registro presupuestal correspondiente.

Sin embargo, al cierre de la vigencia, es decir a 31 de diciembre de 2019, por cuestiones de trámite jurídico, **no se ratifica la viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que no se dio la respectiva autorización como se evidencia en los oficios radicados MinHacienda 1-2019-106395 Expediente 47/2019/REGI-SOGRE y 1-2019-113501 Expediente 165/2019/REGI-SOGRE, trayendo como consecuencia la no materialización del desembolso respectivo de los recursos por parte de la entidad bancaria.**

Al cierre de la vigencia fiscal, al apresurar el desembolso sin la certeza del aval del ministerio respectivo, aún sucedidas las cosas, la Gobernación del Guaviare no procedió a efectuar la reducción presupuestal, generando con esto un déficit presupuestal, y configurando la presunta falta disciplinaria, en

virtud del contenido del artículo 346 de la CPC y los numerales 6 y 7 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019.

Durante la vigencia 2019 el Departamento del Guaviare, solicitó ante la honorable Asamblea Departamental la viabilidad para autorizar dos (2) créditos ante una entidad financiera, con el fin de apalancar proyectos en los sectores de infraestructura, por valor de \$3.650.000.000,00 y para Gobierno y la Secretaría de Hacienda por valor de \$775.781.000,00, siendo aceptada tal viabilidad por parte de la duma departamental. De acuerdo al informe de empalme y la documentación revisada, una vez la Corporación autorizó la gestión del crédito, la Secretaría de Hacienda, en su deber misional, realizó la incorporación al presupuesto de la vigencia.

Con estos recursos del crédito, una vez incorporados al presupuesto de la vigencia 2019, el departamento realizó la ejecución expidiendo disponibilidad presupuestal, suscribiendo los contratos amparados con el respectivo registro presupuestal.

Posterior a ello, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó la viabilidad a la solicitud de crédito para proyectos de infraestructura, **pero no viabilizó el crédito para apalancamiento de los proyectos del sector Gobierno y Hacienda Departamental, en donde uno de los argumentos de la negativa se expone en lo siguiente:**

“...se sugiere revisar la destinación del contrato ya que al parecer hay proyectos que no son financiables con recursos del crédito.”

Teniendo en cuenta los contratos suscritos a los que les fue expedido el registro presupuestal, la Tesorería realiza algunos pagos que tenían como respaldo el crédito no fue viabilizado ante el Ministerio, aplicando la unidad de caja a la postre inaplicable legalmente ante el **déficit presupuestal** producido por tales circunstancias:

ORDENANZAS	PROYECTO	VALOR AUTORIZADO POR ASAMBLEA	VR APROBADO Y DESEMBOLSADO POR BANCO	VR COMPROMETIDO	DEFICIT	PAGOS	RESERVAS	CUENTAS X PAGAR
385 y 397 de 2019	Mantenimiento periódico de 500 Km de la red del plan vial Departamental del Guaviare año 2019.	2,900,000,000	2,900,000,000	2,890,468,241	-	2,444,987,635	368,855,606	76,625,000
	Construcción de 522 VIS prioritario de la urbanización bicentenario I Y II en San José del Guaviare, Guaviare	750,000,000	750,000,000	750,000,000	-	-	750,000,000	-
SUBTOTAL		3,650,000,000	3,650,000,000	3,640,468,241		2,444,987,635	1,118,855,606	76,625,000
379, 383, 388 y 397 de 2019	Fortalecimiento de los recursos departamentales, lucha anticontrabando y evasión de impuestos	584,781,000	-	583,797,933	- 583,797,933	455,530,443	10,475,000	117,792,490
	Restitución de los derechos vulnerables en la población víctima del Guaviare	59,000,000	-	50,226,200	- 50,226,200	-	7,856,400	42,369,800
	Adulto mayor y vejez, trabajo experiencia y compromiso	50,000,000	-	49,998,200	- 49,998,200	49,998,200		
	Equidad de genero y mujeres para el desarrollo del Guaviare	27,000,000	-	26,998,300	- 26,998,300	26,998,300		
	Gestión integral del riesgo y adaptación del cambio climatico	55,000,000	-	54,960,186	- 54,960,186	54,960,186		
SUBTOTAL		775,781,000	-	765,980,819	- 765,980,819	587,487,129	18,331,400	160,162,290
TOTAL		4,425,781,000	3,650,000,000	4,406,449,060	- 765,980,819	3,032,474,764	1,137,187,006	236,787,290

Tabla 52. Estado de las obligaciones con cargo al crédito

Como parte del déficit presentado en la fuente de recursos propios, como resultan ser los pagos realizados con cargo al recurso del crédito no aprobado, corresponde al valor de \$587.487.129,00. El detalle de los pagos se relaciona a continuación:

SECTOR HACIENDA

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NUMERO CONTRATO	VALOR PAGADO
1	PAULA ANDREA BOHORQUEZ RODRIGUEZ	822/2019	1.750.000,00
2	DEYVIS JHOANDERSON RIOS CORREA	736/2019	4.200.000,00
3	LIVIA CAMACHO MANJARRES	755/2019	24.193.333,00
4	BLANCA NUBIA VANEGAS PIÑEROS	757/2019	19.736.667,00
5	GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL	760/2019	17.000.000,00
6	YISED AMPARO VALDES CAICEDO	746/2019	11.083.333,00
7	ERIKA BRIYITH PEÑA PERILLA	786/2019	12.541.667,00
8	ANGIE VIVIANA COY MORA	799/2019	8.458.333,00
9	LAURA FIGUEROA SEPULVEDA	840/2019	9.041.667,00
10	MARINA DURAN PINZON	516/2019	7.000.000,00
11	OMAR YANNY GONZALEZ ROA	791/2019	7.606.667,00
12	HEIDER MIJAIR MARIN HERNANDEZ	787/2019	6.300.000,00
13	BLADIMIR MARIN HERNANDEZ	796/2019	6.300.000,00
14	HAROLD BENITEZ MENDOZA	801/2019	5.600.000,00
15	RICARDO GRISALES MELO	798/2019	6.300.000,00
16	LUIS BAYRON NAVARRETE POVEDA	788/2019	7.606.667,00
17	JUAN ULISES REYES PEREZ	809/2019	7.000.000,00
18	YERLY MARITZA LOPEZ ROLDAN	763/2019	11.141.667,00
19	ELKIN YAMID ZAPATA MUÑOZ	784/2019	6.300.000,00
20	ALEIDA RODRIGUEZ TRONCOSO	741/2019	10.750.000,00
21	LINA KATHERINE BELTRAN RAYO	785/2019	10.441.667,00
22	GINA PAOLA VASQUEZ DE ROJAS	754/2019	11.083.333,00
23	VIVIANA CONEJO CUAN	759/2019	11.141.667,00
24	YEIBER SEBASTIAN LEON HERRERA	792/2019	5.600.000,00
25	STIVEN ALONSO COY GUEVARA	816/2019	7.606.667,00
26	Registro #3004/2019. NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID		2.635.600,00
27	FAISULY GUEVARA BRAIDY	793/2019	12.541.667,00
28	FENIX ADELAIDA RAMIREZ GARCIA	1092/2019	5.250.000,00
29	AFRANIO RUYARDI BARRETO CASTAÑEDA	794/2019	7.606.667,00
30	VIVIANA MARCELA TORRES BELTRAN	758/2019	12.800.000,00
31	YESID CAMILO TOBON SALGADO	1095/2019	5.016.667,00
32	STEFANY YANETH JIMENEZ CASTRILLON	842/2019	3.300.000,00



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Calidad y excelencia en el control fiscal

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

33	JOHN JAIRO GONZALEZ LONDOÑO	783/2019	6.300.000,00
34	DARIO LIBARDO COY MOLANO	967/2019	6.300.000,00
35	Registro #3561/2019. NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID		2.605.760,00
36	Registro #3310/2019. ORLANDO ENRIQUE BERNAL SOUZA		540.794,00
37	KAREN LISETH FANDIÑO GUERRERO	824/2019	7.980.000,00
38	JULIET PAOLA MAHECHA SARASTY	1160/2019	4.675.000,00
39	JOSE SEBASTIAN PIZO CAICEDO	789/2019	7.606.667,00
40	LUIS ALFREDO DIAZ BURGOS	800/2019	10.150.000,00
41	EDISON FERNANDO RIAÑO MURCIA	797/2019	6.766.667,00
42	Registro #3467/2019. GUBER HERNANDEZ FERNANDEZ		1.112.382,00
43	Registro #3468/2019. ORLANDO ALFONSO SUAREZ BARRETO		1.349.343,77
44	Registro #3472/2019. EDISSON JAVIER MARTINEZ LOPEZ		1.126.784,00
45	Registro #3439/2019. MARIA FERNANDA PARRA FANDIÑO	962/2016	2.795.000,00
48	Registro #3471/2019. NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID		1.591.550,00
49	TITO CASTIBLANCO MARTINEZ	818/2019	7.606.667,00
50	LUIS HERNAN AGUAS POSADA	805/2019	7.606.667,00
51	PABLO EMILIO RIVERA PARRADO	821/2019	7.000.000,00
52	JAVIER FERNANDO PARRA PRIETO	790/2019	7.606.667,00
53	RICARDO MADERA CHAVEZ	795/2019	5.600.000,00
54	JOSE FREDY PEÑA CALDERON	806/2019	11.896.667,00
55	ASMEDT SUAREZ BEDOYA	808/2019	7.606.667,00
56	YURI JOHANA ROJAS GOMEZ	1022/2019	6.416.667,00
57	ESNEYDER ALFONZO TABARES QUINTERO	1039/2019	4.900.000,00
58	TIRSO BARRETO MOLANO	815/2019	7.606.667,00
59	CARMENZA NIÑO PEDROZA	1038/2019	7.525.000,00
65	Registro #3254/2019. NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID		2.554.860,00
66	Registro #3269/2019. ORLANDO ALFONSO SUAREZ BARRETO		1.220.643,00
68	LEIDY JOHANA CORZO SANCHEZ	1304/2019	1.208.333,00
69	JHON ALEXANDER CONEJO CUAN	1241/2019	1.400.000,00
70	WANDA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ	945/2019	933.333,00
71	LUIS ANTONIO AREVALO DAZA	1221/2019	1.773.333,00
72	JUAN CARLOS GUZMAN VELEZ	CAMIONETA	18.066.667,00
73	NESTOR FERNANDO PEÑA CALDERON		647.721,00
74	YERLY MARITZA LOPEZ ROLDAN		520.000,00
TOTAL			455.530.442,77

Tabla 53. Pagos realizados con Cargo al Crédito No Aprobado Sector Hacienda.

SECTOR GOBIERNO

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NUMERO CONTRATO	FECHA DE PAGO
1	CONSORCIO LOGYS	584	\$ 49.998.200,00
2	CONSORCIO LOGYS	584	\$ 26.998.300,00
3	CONSORCIO HUMANITARIO	1485	\$ 54.980.186,00
TOTAL			\$ 131.976.686,00
TOTAL PAGADO CON CARGO AL CREDITO NO APROBADO			\$587.507.128,77

Tabla 54. Pagos realizados con Cargo al Crédito No Aprobado Sector Gobierno.

Como resultado de todo este proceso quedaron unos compromisos que hoy son obligaciones para el Departamento del Guaviare y no cuentan finalmente con el respaldo correspondiente, pero a las cuales se les debe dar cumplimiento sin afectación de los terceros.

En su mayoría los compromisos, son contratos que al 31 de diciembre de 2019 fueron ejecutados y liquidados, pero quedaron en tesorería para el respectivo giro, veamos:

No. Registro	Tercero	Valor Total
3639	TULIA APARICIO OSORIO	\$ 2.628.247,00
3270	LUIS HERNAN PEREZ BAQUERO	\$ 4.121.370,00
3045	GRUPO PREEXEQIAL NACIONAL S.A.S ZOMAC	\$ 7.066.000,00
3541	BLADIMIR MARIN HERNANDEZ	\$ 466.667,00
3533	RICARDO GRISALES MELO	\$ 466.667,00
3540	ELKIN YAMID ZAPATA MUÑOZ	\$ 466.667,00
3531	HEIDER MIJAIR MARIN HERNANDEZ	\$ 466.667,00
3532	JOHN JAIRO GONZALEZ LONDOÑO	\$ 466.667,00
3855	MECONFER SAS ZOMAC	\$ 20.000.000,00
3410	JUAN ULISES REYES PEREZ	\$ 606.667,00
3306	W&N AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS	\$ 30.000.000,00
3950	MARCO ANDRES SERRATO CARDENAS	\$ 10.334,00
3042	GYAFRA SAS	\$ 35.303.800,00
3935	POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ	\$ 12.148.602,00
3270	LUIS HERNAN PEREZ BAQUERO	\$ 3.594.268,20
3270	LUIS HERNAN PEREZ BAQUERO	\$ 29.742.999,80
3409	HAROLD BENITEZ MENDOZA	\$ 2.006.667,00
1932	DEYVIS JHOANDERSON RIOS CORREA	\$ 1.400.000,00

3239	DEYVIS JHOANDERSON RIOS CORREA	\$	1.400.000,00
3239	DEYVIS JHOANDERSON RIOS CORREA	\$	1.400.000,00
3482	LUCELY BELTRAN BRAVO	\$	3.000.000,00
3482	LUCELY BELTRAN BRAVO	\$	2.000.000,00
3658	HARRISON ANTONIO PORRAS AVILA	\$	1.400.000,00
	TOTAL	\$	160.162.290,00

Tabla 55. Cuentas pendientes de pago con cargo al crédito no aprobado (CXP) Fuente: Tesorería Hacienda Departamental

Otros de los compromisos adquiridos con cargo al crédito no aprobado, son los contratos sujetos de la observación y que tenían fecha de finalización a 31 de diciembre de 2019, pero que no fueron liquidados, quedando pendientes por presentación de informes de ejecución y sus respectivas actas de liquidación, veamos:

REG.	NOMBRE	SALDO
RECURSOS CON CARGO AL CREDITO		
2113	PAULA ANDREA BOHORQUEZ RODRIGUEZ	5.250.000,00
2170	STEFANY YANETH JIMENEZ CASTRILLON	3.300.000,00
3446	STEFANY YANETH JIMENEZ CASTRILLON	1.925.000,00
3942	GRUPO PREEXEQUIAL NACIONAL S.A.S ZOMAC	7.856.400,00
	TOTAL	18.331.400,00

Tabla 56. Compromisos no liquidados (Reservas) con cargo al crédito no aprobado Fuente: Presupuesto Hacienda Departamental

Lo anterior condujo a que las anteriores obligaciones por \$18.331.400 no se constituyeran como reservas presupuestales por no contar con la disponibilidad de los recursos en caja o bancos que respaldaran tales compromisos; como lo puso en evidencia el documento de cierre presupuestal de la vigencia 2019 que aporta la entidad, donde se relacionan dichas obligaciones originando el desajuste presupuestal. Esta relación de cuentas pendientes de pago y contratos sin liquidar con cargo al crédito que no fue aprobado, hacen parte del déficit presupuestal de la vigencia 2019 y es objeto del presente hallazgo.

Por tal razón se genera la observación y se configura el **hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria en virtud del contenido del artículo 346 de la CPC y los numerales 6 y 7 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019.**

Condición: Existe una diferencia entre los actos administrativos y los resultados consolidados de compromisos y obligaciones en la ejecución pasiva originados por obligaciones no se constituyeron como reservas presupuestales por no contar con la disponibilidad de recursos en caja o bancos que respaldaran tales compromisos.
Criterio: Ordenanza 025 de 1996 y Artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Ordenanza 025 de 1996. Numeral 4 del artículo 57 de la ley 1952 de 2019

Causa: Compromisos sin incorporar al acto Administrativo déficit presupuestal de la vigencia 2019. Estas obligaciones no se constituyen como reservas presupuestales por no contar con la disponibilidad de recursos en caja o bancos que respaldaran tales compromisos.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

2.3.2.6. *Análisis de la Dinámica del Proceso Presupuestal*

Dinámica en el manejo de las ejecuciones Activa y Pasiva:

Se pudo establecer que la entidad dentro de la información aportada en trabajo de campo aportó la información en la debida manera en términos de suficiencia y calidad debida a que la Ejecución Activa y Pasiva 2019 aportada por la entidad en medio magnético (formato Excel). La información presupuestal allegada a este ente de control mediante la plataforma SIA fue suficiente, se consolidaron los resultados anuales se solicitó en trabajo de campo la consolidación de la misma sin presentarse incoherencias lo que permitió utilizar la misma para verificar los cálculos presupuestales.

Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal

En la verificación aleatoria adelantada a la información del anexo rendido F06_CDG Relación de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedidos durante la vigencia 2019, se tuvo en cuenta la expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal evidenciándose que no se presentaron inconsistencias en la expedición y a la vez que se ajustan a las normas presupuestales.

CGR Presupuestal Vs Dinámica Presupuestal Vs Excel - Información cargada a las plataformas SIA y CGR Presupuestal:

La información presupuestal allegada a este ente de control, fue suficiente permitiendo utilizar la misma para verificar los cálculos presupuestales y se recurrió a la plataforma de acceso a la información de la contraloría para elaborar los cálculos correspondientes sin inconvenientes ni inconsistencias.

2.3.2.7. *Seguimiento y evaluación del presupuesto en la entidad - Indicadores De Ejecución Vigencia 2019*

INGRESOS

Nivel De Ejecución De Ingresos: El esfuerzo fiscal global para los ingresos corrientes en la Gobernación del Guaviare durante la vigencia que se analiza, fue del 96,16%, cifra que refleja un esfuerzo fiscal normal debido a la una buena planeación en la estimación y recaudo de los ingresos.

(Cifras en pesos)

INGRESOS	=	$\frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$189,490,608,600}{\$197,051,920,586}$	=	96.16%	3.84%
-----------------	---	--	---	---	---	--------	-------



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Calidad y excelencia en el control fiscal

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Nivel de Ejecución de Ingresos Corrientes: El esfuerzo fiscal de los ingresos Corrientes de la Gobernación del Guaviare, durante la vigencia que se analiza, fue del 89,73%, cifra que refleja un -10,27% de diferencia desfavorable frente a lo presupuestado, por lo tanto, se deberá mejorar la captación de ésta clase de recursos.

(Cifras en pesos)

CORRIENTES	=	$\frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$49,907,239,953}{\$55,620,637,371}$	=	89.73%	10.27%
------------	---	--	---	---	---	--------	--------

Nivel de Ejecución de Ingresos Provenientes de los Recursos de Capital: El esfuerzo fiscal de los ingresos por Recursos de Capital de la Gobernación del Guaviare durante la vigencia, fue del 95,58%, lo que se considera normal frente a las estimaciones, por lo tanto, las estrategias de captación de esta clase de recursos fueron eficaces.

(Cifras en pesos)

RECURSOS DE CAPITAL	=	$\frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$15,679,888,170}{\$16,404,544,536}$	=	95.58%	4.42%
---------------------	---	--	---	---	---	--------	-------

Nivel De Ejecución de Fondos Especiales: El esfuerzo fiscal de los ingresos de los Fondos Especiales de la Gobernación del Guaviare, durante la vigencia que se analiza, fue del 100,88%, cifra que refleja un -0,88% de diferencia frente a lo presupuestado, por lo tanto, las estrategias para mejorar la captación de esta clase de recursos fueron eficaces.

(Cifras en pesos)

FONDOS ESPECIALES	=	$\frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$123,184,244,364}{\$122,109,685,407}$	=	100.88%	-0.88%
-------------------	---	--	---	---	---	---------	--------

GASTOS

Nivel De Ejecución De Gastos

El nivel de ejecución de Gastos alcanzado durante la vigencia, fue del 93,24%, cifra que refleja un 6,76% de diferencia frente a lo presupuestado, por lo que se considera normal en la captación de esta clase de recursos.

(Cifras en pesos)

GASTOS	=	$\frac{\text{TOTAL EJECUTADO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$183,739,252,172}{\$197,051,920,586}$	=	93.24%	6.76%
--------	---	--	---	---	---	--------	-------

Nivel De Ejecución de Gastos de Funcionamiento (Servicios Personales y Gastos Generales)

El nivel de ejecución de los Gastos de Funcionamiento alcanzado durante la vigencia, fue del 101,24%, frente a lo presupuestado. La entidad racionalizó por éste concepto en gasto en un -1,24%, es decir, se gastó un poco más de lo que se tenía proyectado.

(Cifras en pesos)

FUNCIONAMIENTO	=	$\frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$29,002,477,425}{\$28,646,580,148}$	=	101.24%	-1.24%
----------------	---	--	---	---	---	---------	--------

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

Nivel De Ejecución De Gastos al Servicio de la Deuda

El nivel de ejecución de la Deuda Pública alcanzado durante la vigencia fue del 97,21%, cifra que refleja que la entidad está cumpliendo con los pagos.

(Cifras en pesos)

SERVICIO A LA DEUDA	=	$\frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$3,326,519,113}{\$3,422,101,183}$	=	97.21%	2.79%
---------------------	---	--	---	---	---	--------	-------

Nivel De Ejecución De la Inversión Pública

El nivel de ejecución de la Inversión Pública alcanzado durante la vigencia 2019, fue del 93,33%, cifra que refleja un desarrollo anormal e insuficiente en la ejecución de Planes, Programas y Proyectos; lo anterior se ve reflejado en la evaluación del Plan de Acción de la gestión y resultados.

(Cifras en pesos)

INVERSION	=	$\frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$150,367,423,022}{\$161,105,710,131}$	=	93.33%	6.67%
-----------	---	--	---	---	---	--------	-------

Nivel de participación del gasto de funcionamiento frente al Gasto Total

El nivel de participación del gasto de funcionamiento frente al gasto total es del 58,11%, es decir que por cada \$100 que el municipio ejecuta en gastos, \$41,89 corresponden a gastos de funcionamiento.

(Cifras en pesos)

FUNCIONAMIENTO vs INGRESOS CORRIENT	=	$\frac{\text{EJECUTADO FUNCIONAMIENTO}}{\text{ESTIMADO INGRESOS CORRIENT}}$	=	$\frac{\$29,002,477,425}{\$49,907,239,953}$	=	58.11%	41.89%
-------------------------------------	---	---	---	---	---	--------	--------

2.3.2.8. Vigencias futuras

La entidad expidió el 22 de septiembre de 2013 la Ordenanza 073 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA ORDENANZA 25 DE NOVIEMBRE 26 DE 1996 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS modificando lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza 25 de noviembre 26 de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 300 de la CPC, la Ley 819/03, las Ordenanzas 025/96, 073/13 y del párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 la Asamblea autorizó al Gobernador para comprometer vigencias futuras.

Vigencias Futuras Ordinarias

Ordenanzas 007 y 008 de 2009: Para la ejecución del PDA por valor de \$28.711,3 millones fueron aprobadas las Ordenanzas 007 y 008 de 2009. Las fuentes de financiación corresponden al SGP por \$18.921,4 millones (74%) y \$6.789,9 (26%) millones a recursos propios provenientes de estampilla Pro Desarrollo.

La transferencia de los recursos SGP las realiza directamente Minambiente al Patrimonio Autónomo FIA y la administración departamental hace las afectaciones presupuestales sin situación de fondos con los soportes de los documentos CONPES.

El estado financiero al cierre de la vigencia 2019 es el siguiente:

VIGENCIA	APROBADAS			COMPROMISOS		
	Estampilla Pro-Desarrollo	SGP - AGUAS	TOTAL	Estamp. Pro-Desarrollo	SGP	TOTAL
2009	252,693,333	663,268,811	915,962,144	192,962,420	459,596,800	652,559,220
2010	260,274,133	706,898,452	967,172,585	146,488,958	831,533,514	978,022,472
2011	268,082,357	749,590,336	1,017,672,693		576,330,450	576,330,450
2012	276,124,828	772,078,046	1,048,202,874	367,408,464	819,848,458	1,187,256,922
2013	284,408,573	795,240,387	1,079,648,960	245,398,650	939,911,231	1,185,309,881
2014	292,940,830	819,097,599	1,112,038,429	292,940,830	991,638,550	1,284,579,380
2015	301,729,055	843,670,527	1,145,399,582	276,272,893	899,298,631	1,175,571,524
2016	310,780,926	868,980,643	1,179,761,569	310,780,926	1,180,040,584	1,490,821,510
2017	320,104,354	895,050,062	1,215,154,416	320,104,354	1,305,412,477	1,625,516,831
2018	329,707,485	921,901,564	1,251,609,049	329,707,485	1,382,728,505	1,712,435,990
2019	339,598,709	949,558,611	1,289,157,320		1,559,335,540	1,559,335,540
2020	349,786,670	978,045,369	1,327,832,039			-
2021	360,280,271	1,007,386,730	1,367,667,001			-
2022	371,088,679	1,037,608,332	1,408,697,011			-
2023	382,221,339	1,068,736,582	1,450,957,921			-
2024	393,687,979	1,100,798,680	1,494,486,659			-
2025	405,498,619	1,133,822,640	1,539,321,259			-
2026	417,663,577	1,167,837,319	1,585,500,896			-
2027	430,193,484	1,202,872,439	1,633,065,923			-
2028	443,099,289	1,238,958,612	1,682,057,901			-
TOTALES	6,789,964,490	18,921,401,741	25,711,366,231	2,482,064,979	10,945,674,740	13,427,739,719

Vista la legalidad fundamentada en la misma se pudo establecer que se ajusta a la norma amparada por el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y la Ley 819 de 2003.

Vigencias futuras excepcionales no se suscribieron en la vigencia.

2.3.2.9. Límite gastos Ley 617 de 2000

De acuerdo con los límites de gasto público establecidos por la Ley 617 de 2000 y según la categoría del Departamento, el cual se clasifica en categoría CUARTA, el indicador de gastos de funcionamiento debe permanecer máximo hasta el 70% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD.

El Departamento del Guaviare durante la vigencia fiscal 2019 recibió \$32.938 millones por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD. A estos, se aplica los descuentos por ley y ordenanzas que han dado destinación específica, quedando un valor neto de ICLD por \$31.621 millones. Sobre este valor es que se calcula el límite de gastos de funcionamiento y transferencia a la Contraloría Departamental. Veamos el cálculo:

CALCULO INDICADOR LEY 617 DE 2000 (Millones de pesos)	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2019
Vehículos Automotores	164.53
Registro y Anotación Libre Destinación	547.32
Impuesto al Consumo de Licores Ext.	218.69
Impuesto al Consumo de Licores Nacional	832.76
Impuesto al Cerveza Producción Nacional	7,194.46
Cerveza Producción Extranjera	26.17
Impuesto de Cigarrillos De Fabricación Nacional	71.75
Impuesto de Cigarrillos De Fabricación Extranjera	770.79
Degüello de Ganado Mayor	104.28
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1,290.91
Otras Tasas (Reintegros, publicaciones)	211.56
Intereses moratorios	15.10
Otras Multas y Sanciones (Tributarias)	10.38
Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	21,479.38
TOTAL ICLD	32,938.07
ICLD Neto (descuento destinación específica por Ley y Orden)	31,620.55
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de personal	13,386.86
Gastos Generales	6,341.28
Transferencias	591.76
Total Gastos Funcionamiento Neto	20,319.91
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	64%

Tabla 57. Cálculo del Indicador ICLD 2019

Gastos de Funcionamiento

Para gastos de funcionamiento con ICLD el departamento destinó \$20.320 millones, equivalente a un 64%, es decir, que estuvo por debajo del límite establecido.

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de personal	13,386.86
Gastos Generales	6,341.28
Transferencias	591.76
Total Gastos Funcionamiento Neto	20,319.91
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	64%

Tabla 58. Gastos del Nivel Central.

Para la Asamblea el departamento transfirió \$2.230 millones y el límite era \$2.399 millones.

GASTOS ASAMBLEA	
Limite establecido por la Ley 617	2,399
Transferencia realizada	2,230
Diferencia	169

Tabla 59. Gastos de la Asamblea Departamental

Para la Contraloría departamental el límite es del 3.7% de los ICLD, correspondiendo un valor máximo de \$1.170 millones de pesos, y el departamento

transfirió \$1.069 millones. Es decir, que el departamento del Guaviare durante la vigencia fiscal 2019 en términos generales cumplió con los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000.

GASTOS CONTRALORIA	
Límite de transferencia (Ley 617/00 y Ley 1151 de 2007, art. 134)	1,169.96
Transferencia realizada	1,069.02
Diferencia	101

Tabla 60. Gastos de la Contraloría Departamental

2.3.2.10. Publicidad del Presupuesto

Se observa la publicación de la información relacionada con presupuesto 2019 en la página web de la entidad.

3. OTRAS ACTUACIONES – SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE 2019

3.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Es de notar que el Departamento del Guaviare, por ser un departamento de cuarta categoría, **no le transfieren directamente los recursos** del Programa de Alimentación Escolar - PAE. Al departamento sólo se le transfieren recursos de SGP EDUCACION, de los cuales existe una partida exclusiva para el fortalecimiento al programa PAE.

3.2. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (CIRCULAR 004 AGR 2018)

Fundamentos legales

La Contraloría Departamental del Guaviare, considerando el contenido del párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357(Acto Legislativo 01 de 2001) y se dictan disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, establece en el Parágrafo 2º del Artículo 2º:

[...] Del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos. Dicha deducción se distribuirá así: “[...] 0.5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar de conformidad con el artículo 76.17 de la presente Ley [...]

De conformidad con los resultados del Proceso Auditor al Programa de Alimentación Escolar, (en adelante Programa PAE), emitido por la Auditoría General de la República, donde se reportan las inconsistencias presentadas en la rendición de la información entregada a las contralorías territoriales contra la reportada por el

Ministerio de Educación Nacional – MEN, sobre la identificación de las fuentes de financiación y mecanismos de bolsa común con los cuales se financia el programa de conformidad con lo reportado por sus administraciones en las ejecuciones presupuestales del rubro FUT “1.2.10 Alimentación Escolar”, del Sistema de Información “CHIP”, de la Contaduría General de la Nación

Igualmente, El Capítulo I, del Título IV, de la Ley 1176 de 2007(artículos 16 al 19) regula la manera como deben manejarse los recursos del Sistema General de Participaciones destinados específicamente a la alimentación escolar.

En concreto, la normatividad mencionada regula los siguientes aspectos:

EL Artículo 16 dispone que el PAE se financia de diferentes fuentes y para el efecto se aplicarán los Lineamientos Técnico-Administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo.

El Parágrafo del Artículo 16 señala que:

“Con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente ley las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007 financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones”.

Por su parte, el Artículo 19 de la Ley 1176 de 2007 dispone:

“Artículo 19. Focalización de la prestación del servicio. La focalización es responsabilidad de distritos y municipios, y se llevará a cabo por las respectivas autoridades territoriales quienes, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Distrital y/o Municipal de Política Social, seleccionarán los establecimientos educativos oficiales, dando prelación a aquellos que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del Sisbén.

De acuerdo con lo anterior, se plantea la evaluación a la ejecución del Programa PAE así:

A. Análisis de recursos destinados al PROGRAMA PAE 2019

Los siguientes fueron los montos de aprobación y ejecución de recursos destinados al Programa PAE: 2019:

Según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 “El Programa de Alimentación Escolar” en la Gobernación del Guaviare se financió con recursos de transferencia de la nación, con destinación específica para la garantía en la

prestación del servicio; de igual forma, con recursos SGP Municipios como se muestra en la siguiente tabla:

VIGENCIA	PROGRAMA/PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	RECURSOS APROBADOS	RECURSOS EJECUTADOS	RECURSOS POR EJECUTAR	%PART
2019	Implementación y Ejecución del Programa de alimentación escolar PAE, en las Instituciones y Sedes Educativas del Departamento del Guaviare.	Transferencia de la Nación - Resoluciones de asignación PAE.	\$6.889.780.149	\$6.470.213.674	\$419.566.475	98,29%
		Adición Bolsa Común Municipio de Calamar Guaviare - SGP.	\$119.648.010	\$119.648.010		1,71%
			\$7.009.428.159	\$6.589.861.684	\$419.566.475	100,00%

Relación de contratos y supervisión de los recursos destinados al PROGRAMA PAE vigencia 2019.

Durante la vigencia 2019 se suscribieron los siguientes Contratos para la ejecución del programa:

Contrato	valor del Registro	suscrito por	BAJO LA SUPERVISION	Plazo de Ejecución en Meses	desde	hasta	fuentes de financiación
107	\$ 22.800.000	FRANCISCO JAVIER DIAZ BERNAL	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	6	28/01/2019	27/07/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
112	\$ 10.500.000	MARTHA MILENA GUTIERREZ VARGAS	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	6	28/01/2019	27/07/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
114	\$ 22.800.000	DIANA LISSET MENDOZA CAMACHO	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	6	28/01/2019	27/07/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
118	\$ 10.500.000	ANAYIBER GOMEZ BERMUDEZ	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	6	28/01/2019	27/07/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
176	\$ 10.500.000	LEONIDAS SANCHEZ HERRERA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	6	1/02/2019	1/08/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
172	\$ 18.000.000	PABLO VILLARREAL	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	6	1/02/2019	1/08/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
312	\$1.681.441.716	UNION TEMPORAL MEJOR FUTURO	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	11	18/02/2019	23/11/2019	217420301010101 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
	\$4.596.506.284		SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	11	18/02/2019	23/11/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
	\$119.648.010		SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		27/09/2019	23/11/2019	ADICION AL CONTRATO BOLSA COMUN MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Calidad y excelencia en el control fiscal

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

921	\$ 19.000.000	FRANCISCO JAVIER DIAZ BERNAL	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	5	1/08/2019	31/12/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
924	\$ 8.750.000	MARTHA MILENA GUTIERREZ VARGAS	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	5	1/08/2019	31/12/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
922	\$ 19.000.000	DIANA LISSET MENDOZA CAMACHO	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	5	1/08/2019	31/12/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
920	\$ 8.750.000	ANAYIBER GOMEZ BERMUDEZ	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	5	1/08/2019	31/12/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
949	\$ 8.633.333	LEONIDAS SANCHEZ HERRERA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	4	6/08/2019	31/12/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
948	\$ 14.800.000	PABLO VILLARREAL	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	4	6/08/2019	31/12/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
TOTAL	\$6.571.629.343*						

*No incluye \$18.232.341 correspondiente a manutención y gastos de transporte de equipo técnico de apoyo a supervisión del Programa de Alimentación Escolar.

Se evidencian los respectivos informes mensuales y actas de respectivamente.

Fuentes de criterio para priorización y selección de la contratación de los recursos destinados al PROGRAMA PAE vigencia 2019

Se suscribió el contrato 312 de 2019 por un valor inicial de **\$6.277.948.000**, con fecha de inicio 18/02/2019 y fecha final 23/11/2019; durante la ejecución, se realizó una adición de recursos por **\$119.648.010**, para un total de **\$6.397.596.010** como se muestra a continuación:

No. Contrato	Valor	Contratista	Supervisor	Tiempo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Fuente recursos
312	\$1.681.441.716	UNION TEMPORAL MEJOR FUTURO	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	11	18/02/2019	23/11/2019	217420301010101 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
	APOYO TÉCNICO SUPERVISIÓN: LÍDER DE COBERTURA Y EQUIPO PAE						
	\$4.596.506.284		SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	11	18/02/2019	23/11/2019	217420301010102 OFICIO 2018 - EE- 152891 - 04 OCTUBRE DE 2018
			APOYO TÉCNICO SUPERVISIÓN: LÍDER DE COBERTURA Y EQUIPO PAE				

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

	\$119.648.010		SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL APOYO TÉCNICO SUPERVISIÓN: LÍDER DE COBERTURA Y EQUIPO PAE	NA	27/09/2019	23/11/2019	ADICION AL CONTRATO BOLSA COMUN MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE
--	---------------	--	---	----	------------	------------	---

Estudios Previos de Fecha: 5 de diciembre de 2018. Método de selección licitación Pública No. 023 de 2018

El contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2012, soportado en el informe final Contrato de suministro 312 de 2019, presentados en el Informe de noviembre de 2019.

El total de carpetas suministradas por el operador, registraban información, en la cual se evidencian diferentes soportes de acuerdo a los protocolos establecidos, en la búsqueda de cumplir los diferentes requerimientos pactados en el contrato 312 de 2019, como medida de respaldo y debido a la rigurosidad en la ejecución del mismo, la supervisión estimo conveniente la entrega de los informes ejecutivos como mecanismo correctivo, documentación que reposa en la Secretaria Jurídica del Departamento en su totalidad.

El operador dio respuesta de manera escrita, a los requerimientos hechos a través de las PQRS, por parte de la comunidad y del mismo modo, a los requerimientos hechos por la supervisión, pero se apreció en algunos, demora en la respuesta, falta de claridad o precisión conforme a lo requerido.

En cuanto a la revisión de documentos de ejecución técnica y financiera se evidencio lo siguiente:

- *Informes de ejecución de recursos:* El operador para la ejecución del contrato 312 de 2019, presento los informes de ejecución de recursos así:

No. De Informe	Tipo de Informe y mes	Fecha de validación y entrega	Fecha de certificación para pago
1	Informe parcial febrero	8 de abril de 2019	07-05-2019
2	Informe parcial marzo	6 de mayo de 2019	17-05-2019
3	Informe parcial abril	24 de mayo de 2019	26-06-2019
4	Informe parcial mayo	28 de junio de 2019	19-07-2019
5	Informe parcial junio	31 de julio de 2019	15-08-2019

6	Informe parcial julio	23 de agosto de 2019	05-09-2019
7	Informe parcial agosto	16 de septiembre de 2019.	25-09-2019
8	Informe parcial septiembre	11 de octubre de 2019	22-10-2019
9	Informe parcial octubre	5 de noviembre de 2019.	12-11-2019
10	Informe parcial noviembre	25 de noviembre de 2019.	23-12-2020

Contratación de los recursos destinados al PROGRAMA PAE utilizando el mecanismo de vigencias futuras

De acuerdo a la información otorgada por la Secretaria de Educación Departamental, el contrato 312 de 2019 del Programa de Alimentación Escolar PAE, vigencia 2019 fue financiado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional con los siguientes recursos:

Apalancamiento Vigencia 2018	Distribución Asignación PAE - Vigencia Futura 2019	Resoluciones de asignación y giro	Fecha
\$23.146.067	\$5.162.801.062	017523 distribuyen y asignan recursos del presupuesto Programa de Alimentación Escolar - PAE- Jornada Regular	06 NOV 2018
\$22.391.304	\$1.681.441.716	017524 distribuyen y asignan recursos Programa de Alimentación Escolar - PAE- Jornada Única.	06 NOV 2018

En el transcurso de 2019 se realizó adición al contrato por acuerdo de Bolsa Común con el Municipio de Calamar Guaviare por valor de \$119.648.010 los cuales fueron ejecutados en su totalidad.

Conclusiones de las Mesas Publicas concertadas y realizadas PROGRAMA PAE 2019

Las mesas públicas son espacios de encuentro con los ciudadanos que permiten la interlocución, el dialogo y la comunicación de doble vía en las regiones, para detectar anomalías, proponer correctivos y acciones preventivas. Dentro de los aspectos a tener en cuenta en las mesas del Programa PAE se tiene establecido que el Gobernador o el Alcalde deben convocar las mesas por lo menos dos veces durante el año.

Conclusiones Mesas Públicas.

Para la Vigencia 2019 se realizaron dos mesas Publicas en el Departamento del Guaviare.

La primera mesa pública fue el **07 de junio de 2019**. La segunda mesa publica con fecha **21 de noviembre de 2019**, donde se pudo evidenciar la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2019. La supervisión cumplió con visitas de seguimiento al programa en Instituciones Educativas.

Dentro de los soportes documentales se encuentran los listados de asistencia, las actas suscritas y las presentaciones y agenda de cada una de las mesas públicas realizadas, así como las actas de empalme respectivamente.

Cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA PAE

Durante la Vigencia 2019 SI se cumplieron los objetivos de ejecución de los recursos presupuestales asignados en el marco de los criterios de focalización y priorización de beneficiarios establecidos en los lineamientos técnicos del MEN. Se garantizó la cobertura y su respectiva variación positiva con respecto al 2018, el acceso y la permanencia mostrando una atención efectiva a la finalización del calendario escolar de 11.930 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en PAE Regular y 1.080 beneficiarios del programa en Jornada Única, registrados en la matrícula oficial SIMAT del departamento del Guaviare, fomentando estilos de vida saludables y mejorando la capacidad de aprendizaje así:

MUNICIPIO	COBERTURAS BRUTAS				
	TRANSICIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
San José del Guaviare	85,97%	122,25%	126,07%	87,75%	114,68%
Calamar	60,19%	93,85%	87,28%	65,68%	84,03%
El Retorno	75,75%	99,81%	91,98%	43,48%	85,67%
Miraflores	37,01%	63,18%	54,91%	32,82%	54,05%
Departamento	77,11%	109,68%	109,47%	72,90%	100,82%

En cuanto a la Tasa de aprobación en el año 2019 fue del 88% y la tasa de retención del 95%.

4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

4.1. CUANTIFICABLES

No se reportan

4.2. NO CUANTIFICABLES

No se reportan

5. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, VIGENCIA 2019

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD DE HALLAZGOS	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	22	-
2. DISCIPLINARIOS	4	-
3. PENALES	0	-
4. FISCALES	2	\$172.238.821,78
• Contratos de Obra	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Controversias Judiciales	0	\$172.238.821,78
5. SANCIONATORIO	0	-
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	28	\$172.238.821,78

6. ANEXOS

6.1 Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Gobernación del Guaviare, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

6.2 Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.